AÑO CXIII - **Nº 29385** La Plata, lunes 14 de noviembre de 2022.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	69
DISPOSICIONES	77
LICITACIONES	81
COLEGIACIONES	104
TRANSFERENCIAS	104
CONVOCATORIAS	106
SOCIEDADES	112
VARIOS	125

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1622/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02387781-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Específico y Anexo I (Etapa 2), celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Municipalidad de Roque Pérez, y

CONSIDERANDO:
Que, en virtud del Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 3 de septiembre de 2021 y aprobado por el Decreto Nº 760/22, las partes acuerdan suscribir el citado Convenio Específico;
Que por el referido Convenio Específico las partes acuerdan que la CIC brindará, a través del Laboratorio de Investigaciones del Territorio y el Ambiente (LINTA), los recursos humanos necesarios para el desarrollo de la asistencia técnica durante el Plan Particularizado y readecuación de la normativa de ordenamiento territorial para el sector de la ribera del Salado, sector Roque Pérez, comprometiéndose ambas partes a establecer acciones conjuntas y de intercambio en el marco de los objetivos que se plasman en el plan de trabajo detallado en el Anexo I;
Que el plazo de duración del convenio se establece, de común acuerdo entre las partes, en seis (6) meses a partir de la firma del Acta de Inicio de Actividades, pudiendo ser ampliado dicho plazo por acuerdo entre las mismas, hasta la finalización del proyecto, pudiendo denunciarlo cualquiera de estas con un preaviso de sesenta (60) días;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 16 de febrero de 2022, Acta Nº 1543, toma conocimiento y presta conformidad a la aprobación del Convenio Específico y Anexo I (Etapa 2), suscripto entre la mencionada Comisión y la Municipalidad de Roque Pérez;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico y Anexo I (Etapa 2), celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Municipalidad de Roque Pérez, que como Anexo Único (CONVE-2021-30897738-GDEBA-CIC) forma parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

ANEXO I CONVE-2021-30897738-GDEBA-CIC	f470503241d7fc9a47a5bf16825f7d9467961784dafe5ddc51d5c2ceaa974279	Ver

DECRETO N° 1625/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17125976-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN
AGENTE FISCAL:
A la doctora Pamela Susana RICCI (DNI N° 30.875.900 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1629/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17130327-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Pergamino, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO
AGENTE FISCAL:
Al doctor Fernando D´ELIO (DNI N° 29.259.230- Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1636/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29651541-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia,

mediante el cual se propicia la designación de Nancy Andrea CÁCERES en el cargo de Directora Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, modificada por los Decretos N° 510/21 y Nº 53/22;
Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia impulsa la designación, a partir del 1° de agosto de 2022, de Nancy Andrea CÁCERES, en el cargo de Directora Provincial de Educación,
Que la postulante, reune los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;
Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad prestó conformidad con la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión encuadra con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de agosto de 2022, a Nancy Andrea CÁCERES (DNI N° 28.759.900 - Clase 1981) en el cargo de Directora Provincial de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1639/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22723874-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestionan las designaciones de diversos/as agentes en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de siete (7) personas en cargos de la Planta Temporaria de la Ley Nº 10.430, a partir de la fecha que corresponda en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia indica el gasto y la imputación presupuestaria que la gestión demanda;
Que, de acuerdo con los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 y 13 del Decreto N° 710/2022, según corresponda en cada caso, asignándoles a todos/as los/as agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/2022;
Que la gestión propiciada se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-27398229-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto, a partir de la fecha que en cada

caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones de los artículos 5°, 11 y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 550, 551 y 552, PRG 001, 002 y 003, SP 001, ACT 001 y 003, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 01, 03 y 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1641/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32052886-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Ezequiel Sergio SARAVIA al cargo de Director de Gestión Científica, y

CONSIDERANDO:
Que Ezequiel Sergio SARAVIA presentó la renuncia, a partir del 1º de octubre de 2022, al cargo de Director de Gestión Científica, en el que había sido designado por Decreto N° 1004/2022;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la renuncia presentada por Ezequiel Sergio SARAVIA (DNI Nº 33.745.857 - Clase 1988), a partir del 1º de octubre de 2022, al cargo de Director de Gestión Científica, quien había sido designado por Decreto N° 1004/2022, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1649/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23136271-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Matías Ezequiel TURRA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propone la designación de Matías Ezequiel TURRA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;
Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;
Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Matías Ezequiel TURRA (DNI Nº 45.573.632 - Clase 2004), con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py0 - Ac1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1653/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02447561-GDEBA-DPTDPIV del Instituto de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante el cual se propicia la designación de tres (3) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de tres (3) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar funciones en la Administración General del Instituto de la Vivienda, en las condiciones y con la remuneración que en cada caso se indican;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;
Que corresponde efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley Nº 15.310, la pertinente adecuación de cargos para la designación de marras;
Que, asimismo, corresponde adecuar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, Planilla 26;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la designación que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 -Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, la transferencia de tres (3) cargos, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando los Agrupamientos Ocupacionales que correspondan:

DÉBITO:

Unidad Ejecutora 267 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Ejecutora 999.
Agrupamiento Ocupacional 5: Tres (3) cargos.

CRÉDITO:

Unidad Ejecutora 267 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Ejecutora 999.
Agrupamiento Ocupacional 3: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, Planilla 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA PERMANENTE: Tres (3) cargos.

AMPLIACIÓN

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA TEMPORARIA: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en el INSTITUTO DE LA VIVIENDA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas nominadas en el Anexo I (IF-2022-25073662-GDEBA-DPTDPIV) para desempeñar funciones en la Administración General del Instituto de la Vivienda, con la remuneración mensual equiparada a las categorías y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indican, conforme a lo establecido por artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las personas nominadas en el Anexo consignado en el artículo precedente, no podrán tomar posesión de los cargos en los que se las designan, hasta tanto presenten ante la jurisdicción el certificado de aptitud psicofísica.
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267 - Entidad 42 - Instituto de la Vivienda - Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3 - Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-25073662-GDEBA-DPTDPIV	4ecec7cb14d2f6afe86c3cbc3dd4ad8ff93ca2d1c56fd4312d11202296e58217	Ver

DECRETO Nº 1657/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31766101-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-31926230-GDEBA-DDDPPMTRAGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que las personas referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y han sido designados/as por Resoluciones Nº 4/2022 y N° 280/2022;
Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Transporte informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022- 31925908-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (IF-2022-32040130-GDEBA-DPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central
Ministerio de Transporte - Planta Temporaria: Tres (3) cargos.

AMPLIACIÓN:

Administración Central
Ministerio de Transporte - Planta Permanente: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-31926230-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2022-33376132-GDEBA-DPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las personas adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Transporte y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Transporte. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-31925908-GDEBA-DDDPPMTRAGP	5f6f4dd768b59c5e17da5984984d1f5f6e4e07e438966b3c2ce99083b35032dd	Ver
IF-2022-32040130-GDEBA-DPMTRAGP	9cac6814b892e336a2cfa9b366e214e30a94630430bc8daf0d73c4d58e38ae72	Ver
IF-2022-31926230-GDEBA-DDDPPMTRAGP	a2c9a59193c870545cbcb505dafdfe4886e076dcfcdd9d4a98b5c8d18f031494	Ver

IF-2022-33376132-GDEBA-DPMTRAGP	fd251570d120a694ffac8b8bcefbcdb3a11e001e69b6bbf65856da8dce4b9e66	Ver

DECRETO Nº 1659/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19570408-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual tramita la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propician las designaciones de diversas personas, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican;
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;
Que, a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1 la transferencia de Diez (10) cargos, de acuerdo al siguiente detalle incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Diez (10) cargos.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 2 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 245 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 3 - Act 1 - Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Cuatro (4) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración

Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26 que como Anexo I forma parte del presente (IF-2022-20487394-GDEBA-DDDPPPLB).
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo II (IF-2022-24187612-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente, con las retribuciones equivalentes a los agrupamientos y categorías que en cada caso se indica, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 2° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Florencia FILIPPI, (DNI N° 39.966.598 - Clase 1996) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a las categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 4° será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 2 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 245 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 3 - Act 1 - Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Cuatro (4) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que el PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, deberá acompañar el acto de cese del cargo de becarias en el Ministerio de Salud de las agentes Florencia FILIPPI (DNI Nº 39.966.598 - Clase 1996) y María Rocío LAZALETTA (DNI Nº 39.850.064, Clase 1996).
ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-20487394-GDEBA-DDDPPPLB	218e6eaf2cc8246d5e55b91981460f368b81e513635319e9df1931c30de2d700	Ver
IF-2022-24187612-GDEBA-DDDPPPLB	61ccb594c85722fb170f9981f05faa4c350889aaeeda304b48aa9eb9566964ba	Ver

RESOLUCIONES

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 363-26/2022**

MAR DEL PLATA,
31 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5184/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:
a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Marlín Nº 442 identificado catastralmente como parcela 1-B.1, actualmente ocupado por la firma MAR DE MESSINA S.A CUIT 30-63281550-2, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión.
b) Que dicho predio cuenta con 790.80 m² de superficie aproximada y se halla apto exclusivamente para destino Oficinas Administrativas y apoyo logístico a buques pesqueros de la empresa.
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093 -para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $231.891,63 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 63/100 comprensivo de la Tarifa I Zona II-A ($57.728,40), y el 6% de valuación inmueble anual ($114.043,18); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de la Vía Publica”, ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $ 2.280.863,62 (pesos dos millones doscientos ochenta mil ochocientos sesenta y tres con 62/100.).
g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;
Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5184-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 1-B.1, de 790.80 m², localizado con frente a la calle B/P Marlín Nº 442, con destino Oficinas Administrativas y apoyo logístico a buques pesqueros de la empresa., actualmente ocupado por la firma MAR DE MESSINA S.A; CUIT 30-63281550-2, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $ 1.000. más impuestos.
ARTÍCULO 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
ARTÍCULO 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 363-26/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayor, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

nov. 11 v. nov. 14

ANEXO/S

ANEXO 2ff9da1c31bdf45c565858899f28feda0de60345708e4b5b1ca569885f5bec32 Ver

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 363-27/2022**

MAR DEL PLATA,
31 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5182/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Dorrego Nº 459 identificado catastralmente como parcela 32-A.1.1, actualmente ocupado por la firma MAR DE MESSINA S.A CUIT 30-63281550-2, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión.

b) Que dicho predio cuenta con 93.10 m² de superficie aproximada y se halla apto exclusivamente para Actividades Comerciales afines a la zona, Quedando Prohibido el Expendio de Bebidas Alcohólicas.

c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento -dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093- para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $50.608,34 (PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON 34/100 comprensivo de la Tarifa I Zona II-A ($17.532,00), y el 6 % de valuación inmueble anual ($19.955,66); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de la Vía Publica”, ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $199.556,56 (pesos ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 56/100.).

g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.

h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5182-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 32-A.1.1, de 93.10 m², localizado con frente a la calle B/P Dorrego Nº 459, con destino Actividades Comerciales afines a la zona, Quedando Prohibido el Expendio de Bebidas Alcohólicas, actualmente ocupado por la firma MAR DE MESSINA S.A; CUIT 30-63281550-2, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000. más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 363-27/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 14

ANEXO/S

ANEXO bd92a2bb17889546dd0b54862619f7ddb117ef10fe8e6776d2a3bf01d84d5e41 Ver

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 363-28/2022**

MAR DEL PLATA
31 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5193/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:
a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Marlín Nº 435 identificado catastralmente como parcela 2-B.1, actualmente ocupado por la firma SERVINAVAL S.R.L CUIT 33-65998702-9, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión.
b) Que de acuerdo a lo constatado en las inspecciones realizadas en el marco del relevamiento de permisos de uso, se verifico la ocupación real de la parcela 2-B.1 sobre una superficie de 461,72 m² de superficie aproximada que aptos exclusivamente para destino oficinas y apoyo logístico.
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $111.786,07 (PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 07/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-A ($ 33.705,56), y el 6% de valuación inmueble anual ($49.098,93); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de la Vía Publica”, ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $ 981.978,67 (pesos novecientos ochenta y un mil novecientos setenta y ocho con 675193/100.-).
g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;
Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5193-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 2-B.1, de 461,72 m², localizado con frente a la calle B/P Marlín Nº 435, con destino Almacén Naval, actualmente ocupado por la firma SERVINAVAL S.R.L, CUIT: CUIT 33-65998702-9, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y

Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
ARTÍCULO 3º. El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
ARTÍCULO 4°. La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
ARTÍCULO 5°. Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 363-28/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

nov. 11 v. nov. 14

ANEXO/S

ANEXO	ca827a27e2684d9653497685c1c47b249c311c9c6af02ac933862a20e5edbe3b	Ver

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 3854-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11442266-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Matías PRADO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Matías PRADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Concepción Susana CACACCIO, concretada mediante Resolución N° 4626/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sebastián Matías PRADO (D.N.I. N° 28.052.991 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3855-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08397588-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Clarisa BAROLIN, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 29 de noviembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Clarisa BAROLIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, María Clarisa BAROLIN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación

en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Clarisa BAROLIN (D.N.I. N° 21.119.271 - Clase 1969), como Médica - Especialidad : Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 517/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Clarisa BAROLIN (D.N.I. N° 21.119.271 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3856-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02714936-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Norberto Santiago GARRIDO, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciocho (18) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Norberto Santiago GARRIDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Norberto Santiago GARRIDO (D.N.I. N° 30.498.764 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4608/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Norberto Santiago GARRIDO (D.N.I. N° 30.498.764 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019. - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3857-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18045962-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Javier VEGA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Javier VEGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Gisel NUNES, concretada mediante Resolución N° 996/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Javier VEGA (D.N.I. N° 36.602.228 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3858-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14302506-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Laura FALETTY, Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique" de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Sociólogo - Licenciado en Sociología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 13 de diciembre del 2021.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina Laura FALETTY, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 1736/18.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Carolina Laura FALETTY debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias,

reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Laura FALETTY (D.N.I. 29.654.974 - Clase 1982), como Licenciada en Sociología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique" de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 1736/18.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Laura FALETTY (D.N.I. 29.654.974 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Sociología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique" de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3859-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05583564-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Belén ARENAS, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico - Especialidad: Ginecología Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 10 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cecilia Belén ARENAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Belén ARENAS (D.N.I. N° 32.093.939 -Clase 1986), como Médica - Especialidad: Ginecología en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1131/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Belén ARENAS (D.N.I. N° 32.093.939 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3860-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07060122-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cesar Maximiliano QUINTANA CORVALAN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Cesar Maximiliano QUINTANA CORVALAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cesar Maximiliano QUINTANA CORVALAN (D.N.I. N° 33.096.678 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cesar Maximiliano QUINTANA CORVALAN (D.N.I. N° 33.096.678 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3861-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14606125-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Ariel CAMPANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Ariel CAMPANA como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Amalia DAMURI, concretada mediante Resolución N° 1406/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Cristian Ariel CAMPANA (D.N.I. N° 34.847.991 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3862-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19501731-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Eduardo CARACCIOLO en el Hospital Interzonal “Evita” de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Eduardo CARACCIOLO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal “Evita” de Lanús, a partir de la fecha de notificación del presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto LOSADA, concretada mediante Resolución N° 1855/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Javier Eduardo CARACCIOLO (D.N.I. N° 35.560.681 - Clase 1991).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3863-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14785878-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937- 3448/19, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 31 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María de los Ángeles ZORRILLA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María de los Ángeles ZORRILLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital " El Cruce" de Florencio Varela.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, aa partir del 31 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de los Ángeles ZORRILLA (D.N.I. 20.046.759 - Clase 1968), como Médica - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3306/14 del Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María de los Ángeles ZORRILLA (D.N.I. 20.046.759 - Clase 1968) para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital " El Cruce" de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3864-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00521153-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Andrea SANCHEZ para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Terapia Intensiva Neonatal en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatria "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Neonatal, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatria "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mónica Andrea SANCHEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Patricia Liliana MOROSINI, concretado mediante Resolución N° 1118/2022 del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Monica Andrea SANCHEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Instituto de Obra Medico Asistencial (I.O.M.A.).
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mónica Andrea SANCHEZ (D.N.I. 22.025.104 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Terapia Intensiva Neonatal, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatria "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional Mónica Andrea SANCHEZ (D.N.I. 22.025.104 - Clase 1971), con relación al cargo que posee en el Instituto de Obra Medico Asistencial (I.O.M.A).
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3865-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-2331703-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guillermina PUCCI RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 1313/2019.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermina PUCCI RODRIGUEZ (D.N.I. 31.256.151 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 1313/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermina PUCCI RODRIGUEZ (D.N.I. 31.256.151 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3866-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-05250327-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rocío Antonella TORRENO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4126/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rocío Antonella TORRENO (D.N.I. 34.692.747 - Clase 1989), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°4126/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, Rocío Antonella TORRENO (D.N.I. 34.692.747 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3867-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-01908968-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 14 de diciembre

de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Myrian Isabel BRACCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-999-GDEBA-MJGM.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo dispongan”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Ramón Carrillo de la Municipalidad de San Vicente, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Myrian Isabel BRACCO (D.N.I. 21.577.747 - Clase 1970), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-999-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Myrian Isabel BRACCO (D.N.I. 21.577.747 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Ramón Carrillo de la Municipalidad de San Vicente, a partir del 14 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3868-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02636762-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Berenice ALVAREZ para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 2 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia Berenice ALVAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Natalia Berenice ALVAREZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Berenice ALVAREZ (D.N.I. 32.533.063 - Clase 1986) como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2928/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Berenice ALVAREZ (D.N.I. 32.533.063 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo

establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3869-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01542717-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Javier PERANZI, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Javier PERANZI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique, Partido de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución de Firma Conjunta N° 236/2018 del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 8 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hector Omar LEUPUSCEK concretado mediante Resolución N° 478/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Mariano Javier PERANZI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariano Javier PERANZI (D.N.I 26.708.312 - Clase 1978) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada-, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el articulo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3870-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05530298-GDEBA-HZGAPVCMSALGP por el cual tramita la designación de Julieta PIÑEIRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta PIÑEIRO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Daniel ARIAS, concretado mediante Resolución N° 1475/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Tigre.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
- Julieta PIÑEIRO (D.N.I. 29.363.417 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Tigre.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3871-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02726239-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Irupé SUAREZ para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B.Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B.Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina Irupé SUAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Claudia Andrea HIGA, concretado mediante Resolución N° 4602/2021 del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Carolina Irupé SUAREZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Irupé SUAREZ (D.N.I. N° 30.437.239 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el articulo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3872-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-9050710-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Charlotte VILTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Charlotte VILTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adela Isabel GIORDANO, concretado mediante Resolución N° 4809/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley Nº 15310;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley Nº 15310;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Charlotte VILTE (D.N.I. 34.244.410 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3873-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08640191-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Noelia Jimena de la CALLE, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Noelia Jimena de la CALLE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Jimena de la CALLE (D.N.I. 31.695.120 - Clase 1985), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3217/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Jimena de la CALLE (D.N.I. 31.695.120 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1533-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-10838617-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa BRIALES S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a décima redeterminación definitiva de precios de la obra básica y adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 a los meses de junio, agosto, septiembre, noviembre de 2018, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre de 2019 y febrero de 2020 para la obra: “Desagües Cloacales Planta y Red en la localidad de Arenaza” en jurisdicción del partido de Lincoln – Licitación Pública Nº 25/17, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BRIALES S.A. suscribieron con fecha 29 de agosto de 2022, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;
Que las partes aceptan para la Obra “Desagües Cloacales Planta y Red en la localidad de Arenaza”, en jurisdicción del Partido de Lincoln – los Precios de Aplicación Redeterminados a valores del 1 de junio de 2018, 1 de agosto de 2018, 1 de septiembre de 2018, 1 de noviembre de 2018, 1 de marzo de 2019, 1 de mayo de 2019, 1 de agosto de 2019, 1 de octubre de 2019, 1 de diciembre de 2019 y 1 de febrero de 2020, que constan como Anexo I;
Que, respecto al Anticipo Financiero del 20% otorgado sobre el monto del contrato a valores de tercera redeterminación (septiembre de 2018), de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II-A y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-1334-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2018-1721-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2018-2138-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2019-55-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2019-937-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2019-1864-GDEBA-MIYSPGP; RESO-2020-658-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-873-GDEBA-MIYSPGP;
Que en virtud de lo expuesto y conforme el Anexo V, se le reconocerá a la empresa contratista la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete con ochenta y dos centavos ($28.575.847,82), y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de pesos tres millones trescientos un mil doscientos ochenta y tres con quince centavos ($3.301.283,15);
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de

la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BRIALES S.A., contratista de la obra: "Desagües Cloacales Planta y Red en la localidad de Arenaza", en jurisdicción del partido de Lincoln – Licitación Pública Nº 25/17, que agregada mediante IF-2022-28890415-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-20849438-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-21139536-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Intimar a la firma BRIALES S.A. para que, en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- la suma de pesos tres millones trescientos un mil doscientos ochenta y tres con quince centavos ($3.301.283,15) por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.
ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de diez (10) días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-.
ARTÍCULO 4°. Encomendar, para el caso de que resulten negativas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el cobro de lo adeudado.
ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-28890415-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	932d18ce2d0f9170f8cb468c08ef7b3fdbe4288240bc8ca0d80338a61daf659f	Ver
IF-2022-20849438-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a13c2f372f8f0b54cd2df287130321b04047131b019395517664ec235f884a8c	Ver
IF-2022-21139536-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	4f61f2ac0be69a91f3af7e15316149b5ac3c8cd1c9f22e7de8f6aa23ef3bfe77	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1535-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-24219037-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 101/2022 para la adjudicación de la obra "Poder Judicial - Departamento Judicial Azul - Fuero Civil y Administrativo - Tandil", en el partido de Tandil, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante RESO-2022-1047-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 3 de agosto de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos sesenta y cinco millones setecientos un mil quinientos cuarenta y tres con ochenta centavos ($865.701.543,80) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 29 de agosto de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CONINSA S.A.; Oferta N° 2: MARIN CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 3: NIRO CONSTRUYE S.A.; Oferta N° 4: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.; Oferta N° 5: ROL INGENIERIA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos un mil ciento treinta y siete millones trescientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y uno con once centavos ($1.137.392.541,11);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos un mil trescientos ochenta y tres millones setecientos setenta y tres mil ochocientos treinta y uno ($1.383.773.831) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas MARIN CONSTRUCCIONES S.A., NIRO CONSTRUYE S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. y ROL INGENIERIA S.A.;
Que la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia realiza la correspondiente imputación del gasto;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que ha intervenido en el marco de su competencia la Dirección Registro de Licitadores;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas prestando conformidad a las actuaciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 101/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Poder Judicial - Departamento Judicial Azul - Fuero Civil y Administrativo - Tandil”, en el partido de Tandil, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos un mil trescientos ochenta y tres millones setecientos setenta y tres mil ochocientos treinta y uno ($1.383.773.831) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trece millones ochocientos treinta y siete mil setecientos treinta y ocho con treinta y un centavos ($13.837.738,31) para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y un millones quinientos trece mil doscientos catorce con noventa y tres centavos ($41.513.214,93) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos trece millones ochocientos treinta y siete mil setecientos treinta y ocho con treinta y un centavos ($13.837.738,31) para embellecimiento, hace un total de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta y dos mil quinientos veintidós con cincuenta y cinco centavos ($1.452.962.522,55), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos setenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis con veinte centavos ($276.754.766,20) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y siete con sesenta y seis centavos ($2.767.547,66) para dirección e inspección, la suma de pesos ocho millones trescientos dos mil seiscientos cuarenta y tres ($8.302.643) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y siete con sesenta y seis centavos ($2.767.547,66) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos doscientos noventa millones quinientos noventa y dos mil quinientos cuatro con cincuenta y dos centavos ($290.592.504,52).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 2 - JA 1 - PR 6 - PY 14169 -OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 791 - Cta. Escritural 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos setecientos treinta y cinco millones ($735.000.000) y en el diferido 2024 la suma de pesos cuatrocientos veintisiete millones trescientos setenta mil dieciocho con tres centavos ($427.370.018,03), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 8º. Desestimar, por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: MARIN CONSTRUCCIONES S.A., NIRO CONSTRUYE S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. y ROL INGENIERIA S.A.
ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1539-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-14609376-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa POSE S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la décima redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica a los meses de enero, abril, junio de 2018, febrero, junio, agosto, octubre, diciembre de 2019, enero de 2020 y junio de 2021, para la obra básica y modificación por el artículo 7º de la obra: "Readecuación Espacios para Tribunal de Casación Penal - Ex Clínica Malvinas Argentinas" en el partido de La Plata, Licitación Pública Nº 78/16 en los términos del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 11 de octubre de 2022, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 367/17-E;
Que las partes aceptan para la obra básica y modificación por el artículo 7º de la obra: "Readecuación Espacios para Tribunal de Casación Penal - Ex Clínica Malvinas Argentinas" en el partido de La Plata, los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de junio de 2018, 1 de febrero, 1 de junio, 1 de agosto, 1 de octubre, 1 de diciembre de 2019, 1 de enero de 2020 y 1 junio de 2021, que constan como Anexo I;
Que respecto a lo ejecutado a valores de la primera a la décima redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-169-GDEBA-MIYSPGP, la RESOL-2019-277-GDEBA-MIYSPGP, la RESOL-2019-794-GDEBA-MIYSPGP, la RESO-2020-1119-GDEBA-MIYSPGP, la RESO-2021-221-GDEBA-MIYSPGP, la RESO-2021-939-GDEBA-MIYSPGP y la RESOL-2019-1501-GDEBA-MIYSPGP, por las cuales se aprobaron la adecuación provisoria de la obra a los meses de enero de 2018 a junio de 2021 respectivamente, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17- E;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veinticinco millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos catorce con sesenta y dos centavos ($25.546.714,62) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado N° 14 hasta el N° 30 correspondientes a los meses de enero de 2018 a junio de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;
Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos setenta millones ochenta y cuatro mil doscientos veintidós con cuarenta y seis centavos ($70.084.222,46), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y siete mil quinientos siete con ochenta y cuatro centavos ($44.537.507,84), cuyo detalle se observa en Anexo V;
Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, del monto relativo de la primera a la décima redeterminación definitiva de precios es de pesos cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y siete mil quinientos siete con ochenta y cuatro centavos ($44.537.507,84), que, adicionando la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cinco con siete centavos ($445.375,07) para Dirección e Inspección, la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cinco con siete centavos ($445.375,07) para Embellecimiento y la suma de pesos un millón trescientos treinta y seis mil ciento veinticinco con veintitrés centavos ($1.336.125,23) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hacen un total de pesos cuarenta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con veintiún centavos ($46.764.383,21);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 anexo I del Decreto N° 367/17-E;
Que la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;
Que ha intervenido la Subsecretaría de Obras Públicas prestando conformidad con lo actuado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A., contratista de la obra: "Readecuación Espacios para Tribunal de Casación Penal - Ex Clínica Malvinas Argentinas", en el partido de La Plata que, agregados como IF-2022-34592336-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-32902432-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-33349595-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y siete mil quinientos siete con ochenta y cuatro centavos ($44.537.507,84), a la que, adicionando la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cinco con siete centavos ($445.375,07) del 1 % para Dirección e Inspección, la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cinco con siete centavos ($445.375,07) del 1 % para Embellecimiento y la suma de pesos un millón trescientos treinta y seis mil ciento veinticinco con veintitrés centavos ($1.336.125,23) del 3 % para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hacen un total de pesos cuarenta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con veintiún centavos ($46.764.383,21).
ARTÍCULO 3°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión será atendida con partidas de la Suprema Corte de Justicia con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 2 - JA 1 - PR 1 - PY 7662 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL. 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. La Suprema Corte de Justicia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto Nº 367/17-E.
ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-34592336-GDEBA-DPAMIYSPG	5d7a720e6b0b5dc3557bb899ae3a71d72a3a809532eb109905ee68ae4384c8e9	Ver
IF-2022-32902432-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	1f96bcd54b180465901225daddd570e7061584b2a78f73a3684e7b1b9a67a8ce	Ver
IF-2022-33349595-GDEBA-DPAMIYSPGP	e5129917f2909f184a23018c34adb33d25933b7e3a27a13da142d6a9daba3a94	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1553-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-30834854-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley Nº 15.310, y

CONSIDERANDO:
Que se hace necesaria una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley Nº 15.310 – con el objeto de realizar aportes de capital a la empresa Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA);
Que la misma tiene por objeto cubrir las necesidades de funcionamiento y operatoria de la empresa, ya que la suma aprobada por el Decreto N° 384/2022 fuera estimada con supuestos y pautas macroeconómicas que en la práctica no reflejaron las circunstancias reales del contexto en que durante el presente año la empresa Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) se encuentra desarrollando su actividad;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.310 del Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1 Administración Provincial – 1. Administración Central – Jurisdicción 1: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos dieciocho millones ($318.000.000), según detalle de Anexo Único (IF-2022-34382299-GDEBA-DPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura y a la Subsecretaría de Energía. Girar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-34382299-GDEBA-DPMIYSPGP	c5715ebe8e45f54a3abc9de66a53765de00d252ebbfe04c2d629ce01866e500b	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 5194-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272 E/17 y el expediente Nº EX-2022-20805473-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Compromiso de Gestión entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante -INCUCAI-, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires -CUCAIBA-, el Hospital Interzonal Especializado Perfil D "Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique", junto con los Centros Regionales de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires y el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas -CPH-, tendiente a determinar los lineamientos de la Gestión Provincial de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas;
Que por la Ley Provincial N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción;
Que por la Ley Provincial N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;
Que, por el carácter crítico de la sangre y la demanda de sus derivados y componentes para distintos fines terapéuticos, deviene indispensable establecer políticas de promoción y difusión sobre el tema, encomendadas a garantizar el acceso a la salud de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires;
Que el objetivo del Compromiso de Gestión es promover la donación de CPH en los Servicios de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires que poseen posta fija de donación, o que participan en la realización de colectas externas de sangre, a través de la mejora de los procesos y mecanismo para la captación e inscripción de donantes de CPH y su proceso de donación cuando son seleccionados para donar;
Que en el mencionado convenio se fijan los compromisos que asumirán el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante -INCUCAI-, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires -CUCAIBA-, el Hospital Interzonal Especializado Perfil D "Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique", junto con los Centros Regionales de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires y el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas -CPH-;
Que por la cláusula decimoprimera se establece que el Convenio será de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medios fehacientes;
Que a órdenes N° 9 y N° 11, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;
Que órdenes N° 21, N° 31 y N° 37 han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Compromiso de Gestión entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante -INCUCAI-, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires -CUCAIBA-, el Hospital Interzonal Especializado Perfil D "Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique", junto con los Centros Regionales de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires y el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas -CPH-, contenido en el documento IF-2022-19678310-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-19678310-GDEBA-DPTALCUCAIBA	7430a24f7fa11001a325e10056a9acd74a242c08ab60cd91a6ee6cc95118c3dc	Ver

RESOLUCIÓN Nº 5365-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO, el texto de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164, el expediente EX-2022-28549384-GDEBA-DPRYFSMSALGP, y;

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 11 que: *"Los habitantes de la provincia son iguales ante la ley, y gozan de los derechos y garantías que establece la Constitución Nacional, los que emanan en su consecuencia a través de los tratados celebrados por la Nación y los que se expresan en esta Constitución. La provincia no admite distinciones, discriminaciones ni privilegios por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, enfermedades de riesgo, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales. Es deber de la provincia promover el desarrollo integral de las personas garantizando la igualdad de oportunidades y la efectiva participación de todos en la organización política, económica y social"*;
Que asimismo en su artículo 36 se declara que: *"La provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales"*, y a tal fin, por su inciso 8 *"…garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación…"*;
Que el derecho de igualdad ante la ley y el principio de no discriminación se encuentran previstos en la Constitución Nacional (artículos 16, 37 y 75 incisos 2, 19, 22 y 23) y en diversos instrumentos internacionales que gozan de igual jerarquía. Entre los instrumentos de protección de derechos humanos vigentes en nuestro país podemos mencionar la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 2), la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (artículo 2), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) (artículos 1, 13.5, 17.4 y 24), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) (artículos 2.1, 3, 20.2, 23.4, 24.1, 26), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (artículos 2.2 y 3); la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (artículo 2); la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) (artículos 3.b, 4.1.b, 5, 6, 7 y 12); la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) (artículos 2 y ss.), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (artículos 2 y ss.) y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (artículo 1.1);
Que la garantía y ampliación de acceso es prioridad para el gobierno provincial;
Que corresponde a los Ministros Secretarios, como integrantes del Gabinete, asegurar la vigencia y observancia permanente de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Provincia, y los deberes, derechos y garantías en ellas contenidos, como así también, de todas las leyes y decretos que en su consecuencia se dicten;
Que asimismo, le corresponde al Ministerio de Salud entender en el diseño e implementación de la política sanitaria provincial tendiente a la reducción de las inequidades en las condiciones de salud de la población, mediante el establecimiento de mecanismos participativos y la construcción de consensos interjurisdiccionales e intersectoriales, con perspectiva de género, interculturalidad y derechos, coordinar el funcionamiento en red del sistema de salud provincial en articulación con los municipios, así como entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados;
Que la actividad regulatoria del Estado tiene por objeto principal garantizar el derecho a la salud de los y las bonaerenses en condiciones de igualdad y no discriminación;
Que, se advierte una falencia en la garantía de acceso a los servicios de atención medico asistencial a aquellas personas que lo requieren, en razón de su domicilio de residencia, existiendo practicas aranceladas, vulnerando las condiciones de igualdad y no discriminación, resultando necesaria la adopción de acciones positivas para garantizar la igualdad real de

oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las niñas, las mujeres, las y los adultos mayores y las personas con discapacidad;
Que, por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que garantice el acceso a sus servicios a todas las personas que lo requieran, independientemente de su domicilio de residencia, de manera no arancelada y en condiciones de igualdad y no discriminación, así como el mecanismo para la acreditación de dicho requisito ante las autoridades sanitarias con competencia en la materia;
Que le corresponde a la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización las acciones relativas a habilitar, acreditar y fiscalizar establecimientos asistenciales públicos y privados, farmacéuticos, droguerías, laboratorios de especialidades medicinales, laboratorios de análisis clínicos y demás establecimientos relacionados con el arte de curar para asegurar la calidad en las prácticas de salud, así como dictar actos administrativos que sean necesarios para complementar las normas de esta materia y para el ejercicio del poder de policía;
Que han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que han tomado intervención en el ámbito de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164, actualizado con las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Será requisito para la habilitación de unidades asistenciales municipales, además de la normativa sanitaria vigente, que las mismas garanticen el acceso a sus servicios a todas las personas que lo requieran, independientemente de su domicilio de residencia, de manera no arancelada y en condiciones de igualdad y no discriminación.
ARTÍCULO 2°: El cumplimiento del requisito establecido en el artículo anterior se acredita mediante la suscripción de la correspondiente declaración jurada por parte del Director del establecimiento, por la que se garantiza que en ese establecimiento se brinda atención a cualquier persona que lo requiera, independientemente de su domicilio de residencia, de manera no arancelada y en condiciones de igualdad y no discriminación.
ARTÍCULO 3°: Los establecimientos municipales, para ser habilitados por el Ministerio de Salud deberán incluir de manera visible y permanente la siguiente cartelería:

"Este establecimiento presta sus servicios a todas las personas que lo requieran, sin importar su domicilio de residencia, de manera gratuita y en condiciones de igualdad y no discriminación."

"Toda persona tiene derecho a recibir atención en este establecimiento sin importar su domicilio de residencia, de manera gratuita y en condiciones de igualdad y no discriminación."

Dicha cartelería deberá ser exhibida como mínimo en la recepción/ingreso/admisión, en la guardia, en las salas de espera y en los consultorios y deberá contener un código QR que oportunamente informará el Ministerio de Salud que dará acceso a un portal de denuncia y escucha ciudadana.
ARTÍCULO 4°: Todas aquellas unidades asistenciales municipales que se encuentren habilitadas al momento de la aprobación de la presente norma deberán acreditar en el plazo de treinta (30) días el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2° y 3°.
ARTÍCULO 5°: Será función de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria la recepción de denuncias relativas a la violación de lo establecido en los artículos precedentes.
ARTÍCULO 6°: Aquel establecimiento que incumpla con lo establecido en la presente norma será sancionado con la inhabilitación del establecimiento por el período de un año. Transcurrido dicho plazo, la unidad asistencial deberá requerir una nueva habilitación.
ARTÍCULO 7°: La Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria informará a la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital cualquier inhabilitación de unidades asistenciales municipales.
ARTÍCULO 8°: La Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización Sanitaria dictará todas las normas necesarias para la implementación de lo dispuesto por la presente.
ARTÍCULO 9°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 562-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-19417775-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nº 20/2022, tendiente a la adquisición de carne de ave -pollo-, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude

dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0368- LPU22;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Administración han procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Revisión de Precios del Contrato, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección de Gestión y Control solicitó la adquisición de carne de ave -pollo-, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de quinientos cuarenta y cinco (545) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, a requerimiento;
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos quinientos treinta y siete millones setecientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta ($537.762.250);
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 72-, el Organismo Provincial de Contrataciones -orden 78-, Contaduría General de la Provincia -orden 79- y Fiscalía de Estado -orden 66- ;
Que en el documento GEDO N° IF-2022-31356046-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 49- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-2164-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-38115294-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 84-, la Dirección General de Administración dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y/o propósitos diferentes;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 20/2022, tendiente a la adquisición de carne de ave -pollo-, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0368-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de quinientos cuarenta y cinco (545) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, a requerimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Revisión de Precios del Contrato, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-31356025-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31356019-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31356010-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-38115298-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31355987-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31355975-GDEBA-DCYCMJYDHGP y Nº PLIEG-2022-31355965-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N°

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7 - 1 - 0 - (2, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 27, 30, 37, 38, 50, 52) - 0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7 - 2 - 0 - (44, 49) - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2023 ($358.126.775). Diferido para el Ejercicio Fiscal 2024 ($179.635.475).
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección General de Administración, en el documento GEDO N° PV-2022-38115294-GDEBA-DGAMJYDHGP de fecha 7 de noviembre de 2022.
ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º incisos b) y g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-31356025-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7bc248a08e1cc3155e12caa72d43e665f66b515ab1f3907cb5787143aeb8832c	Ver
PLIEG-2022-31356019-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a93de89a6b1886e572778272c325e7056858156567b12b114dfc7af4a5eb79e3	Ver
PLIEG-2022-31356010-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5be47fbb9d69072c1b780d224066548a0e79953104e14a92fddde8e895f7ec0a	Ver
PLIEG-2022-38115298-GDEBA-DGAMJYDHGP	3941ba8be1dba745a8d2c2904d05144148da982ab1dce749110424b542f69dac	Ver
PLIEG-2022-31355987-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c84514c6e1c898088c924f4ba48b986e5e4f70db6423b3fd4cf9557641e5eddf	Ver
PLIEG-2022-31355975-GDEBA-DCYCMJYDHGP	83b93f72c67f1417e2b2ac5126c49cefc4780868b39383bb00dc17ed0afc026a	Ver
PLIEG-2022-31355965-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e3705b5b4040d995fab39e38a51dca7071cdf5d14e303d6e5aa3eb39073cef38	Ver

RESOLUCIÓN Nº 563-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-26618093-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nº 33/2022, tendiente a la adquisición de frutas A-B, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”;
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC” en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0329-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Desglose de Cantidades por Tipo de Fruta, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Revisión de Precios, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección de Gestión y Control ha solicitado la adquisición de frutas A-B, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de quinientos cuarenta y cinco (545) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, a requerimiento;
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trescientos diecisiete millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos ($317.178.400);
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 71-, el Organismo Provincial de Contrataciones -orden 75-, Contaduría General de la Provincia -orden 76- y, Fiscalía de Estado -orden 65-;
Que en el documento GEDO N° IF-2022-31270236-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 48- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-2440-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-37747319-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 80-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y/o destinos diferentes;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 33/2022, tendiente a la adquisición de frutas A-B, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 154-0329-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de quinientos cuarenta y cinco (545) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, a requerimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Desglose de Cantidades por Tipo de Fruta, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Revisión de Precios, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-31270061-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31269871-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31269802-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31269600-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31269501-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31269238-GDEBA-DCYCMJYDHGP y Nº PLIEG-2022-33067447-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7 - 1 - 0 - (2, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 27, 30, 37, 38, 50, 52) - 0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7 - 2 - 0 - (44, 49) - 0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2023 ($211.783.880). Diferido para el Ejercicio Fiscal 2024 ($105.394.520).
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-

37747319-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 4 de noviembre de 2022.
ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º incisos b) y g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2022-31270061-GDEBA-DCYCMJYDHGP	aea1e007c6d220a487af299282bb4a0814d4b951a7d939457853c5997d301fac	Ver
PLIEG-2022-31269600-GDEBA-DCYCMJYDHGP	41b3d9cc7b8b193eaf9fbccef634fef1b03de9ce57722f07bfc7a336ff264caa	Ver
PLIEG-2022-31269501-GDEBA-DCYCMJYDHGP	692fe700c9774858bf5e571d5ecbb891a73370f65078c168f831bfab1dc7e9e0	Ver
PLIEG-2022-31269238-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ad6086528655d9797d4fced114e5f569641b19846f5bbde3adc45fe41ce1de38	Ver
PLIEG-2022-33067447-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8830029120e5f06c716e40c575b966576d9c995cdb0d63d2d0196e7d73bc7225	Ver
PLIEG-2022-31269871-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5bc8f1572f20b503aec1c4c85251a872a8a9b96e16c9edda3252bd3b041bfdec	Ver
PLIEG-2022-31269802-GDEBA-DCYCMJYDHGP	689b5249db2be253c2c3c66611cd25724520e527c2fef902f6cf3eaebf3ccd67	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 458-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24295988-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia colectiva presentado por Susana Vanesa PARADISI en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el otorgamiento de un subsidio a la productora a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la coordinación de la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la

órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, receptándose al 4 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;
Que a orden 19 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses";
Que en el marco de la convocatoria referida, Susana Vanesa PARADISI presentó el proyecto de asistencia colectiva y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7 y 8 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 12;
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos dos millones cincuenta mil ($2.050.000,00.-);
Que a orden 10 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Susana Vanesa PARADISI, realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que a orden 12 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual tras cotejar los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, se expidió respecto a la razonabilidad económica del monto del subsidio solicitado;
Que a orden 13, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 17 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos dos millones cincuenta mil ($2.050.000,00.) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia colectiva presentado por Susana Vanesa PARADISI (CUIT 27-24213414-7) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-26424331-GDEBASSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones cincuenta mil ($2.050.000,00.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de Susana Vanesa PARADISI (CUIT 27-24213414-7) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2 Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia colectiva a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-26424331-GDEBA-SSDAYCAMDAGP	4510bb3e7cbb91b2bf7edc5a28d69a6be58372cf56351ad1706ce1fa78e06f42	Ver

RESOLUCIÓN Nº 480-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-33330096-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;
Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;
Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;
Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;
Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;
Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la

Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-37888393-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-37888393-GDEBA-DSTAMDAGP	ddff2beaae15508f857a10ec334918161e8e32a9190f58c90274065acce51908	Ver

RESOLUCIÓN Nº 482-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21533789-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;
Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;
Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;
Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;
Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;
Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-37853455-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-37853455-GDEBA-DSTAMDAGP	9833d1adcc6d91f66c46f1cd5a7c34d7c2cc3bf898204c8695021c08ca29d9a0	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 629-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-31329641-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "183º Aniversario del Partido de Tordillo", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de diciembre del corriente año, en la localidad de Tordillo, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;
Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;
Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;
Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el Intendente del Municipio de Tordillo, el día 15 de septiembre de 2022, por medio de nota (IF-2022-31528605-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "183º Aniversario del Partido de Tordillo", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de diciembre del corriente año, en la localidad de Tordillo, provincia de Buenos Aires;
Que dicha fiesta se viene realizando ininterrumpidamente desde el año 2004 en conmemoración al nacimiento del municipio y representa el evento más importante de la localidad, se llevará a cabo en la Plaza San Martín con entrada libre y gratuita, y prevé para esta edición un amplio programa de actividades como un desfile tradicionalista que se desplegará por los principales puntos de la ciudad, asimismo se presentará el Ballet Municipal, artistas locales, habrá un paseo de artesanos y se desarrollará en denominado "Maratón Aniversario", entre otras actividades, estimándose la concurrencia aproximada de 5000 turistas por jornada;
Que la realización del evento denominado "183º Aniversario del Partido de Tordillo", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo

tenga previsto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "183º Aniversario del Partido de Tordillo", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de diciembre del corriente año, en la localidad de Tordillo, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.-).
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Tordillo, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 19928/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 643-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-21938134-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Específico Nº 2 de Asesoría y Consultoría en el marco del Convenio Marco de Cooperación Institucional Nº CONVE-2020-28811081-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP entre la Universidad Nacional de San Martín y este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y,

CONSIDERANDO
Que, por medio de la Resolución Nº 720/2020, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Institucional (CONVE-2020-28811081-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), suscripto en fecha 9 de diciembre de 2020, entre la Universidad Nacional de San Martín y esta Cartera Ministerial, a través del cual las partes acordaron colaborar para contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos de cada una, a través del desarrollo de programas, actividades de cooperación y complementación académica, asistencia técnica, investigaciones, capacitaciones, transferencia de conocimiento y prácticas universitarias, a los fines de contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos de cada una de ellas;
Que en aquel Convenio Marco, se previó la suscripción de Convenios Específicos que detallen los Planes de Trabajo específicos, los Términos de Referencia, la/s persona/s encargadas de llevar a cabo las tareas, los costos del mismo, los deberes y derechos de las partes, la propiedad intelectual de los resultados (de corresponder), y todo aquello que las partes entiendan necesario para su correcta y completa ejecución;
Que, en tal sentido, con fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribió el primer Convenio Específico (CONVE-2021-01626103-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), aprobado por Resolución N° RESO-2020-750-GDEBA-MPCEITGP -y su rectificatoria RESO-2021-14-GDEBA-MPCEITGP- y conforme su Adenda N° 1 (CONVE-2022-10521440-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) suscripta el 31 de marzo de 2022 y aprobada por RESO-2022-261-GDEBA-MPCEITGP, por medio del cual la universidad se comprometió a brindar al Ministerio diversas tareas de asesoramiento, asistencia y consultoría para la propuesta, desarrollo y ejecución de proyectos vinculados a Tecnología Informática (TI), entendida ésta como el estudio, diseño, desarrollo, puesta en práctica, ayuda o gerencia de los sistemas informáticos computarizados, particularmente usos del Software y Hardware y a brindar capacitaciones específicas que colaboren a aumentar las capacidades del Ministerio en este campo y las demás tareas enumeradas en la Cláusula Primera;
Que el citado Convenio permitió a las partes colaborar en áreas de especial trascendencia para alcanzar los objetivos propuestos desde sus competencias, de ello dan cuenta los Informes de Rendición Nº IF-2022-02563703-GDEBA-MPCEITGP e IF-2022-23150559-GDEBA-DGAMPCEITGP suscriptos por la Unidad de Coordinación Técnica, constando allí el detalle de las acciones realizadas, el avance del plan de trabajo establecido y el uso de los fondos percibidos;
Que por medio de los expedientes electrónicos Nº EX-2020-29389499-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP y Nº EX-2022-02533828-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP tramitó el pago de la totalidad de las tareas encomendadas y sus correspondientes rendiciones, habiéndose cumplido y concluído el Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría (CONVE-2021-01626103-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP);

Que gran parte de los servicios brindados por la universidad a través de aquel Convenio, por su propia naturaleza, requieren de una continuidad y mantenimiento constante, así como también, la realización de nuevas funcionalidades en vistas de permitir la ampliación de capacidades del Ministerio;
Que, en ese marco, se propició la celebración de un nuevo convenio con la universidad que permita continuar con la colaboración entre las partes a los fines de seguir contribuyendo al mejor cumplimiento de sus objetivos;
Que, en consecuencia, es menester dar por finalizado el Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría Nº 1 y aprobar un Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría N° 2;
Que han tomado la intervención de su competencia la Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -texto según Ley Nº 15.309-.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por cumplido y concluido el Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría Nº 1 (CONVE-2021-01626103-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) entre la Universidad Nacional de San Martín y esta Cartera Ministerial, aprobado por Resolución N° RESO-2021-750-GDEBA-MPCEITGP, su rectificatoria RESO-2021-14-GDEBA-MPCEITGP y su Adenda N° 1 (CONVE-2022-10521440-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) suscripta el 31 de marzo de 2022 y aprobada por RESO-2022-261-GDEBA-MPCEITGP conforme los Informes de Rendición de Fondos Nº IF-2022-02563703-GDEBA-MPCEITGP y Nº IF-2022-23150559-GDEBA-DGAMPCEITGP.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría N° 2 en el marco del Convenio Marco de Cooperación Institucional (CONVE-2020-28811081-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) entre la Universidad Nacional de San Martín y esta Cartera Ministerial que como Anexo I (CONVE-2022-38292210-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a BAPRO, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-38292210-GDEBA-MPCEITGP	18e4b59fcc1a4ea8cc0341961f0137f6d3021f1f038f6eb916857c7c8ced5d5b	Ver

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN Nº 136-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-30821332-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaria de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;
Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Luis Horacio MARCHEGAY (CUIT N° 2012735677-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Hotel Royal” ubicado en la calle 30 N° 50 de la localidad de San Clemente del Tuyu, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 constancia de habilitación municipal (IF-2022-30822323GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 formulario de inscripción (PD-2022-30822348-GDEBADTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 título de propiedad del establecimiento (IF-2022-30822380-GDEBADTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 8 (IF-2022-30963694-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;
Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1970, su última refacción en el año 2022, permanece abierto en temporada alta, dispone de un totalde veintidós (22) habitaciones, sesenta y tres (63) plazas y dos (2) plantas edificadas;
Que cuenta con recepción y sala de estar integradas, equipada con teléfono, caja de seguridad general y televisor led de treinta y dos pulgadas (32"), salón desayunador/comedor con capacidad para treinta y cuatro (34) comensales, equipado con televisor led de treinta y dos pulgadas (32");
Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, detector de humo en lugares comunes y señalización;
Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, guardavalijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama días alternados, vigilancia monitoreada y folletería;
Que según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción central y refrigeración por ventiladores;
Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, placard, silla/butaca/sillón, colchones somier, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio, secador de cabello, jabón, champú y crema de enjuague;
Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, cuenta con ingreso a nivel y ancho de pasillos de uno con cincuenta y tres metros (1,53 m.), pero no posee una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;
Que en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de instalaciones independientes para el personal;
Que en concordancia con el informe (IF-2022-32020062-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 43 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23 /14 de la entonces Secretaria de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13 /14 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Royal", cuyo titular es Luis Horacio MARCHEGAY (CUIT N° 20-12735677-8), ubicado en la calle 30 N° 50 de la localidad de San Clemente del Tuyu, partido de La Costa como "HOTEL UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.
ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN Nº 137-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-30819734-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23 /2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;
Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial Corina Evangelina CORNEJO (CUIT: 2711585356-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Hotel Dany.”, ubicado en la calle 31 N° 201 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa;
Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2022-30673739-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) ; en orden 3, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-30673757-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2022-30673762-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-30673786-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;
Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1960, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de catorce (14) habitaciones con treinta y siete (37) plazas, edificado en (2) plantas a las que se accede por escalera;
Que cuenta con recepción equipada con teléfono y un (1) salón desayunador equipado con un (1) televisor;
Que en cuanto a la seguridad, el establecimiento dispone de matafuegos, luces de emergencia y señalización;
Que brinda los servicios de desayuno continental, internet por wifi, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama cada tres (3) días y sistema de refrigeración con ventilador;
Que las habitaciones cuentan con mesa de luz y placard;
Que en concordancia con el informe (IF-2022-32019137-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Una Estrella”; de conformidad con lo normado por los artículos 6 º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 43 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;
Que ha tomado intervención prestando conformidad a la continuidad del presente trámite Asesoría General de Gobierno;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13 /2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Hotel Dany”, cuyo titular de la explotación comercial es Corina Evangelina CORNEJO (CUIT: 27-11585356-8), ubicado en la calle 31 N° 201 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa, como “HOTEL UNA ESTRELLA” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene

carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23 /2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 138-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-30587562-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, de los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/ 2020 y modificado por su par N° 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaria de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;
Que, por las presentes, la titular María Angélica FERNANDEZ, (CUIT N° 27-04858589-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Hotel Calash” ubicado en la calle Falucho N° 1355 localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;
Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2022-30588249-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 contrato de locación del establecimiento (IF-2022-30588265-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2022-30588271-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), y en orden 5 (IF-2022-30588275-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 9 (IF-2022-30955733-GDEBA-DRYFMPCEITGP), fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;
Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1921 y su última refacción fue realizada en 2022, permanece abierto todo el año, y dispone de un total de quince (15) habitaciones dobles, cuatro (4) triples, una (1) cuádruple y una (1) quíntuple;
Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y dos (2) baños, dos salas de estar y un (1) salón desayunador equipado con televisor de cincuenta y cinco pulgadas (55”) y dos (2) baños, con capacidad para treinta (30) huéspedes;
Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de matafuego, luz de emergencia y señalización;
Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación con cambio de ropa diario, vigilancia monitoreada, folletería y videojuegos. Es dable destacar, que posee estacionamiento descubierto para quince (15) vehículos y estacionamiento semicubierto para quince (15) vehículos;
Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, cómoda, frigobar, placard, silla/butaca/sillón, vestidor, mesa de trabajo, colchones sommiers y sistema de calefacción y refrigeración. Todos los baños están provistos de ducha con pediluvio, secador de cabello y artículo de tocador;
Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone de rampa, pero no posee de una (1) habitación adaptada por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, el titular de la explotación comercial deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;
Que en concordancia con el informe (IF-2022-32019875-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Dos Estrellas”; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;
Que ha tomado intervención prestando conformidad a la continuidad del presente trámite Asesoría General de Gobierno;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico Hotelero denominado “Hotel Calash”, cuya titular es María Angélica FERNANDEZ (CUIT N° 27-04858589-8), ubicado en la calle Falucho N° 1355 localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como “HOTEL DOS ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento Hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que, el establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.
ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN Nº 139-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-30909507-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020 y modificado por su par N° 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaria de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;
Que, por las presentes, la firma titular APOLO ATLANTIS SA (CUIT N° 30-70862142-7), cuyo apoderado es Raúl Eduardo RUSSO DNI 10.889.692, solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Hotel Apolo” ubicado en la calle Almirante Brown N° 168 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;
Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 formulario de inscripción (PD-2022-30909791-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-30909798-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2022-30909804-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden en orden 5 (IF-2022-30909807-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 6 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-30909809-GDEBA-

DTAYLDLIMPCEITGP);
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;
Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1949, su última refacción en el año 2017, permanece abierto todo el año, dispone de veintitrés (23) habitaciones, con un total de cincuenta y cuatro (54) plazas, un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) personas y tres (3) plantas edificadas;
Que cuenta con recepción y sala de estar integradas con teléfono, caja de seguridad, salón desayunador para treinta y dos (32) personas, televisor led de cuarenta y dos pulgadas (42") y dos (2) baños;
Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de escalera y luz de emergencia, matafuegos, señalización y detectores de humo en lugares comunes;
Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrica WI-FI, guardavalijas, cambio de ropa de cama a diario, servicio médico, vigilancia monitoreada y pc en espacios comunes;
Que todas las habitaciones disponen de teléfono, placard, mesa de luz, cómoda, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones somier, utensilios y vajilla para infusiones, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio, bañera, secador de cabello, jabón, champú y crema de enjuague;
Que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, posee acceso por rampa, ancho de pasillos de uno con dieciséis metros (1,16 m.), como lugares accesibles puerta de ingreso, sala de estar y desayunador, menú para celiacos/otros, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;
Que en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de instalaciones independientes para el uso del personal;
Que por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como utilización de productos biodegradables;
Que en concordancia con el informe (IF-2022-32019592-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 de la entonces Secretaria de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020, modificado por esu par N° 90/2022;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Apolo", la firma titular APOLO ATLANTIS SA (CUIT N° 30-70862142-7), cuyo apoderado es Raúl Eduardo RUSSO DNI 10.889.692, ubicado en la calle Almirante Brown N° 168 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.
ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 140-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31518981-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020 y modificado por su par N° 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaria de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;
Que, por las presentes, la firma CABAÑAS PORTOFINO S.A (CUIT N° 30-71122536-2), cuyo apoderado es Emanuel Sergio BERDULLAS DNI 27.825.807, solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Portofino Complejo de Cabañas y Restaurante” ubicado en la calle Paseo Viva el Rio S/N, de la localidad El Paraíso, partido de Ramallo;
Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2022-31519383-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2022-31519389-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 contrato de concesión del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022.31668520-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 11 listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2022-31763464-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 (IF-2022-31519403-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 10 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-31556469-GDEBA-DRYFMPCEITGP);
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;
Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2008, su última refacción en el año 2022, permanece abierto todo el año, dispone de cuatro (4) monoambientes, dos (2) unidades de (2) ambientes, dieciséis (16) unidades de tres (3) ambientes, un total de noventa y ocho (98) plazas y una (1) planta edificada;
Que cuenta con recepción equipada con teléfono y dos (2) baños, salón comedor/desayunador con capacidad para ciento cincuenta (150) comensales, televisor led smart de cuarenta pulgadas (40”) y dos (2) baños;
Que el establecimiento dispone de un (1) salón de usos múltiples con capacidad para cincuenta (50) personas, el cual está equipado con mesas, sillas, televisor led smart de cuarenta pulgadas (40”), parrilla y dos (2) baños; salón de convenciones con capacidad para ciento cincuenta (150) personas, televisor led smart de cuarenta pulgadas (40”), internet inalámbrica WI-FI y dos (2) baños;
Que posee cuatro (4) piscinas, una (1) para niños con parque acuático, todas descubiertas y climatizadas, con solárium, hidromasajes, elementos de salvamento, instalaciones gastronómicas en adyacencia y guardavidas en temporada alta. El establecimiento cuenta con salida al balneario;
Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida y luz de emergencia, matafuego en lugares comunes;
Que brinda los servicios de desayuno bufet, menú a la carta, internet inalámbrico WI-FI, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia con personal, folletería, diarios, revistas, dispenser de agua en áreas comunes, animación recreación, espectáculos, kayaks, bicicletas, juegos en el exterior para niños, inflable, pelotero, quincho, instalaciones deportivas para vóley y futbol, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico y estacionamiento general descubierto con capacidad para treinta (30) automóviles;
Que cuenta con sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado frio/calor y ventiladores;
Que todas las unidades disponen de televisor lcd de veinticuatro pulgadas (24”), mesas, sillas, anafe, cocina, mesada y bajo mesada, microondas, horno eléctrico, heladera, vajilla, utensilios, sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado frio/calor, parrilla y mobiliario de jardín;
Que las habitaciones de las unidades cuentan con placard, mesa de luz, sistema de refrigeración por ventiladores, colchones de resortes y goma espuma de dos (2) y una (1) plaza;
Que es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, cuenta con estacionamiento señalizado y menú para celíacos/otros, pero no dispone de una (1) unidad totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;
Que en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de manual de procedimiento;
Que por último, según detalla el formulario, el establecimiento adhiere a acciones ambientales, programa de reducción de energía y agua, utilización de productos biodegradables, programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos;
Que del “Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior” surge que el puntaje

obtenido por el establecimiento asciende a ochenta y siete (87) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/2014 que establece para un nivelsuperior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos y dispone que cuando las condiciones edilicias y/o servicios de las cabañas y hosterías superen el puntaje establecido para el nivel superior de la categoría tres (3) estrellas, podrá otorgársele una estrella más;
Que en concordancia con el informe (IF-2022-32019491-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Cuatro Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso i), 9º inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 58 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 de la entonces Secretaria de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Portofino Complejo de Cabañas y Restaurante", de la firma CABAÑAS PORTOFINO S.A (CUIT N° 30-71122536-2), cuyo apoderado es Emanuel Sergio BERDULLAS DNI 27.825.807, ubicado en la calle Paseo Viva el Rio S/N, de la localidad El Paraíso, partido de Ramallo, como "CABAÑAS CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.
ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN Nº 313-MTGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-12910502-GDEBA-DSTAMTGP, mediante el cual se gestiona la actualización del monto de la asignación del "Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires" - PRESERVAR TRABAJO, y de los Programas incluidos en el "Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo en la Provincia de Buenos Aires" - PREBA, el Decreto N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, los DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA y DECRE2020-1023-GDEBA-GPBA, y las RESO-2020-240-GDEBA-MTGP, RESO-2020-293-GDEBA-MTGP, RESO-2021-26-GDEBA-MTGP, RESO-2021-68-GDEBAMTGP, RESO-2021-174-GDEBA-MTGP, RESO-2022-111-GDEBA-MTGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Provincial N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, se creó el "Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo en la Provincia de Buenos Aires" -PREBA en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de preservar los puestos de trabajo de aquellos trabajadores que desarrollan sus tareas en áreas geográficas o en sectores económicos en situación de crisis, la inclusión laboral para desocupados, la regularización del empleo no registrado y la generación de nuevas fuentes y puestos de trabajo;
Que el Decreto mencionado en el considerando precedente, en su artículo 5° designa al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación para la formulación e implementación de los Programas de Empleo;
Que en ese marco, se creó por DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA el "Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia

de Buenos Aires" - PRESERVAR TRABAJO, cuyo objeto es contribuir al sostenimiento y fortalecimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia declarada con motivo de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), mediante la asignación de una prestación dineraria no reembolsable a trabajadores y trabajadoras de micro y pequeñas empresas y de cooperativas;
Que por RESO-2020-240-GDEBA-MTGP se aprobó el Reglamento Operativo del referido Programa y se estableció como ámbito de implementación a la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo;
Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 824/2011 modificatorio del Decreto N° 3.379/2008, la asignación mencionada no debe superar el cincuenta por ciento (50 %) del monto del Salario Mínimo Vital y Móvil al momento del otorgamiento;
Que así, por RESO-2020-293-GDEBA-MTGP de fecha 17 de septiembre de 2020, RESO-2021-26-GDEBA-MTG de fecha 4 de marzo de 2021, RESO-2021-68-GDEBA-MTGP de fecha 9 de junio de 2021, RESO-2021-174-GDEBA-MTGP de fecha 4 de noviembre de 2021, y RESO-2022-111-GDEBA-MTGP de fecha 1 de junio de 2022, se establecieron los montos en concepto de colaboración económica en el marco del Plan PREBA y del Programa PRESERVAR TRABAJO, de conformidad a los topes del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos por las Resoluciones N° 6/2019, N° 4/2020, N° 5/2021, N° 6/2021, N° 11/2021, N° 4/2022 y su modificatoria Nº 6/2022 respectivamente, del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;
Que por Resolución N° 11/2022 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil de fecha 24 de agosto de 2022 - RESOL-2022-11-APN-CNEPYSMVYM#MTse fijaron los topes del Salario Mínimo Vital y Móvil a partir de los meses de septiembre 2022, octubre 2022 y noviembre 2022;
Que a los efectos de mantener los parámetros de referencia utilizados al momento del diseño de los Programas contemplados dentro del Decreto Nº 3379/2008 y N° 613/2020, se torna imprescindible el dictado del acto administrativo que actualice los montos de las prestaciones contempladas a partir del mes de octubre y noviembre de 2022 y que las equipare con la unidad de referencia;
Que han tomado la intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, los DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-1023-GDEBAGPBA y la RESO-2020-240-GDEBA-MTGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer el monto de la asignación dineraria no reembolsable otorgada en el marco del "Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires" - PRESERVAR TRABAJO creado por el DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, dispuesto en el Título 5. Características de la asistencia del Programa "PRESERVAR TRABAJO", del Reglamento Operativo aprobado por RESO-2020-240-GDEBA-MTGP, el que será de pesos veintisiete mil doscientos ($27.200) mensuales a partir del 1° de octubre de 2022, y de pesos veintiocho mil novecientos ($28.900) mensuales a partir del 1° de noviembre de 2022.
ARTÍCULO 2°. Establecer el monto de las sumas no remunerativas previstas en concepto de colaboración económica, en los Programas incluidos en el Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo (PREBA), regulados por el Decreto N° 3.379/2008 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, el que será de pesos veintisiete mil doscientos ($27.200) mensuales a partir del 1° de octubre de 2022, y de pesos veintiocho mil novecientos ($28.900) mensuales a partir del 1° de noviembre de 2022.
ARTÍCULO 3°. Determinar que los montos establecidos en los artículos 1° y 2° se comenzarán a aplicar a partir de la firma del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 408-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-29808583-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de La Nación y el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos Nº 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 499 de fecha 12 de julio de 2017 estableció que el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de La Nación es el organismo responsable de coordinar las acciones para la efectiva implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Resolución Nº 70/1 de la Asamblea de la Naciones Unidas de fecha 25 de septiembre de 2015, con intervención de las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, invitando a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios, así como a las organizaciones de la Sociedad Civil y del sector privado, con competencias y/o intereses en la materia a participar en pos del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos;

Que, el Ministerio de Ambiente cuenta entre sus funciones la de ejecutar políticas de educación ambiental destinadas a preservar la calidad ambiental y entender en la formación y capacitación de los integrantes del Estado Provincial;
Que, en virtud de lo expresado, y con el objetivo de acercar a la comunidad herramientas y recursos vinculados con el quehacer educativo, cultural, científico y tecnológico así como a la promoción de la cooperación internacional a fin de aportar al bienestar de las personas, la protección del planeta, el fomento de la paz, la prosperidad y el desarrollo social, económico y tecnológico de modo sostenible e igualitario, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de La Nación y el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 - incorporado por la Ley Nº 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de La Nación y el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-29817626-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-29817626-GDEBA-SSTAYLMAMGP	e8f53ef54dc0a689e946ca8a495a6b8c3ed605d3cbf6cafa5a45577f00e70e76	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 292-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33260899-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones de la referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Fiat, modelo Nuevo Fiorino 1.4 8V, dominio AF606EV, Interno 22498;
Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;
Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;
Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;
Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310, N° de Solicitud 28320, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: FIAT, Tipo: 30-FURGONETA, Modelo: 810-NUEVO FIORINO 1.4 8V, Dominio AF606EV, Motor N° 327A0552950700, Chasis Nº 9BD265524H9069471.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 2, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos un millón ochocientos mil ($1.800.000,00).
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN Nº 294-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32606486-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones de referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Honda, modelo C29-CITY LX M/T, dominio AF606ET, Interno 22502;
Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;
Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;
Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;
Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310, N° de Solicitud 27817, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: HONDA, Tipo 02-SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: C29-CITY LX M/T, Dominio AF606ET, Motor N°: L15A73930406, Chasis Nº 93HGM2530DZ500415.
ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 2, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos un millón setecientos mil ($1.700.000,00).
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN Nº 297-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35274725-GDEBA-EAARS mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del Coordinador de la Gerencia Técnica del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, y

CONSIDERANDO:
Que entre los días 29 de noviembre y 2 de diciembre, inclusive, del corriente año, se desarrollará en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, la XII Feria Internacional Exponaval 2022, especializada en la industria naval;
Que la Feria Exponaval 2022, la cual se desarrolla en forma bianual, se trata de una de las ferias más importantes de la región, donde participan los actores de mayor importancia en la industria naval, y es considerada como punto de encuentro

entre las Armadas latinoamericanas y expositores de la industria mundial de defensa, astilleros, tecnología marítima, seguridad y telecomunicaciones, entre otros;
Que en tanto el desarrollo y la comercialización de las actividades de la industria naval constituyen el objetivo principal del Astillero Río Santiago, participar en la Feria Exponaval 2022 representa una excelente oportunidad para que pueda mostrar su potencial y ampliar sus horizontes productivos;
Que, para una representación apta de la empresa en la feria, se requiere enviar uno de los técnicos más idóneos que forman parte del personal del Astillero y que puede transmitir toda la experiencia que posee la planta naval en las construcciones y reparaciones navales;
Que, por los motivos expuestos, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del funcionario del Ente Administrador del Astillero Río Santiago;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Decreto N° 388/07 y modificatorias y la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios de la persona que se detalla en el artículo 2° de la presente, a la ciudad de Valparaíso, República de Chile entre los días 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2022, inclusive, a fin de que asista a la XII Feria Exponaval, que tendrá lugar en la mencionada ciudad.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a la ciudad de Valparaíso, República de Chile, entre los días 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2022, inclusive, del Coordinador de la Gerencia Técnica del Ente Administrador del Astillero Rio Santiago, Santiago José Sánchez Negrete, D.N.I. N° 23.362.253.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior, que se autoriza por el presente acto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de la jurisdicción pertinente.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 249/2022

LA PLATA, 09/11/2022

VISTO los expedientes N° EX-2022-25273083-GDEBA-DPTAAARBA y Nº 22700-8691/22 (EX-2022-30195091-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:
Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita la contratación del servicio de limpieza integral en los edificios donde funcionan dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con la provisión de insumos, para los años 2023, 2024 y 2025, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales (v. órdenes 5 y 6);
Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos novecientos setenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil trescientos ochenta y seis con treinta y dos centavos ($979.673.386,32), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. órdenes 10/13);
Que el procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad Licitación Pública (v. orden 16);
Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción, de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 18 y 22);
Que, en los términos propuestos por el artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regirán el presente proceso de contratación el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (aprobado mediante la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP), el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario, aprobado por Resolución N° RESO-2021-204-GDEBA-CGP, y su modificatoria N° RESO-2022-165-GDEBA-CGP;
Que asimismo, el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y sus a Anexos, a saber: “Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas”, “Detalle de Superficies, Frecuencia y Personal”, “Procedimiento de Conformidad”, “Planilla de Conformidad del Servicio”, “Responsables para coordinar visitas”, “Certificado de Visita” y “Declaración Jurada de Conocimiento de las Instalaciones”, según IF-2022-37738290-GDEBA-GAYCARBA, correspondiente al Proceso de Compra N° 382-0352-LPU22, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 49);
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar y http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp;
Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de

Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;
Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;
Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311, se suspende la aplicación para el presente procedimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Nº 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley Nº 15.079 - artículo 121-);
Que ha intervenido Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado (v. órdenes 35, 44 y 55);
Que, conforme se expidieron los Organismos de control, es dable indicar que la Autoridad Administrativa tendrá en cuenta lo observado acerca de la razonabilidad de los valores en instancia de preadjudicación, considerándose las estructuras de costos utilizadas por la/s firma/s que resulte/n seleccionada/s, las cuales deberán reflejar las escalas vigentes al momento de la apertura de ofertas, sin previsiones futuras;
Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-0352-LPU22 y apruebe los demás instrumentos, con arreglo a los mencionados Pliegos de Bases y Condiciones;
Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-0352-LPU22, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral en los edificios donde funcionan dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para los años 2023, 2024 y 2025, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares Tipo para la contratación del servicio de limpieza integral, aprobados mediante las Resoluciones del Contador General de la Provincia N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, N° RESO-2021-204-GDEBA-CGP y N° RESO-2022-165-GDEBA-CGP, respectivamente y aprobar los demás documentos que integran la contratación: Planilla Anexa, Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos "Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas", "Detalle de Superficies, Frecuencia y Personal", "Procedimiento de Conformidad", "Planilla de Conformidad del Servicio", "Responsables para coordinar visitas", "Certificado de Visita" y "Declaración Jurada de Conocimiento de las Instalaciones", según IF-2022-37738290-GDEBA-GAYCARBA.
ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el 2 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes: Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716; Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780; Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.301.969, legajo 851.057.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023: Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5, por la suma total de pesos cuatrocientos ocho millones ciento noventa y siete mil doscientos cuarenta y cuatro con treinta centavos ($408.197.244,30). Presupuesto General Ejercicio 2024: Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5, por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos noventa y tres con dieciséis centavos ($489.836.693,16). Presupuesto General Ejercicio 2025: Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5, por la suma total de pesos ochenta y un millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con ochenta y seis centavos ($81.639.448,86), ascendiendo a monto total de pesos novecientos setenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil trescientos ochenta y seis con treinta y dos centavos ($979.673.386,32).
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Gerencia de Logística y Servicios Generales será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con los adjudicatarios.
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director.

ANEXO/S

IF-2022-37738290-GDEBA-GAYCARBA	ce8896966c3a3a159365d5283d92b58ad9e4dc001549640d53befd960ebd421b	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN Nº 1899-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20056670-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se eleva proyecto de programa relativo al Sorteo Extraordinario de Quiniela Sorteo Nº 3932, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 962/09 y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Quiniela Múltiple;
Que por RESOL-2018-1247-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprueba la incorporación de apuestas a cinco (5) cifras y modifica el Reglamento de Quiniela Múltiple;
Que por RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprueba la incorporación de la variante de Quiniela Poceada con cinco (5) cifras y modifica el Reglamento de Quiniela Múltiple;
Que la Dirección de Juegos ha proyectado el Sorteo Extraordinario de Quiniela Nº 3932, a sortearse el día 23 del mes de diciembre de 2022 el cual contempla el cronograma y programa de premios para el día indicado;
Que el universo de números participantes será del quíntuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999);
Que corresponde establecer el valor de la apuesta mínima y máxima de esta modalidad y el tope de cantidad de apuestas a cada uno de los números que conforman el universo mencionado;
Que las apuestas se realizarán en parciales o totales del universo de partes que conforman el total de apuestas a un número determinado;
Que consiste en un Sorteo Tradicional, contemplando veinte (20) premios dinerarios por extracción, con aproximaciones y terminaciones;
Que corresponde establecer la fecha en que comenzará la comercialización de la variante y la estructura de premios que se asignarán a cada ubicación;
Que deviene pertinente instrumentar el sistema y/o mecánica del Sorteo;
Que se deberá fijar cual será la venta mínima obligatoria para los permisionarios;
Que en tanto variante de Quiniela y conforme a RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se encuentra exenta de tributo en el marco de la Ley Nº 20.630;
Que la referida programación ha sido conformada de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, Apartado 1º de la Ley Nº 10.305 y el Decreto Nº 1170/92 y sus modificatorios;
Que han tomado intervención la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídico Legal;
Que en igual sentido ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2º del Decreto 1170/92 y sus modificatorios;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el programa de premios y la mecánica de sorteos correspondiente al Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3932 que como Anexo I (IF-2022-25203873-GDEBADJIPLYC) y Anexo II (IF-202-25207017-GDEBA-DJIPLYC) integran la presente.
ARTÍCULO 2º. Fijar el valor de comercialización de la apuesta total en pesos cinco mil quinientos ($5.500) por número y en pesos quinientos cincuenta ($550) cada una de las apuestas parciales, fijadas en diez (10) partes;
ARTÍCULO 3º. Determinar que el Sorteo Extraordinario de Quiniela Nº 3932 se realizará el día 23 de diciembre de 2022.
ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha de inicio de comercialización del Sorteo Extraordinario de Quiniela Nº 3932, el día 8 de noviembre de 2022.
ARTÍCULO 5°. Establecer que el Sorteo Nº 3932, constará de un universo de números participantes que será del quíntuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999), divididos en diez (10) apuestas parciales, con Premios Mayores de pesos ciento quince millones ($115.000.000), menos pesos seis millones novecientos mil ($6.900.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el primer premio, pesos treinta y cinco millones ($35.000.000), menos pesos dos millones cien mil ($2.100.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el segundo premio, pesos nueve millones ($9.000.000) menos pesos quinientos cuarenta mil ($540.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el tercer premio, pesos tres millones quinientos mil ($3.500.000) menos pesos dos cientos diez mil ($210.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el cuarto premio y pesos un millón quinientos mil ($1.500.000) menos pesos noventa mil ($90.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el quinto premio.
ARTÍCULO 6º Establecer la venta mínima obligatoria de apuestas parciales por permisionario, la cual se determinará de acuerdo al esquema que disponga la Dirección de Juegos.
ARTÍCULO 7º Determinar que el vencimiento del débito de las apuestas comercializadas del Sorteo Extraordinario de Quiniela de cinco (5) cifras Nº 3932, operará el día 28 de diciembre de 2022.
ARTÍCULO 8º. Establecer que las apuestas con derecho a premios, para el Sorteo Extraordinario de Quiniela N°3932, se podrán presentar para su cobro a partir del día 29 de diciembre de 2022, abonándose los premios dinerarios en las agencias oficiales o en la sede central del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, de acuerdo a la normativa vigente a la fecha del inicio del pago de premios.
ARTÍCULO 9º. Fijar como fecha de caducidad del derecho al cobro de premios del Sorteo Extraordinario de Quiniela

N°3932, el día 31 de enero de 2023. El derecho a los premios caduca por falta de presentación de la apuesta al vencimiento del término; y dentro del horario laborable administrativo de Sede Central o Delegaciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Omar Galdurralde, Presidente

ANEXO/S

IF-2022-25203873-GDEBA-DJIPLYC	7d1f6a61fda0db18d6250fc969155a3a6455782498b22bad3ca5695e64fbcfd1	Ver
IF-2022-25207017-GDEBA-DJIPLYC	a53487e11ecce216cf88686253cfaffaa1e4b01f1a537539035f249745d8138c	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1900-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24679280-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se eleva proyecto de programa relativo al Sorteo Extraordinario de Quiniela Sorteo Nº 3933, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 962/09 y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Quiniela Múltiple;
Que por RESOL-2018-1247-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprueba la incorporación de apuestas a cinco (5) cifras y modifica el Reglamento de Quiniela Múltiple;
Que por RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprueba la incorporación de la variante de Quiniela Poceada con cinco (5) cifras y modifica el Reglamento de Quiniela Múltiple;
Que la Dirección de Juegos ha proyectado el Sorteo Extraordinario de Quiniela Nº 3933, a sortearse el día 27 del mes de enero de 2023 el cual contempla el cronograma y programa de premios para el día indicado;
Que el universo de números participantes será del quíntuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999);
Que corresponde establecer el valor de la apuesta mínima y máxima de esta modalidad y el tope de cantidad de apuestas a cada uno de los números que conforman el universo mencionado;
Que las apuestas se realizarán en parciales o totales del universo de partes que conforman el total de apuestas a un número determinado;
Que consiste en un Sorteo Tradicional, contemplando veinte (20) premios dinerarios por extracción, con aproximaciones y terminaciones;
Que corresponde establecer la fecha en que comenzará la comercialización de la variante y la estructura de premios que se asignarán a cada ubicación;
Que deviene pertinente instrumentar el sistema y/o mecánica del Sorteo;
Que se deberá fijar cual será la venta mínima obligatoria para los permisionarios;
Que en tanto variante de Quiniela y conforme a RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se encuentra exenta de tributo en el marco de la Ley Nº 20.630;
Que la referida programación ha sido conformada de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, Apartado 1º de la Ley Nº 10.305 y el Decreto Nº 1170/92 y sus modificatorios;
Que han tomado intervención la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídico Legal;
Que en igual sentido ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2º del Decreto 1170/92 y sus modificatorios;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el programa de premios y la mecánica de sorteos correspondiente al Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3933 que como Anexo I (IF-2022-25262160-GDEBA-DJIPLYC) y Anexo II (IF-202-25262995-GDEBA-DJIPLYC) integran la presente.
ARTÍCULO 2º. Fijar el valor de comercialización de la apuesta total en pesos un mil quinientos ($1.500) por número y en pesos ciento cincuenta ($150) cada una de las apuestas parciales, fijadas en diez (10) partes;
ARTÍCULO 3º. Determinar que el Sorteo Extraordinario de Quiniela Nº 3933 se realizará el día 27 de enero de 2023.
ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha de inicio de comercialización del Sorteo Extraordinario de Quiniela Nº 3933, el día 8 de noviembre de 2022.
ARTÍCULO 5º. Establecer que el Sorteo Nº 3933, constará de un universo de números participantes que será del quíntuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999), divididos en diez (10) apuestas parciales, con Premios Mayores de pesos treinta y un millones ($31.000.000), menos pesos un millón ochocientos sesenta mil ($1.860.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el primer premio, pesos nueve millones ($9.000.000), menos pesos quinientos cuarenta mil ($540.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el segundo

premio, pesos dos millones quinientos mil ($2.500.000) menos pesos ciento cincuenta mil ($150.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el tercer premio, pesos novecientos cincuenta mil ($950.000) menos pesos cincuenta y siete mil ($57.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el cuarto premio y pesos cuatrocientos cincuenta mil ($450.000) menos pesos veintisiete mil ($27.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el quinto premio.
ARTÍCULO 6º Establecer la venta mínima obligatoria de apuestas parciales por permisionario, la cual se determinará de acuerdo al esquema que disponga la Dirección de Juegos.
ARTÍCULO 7º Determinar que el vencimiento del débito de las apuestas comercializadas del Sorteo Extraordinario de Quiniela de cinco (5) cifras Nº 3933, operará el día 1° de febrero de 2023.
ARTÍCULO 8º. Establecer que las apuestas con derecho a premios, para el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3933, se podrán presentar para su cobro a partir del día 2 de febrero de 2023, abonándose los premios dinerarios en las agencias oficiales o en la sede central del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, de acuerdo a la normativa vigente a la fecha del inicio del pago de premios.
ARTÍCULO 9º. Fijar como fecha de caducidad del derecho al cobro de premios del Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3933, el día 6 de marzo de 2023. El derecho a los premios caduca por falta de presentación de la apuesta al vencimiento del término; y dentro del horario laborable administrativo de Sede Central o Delegaciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido. Archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

ANEXO/S

IF-2022-25262160-GDEBA-DJIPLYC	f2df14cb27ce70358fe3344e6a6c01e1e5539f74a5c3f705aa81c57392612d50	Ver
IF-202-25262995-GDEBA-DJIPLYC	4ddbaac69a3d992f25d14ced9aa1486137271ebf51652f5289a57a4383ebb7bc	Ver

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN Nº 1123-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25552537-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN celebrado con la MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, y,

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;
Que en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES;
Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;
Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de PEHUAJÓ;
Que en dicho CONVENIO se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa;
Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;
Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;
Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80;
Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS - “BUENOS AIRES CREA”, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Pehuajó, que como CONVE-2022-25602146-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

ANEXO/S

CONVE-2022-25602146-GDEBA-DTAIV	6e8ad42220f554466b2e040ad57aee0b521c7daabdf4db5fbcae8faefe18194c	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN Nº 1858-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-37501642-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la "Peña Aniversario del Ballet Santa Rosa", desarrollada el 5 de noviembre de 2022 en las instalaciones del Club Social y Deportivo Santa Rosa de la localidad de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:
Que el citado cuerpo de baile, el cual viene desarrollando de manera integral el estudio de danzas tradicionales y estilizadas desde año 2012, actualmente está conformado por un grupo de cuarenta personas, que van desde la primera infancia hasta la adultez, bajo la dirección de la señora Susana Beatriz GUZMÁN y el señor Luis DELGADO;
Que el objetivo del evento se centra en generar un importante punto de encuentro y celebración para toda la comunidad de la zona, donde el grupo puede compartir lo aprendido y, a su vez, recaudar los fondos necesarios para poder solventar los gastos de vestuario y traslados, que son trascendentales para su continudad;
Que quienes integran este colectivo, llevan a cabo una experiencia de organización comunitaria donde a través de prácticas colaborativas desarrollan acciones de suma importancia para toda región;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y la competencia derivada del art. 1 inc. 17 del Decreto N° 272/2017.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO Nº 272/2017 E
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial Cultural la "Peña Aniversario del Ballet Santa Rosa", desarrollada el 5 de noviembre de 2022 en las instalaciones del Club Social y Deportivo Santa Rosa de la localidad de Cañuelas.
ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 591-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-23237446-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Javier Omar FERNÁNDEZ en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se aprobó el Acta Acuerdo (IF-2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP) que establece, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno-, y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicita la designación de Javier Omar FERNÁNDEZ, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive;
Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;
Que mediante RESOC-2021-412-GDEBA-MJGM, Javier Omar FERNÁNDEZ fue designado en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;
Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia, fueron contempladas dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se le asignan al agente propuesto, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;
Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y Nº 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARIA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a Javier Omar FERNÁNDEZ (D.N.I. 25.869.261 - Clase 1977), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 168 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurrald**e, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 594-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-10197573-GDEBA-DDDPPMJYDHGP y la RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, mediante el cual se designó en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a diversos/as agentes en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:
Que por RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, de fecha 9 de agosto de 2022, se designó a diversos/as agentes en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que en el Anexo I de la citada Resolución de Firma Conjunta se consignó al régimen de adhesión a las cuarenta (40) horas de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Agostina Andrea CARRIÓ, quien presentó Declaración Jurada con posterioridad a la fecha fijada por el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, mediante el cual se aprobó el Acta Acuerdo (IF-2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP) de fecha 3 de diciembre de 2021 que establece, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno-, y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N.º 10.430;
Que, al respecto, mediante NO-2022-29522621-GDEBA-DPPMJGM, la Dirección Provincial de Personal informó que, el artículo 3° inciso b) del DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, establece que los/as agentes de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- que no optó dentro del período indicado en el Acta Acuerdo (IF-2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP), continuarán desempeñando tareas bajo el régimen de labor que se haya dispuesto en su acto de designación hasta la finalización de la misma;
Que, en razón de lo expuesto, corresponde proceder a la rectificación del cuarto y quinto párrafo del Considerando y los artículos 1° y 2° de la RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, de fecha 9 de agosto de 2022;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Rectificar el cuarto y quinta párrafo del Considerando de la RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, de fecha 9 de agosto de 2022, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-29639733-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a las Categorías de los Agrupamientos Ocupacionales que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive;

Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo II (IF-2022-29640320-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a las Categorías de los Agrupamientos Ocupacionales que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive;"

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 1° de la RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, de fecha 9 de agosto de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-29639733-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley Nº 10.430, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.".

ARTÍCULO 3°. Rectificar el artículo 2° de la RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, de fecha 9 de agosto de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-29640320-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley Nº 10.430, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.".".

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 57-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-04708857-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-

MHYFGP, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden 5, la Asociación Mutual Personal de Ministerios y Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -AMUPROBA-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que a través de la RESOC-2022-11-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113- GDEBAMHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense, y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;
Que, asimismo, por DISPO-2022-247-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, los números de códigos por cada servicio que presta la misma;
Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 65, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen en la Dirección General de Cultura y Educación;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual Personal de Ministerios y Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -AMUPROBA-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 58-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-12232168-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden 5, la Asociación Sindical "Agremiación Bonaerense de Empleados de Reunión del Hipódromo de La Plata e Interior" -ABER-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Sindical "Agremiación Bonaerense de Empleados de Reunión del Hipódromo de La Plata e Interior" -ABER-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2807-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-19165321-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 15 y 16, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA22, la RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera Redeterminación de Precios solicitada por AMORFINI PATRICIO ROBERTO en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que obra la solicitud de la primera redeterminación de precios de AMORFINI PATRICIO ROBERTO a orden 7, formulada el día 7 de junio de 2022, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA22 (orden 13), cuyo monto total asciende a PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 ($15.304.299,75);
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 59/100 por ciento (9,59 %), a valores del 1º de abril de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 14, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en órdenes 16 y 20;
Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio;
Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 27 en IF-2022-20683235-GDEBA-DGCCGP;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Contaduría General de la Provincia en su informe de orden 27 por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 ($16.478.446,50), al valor unitario de la primera redeterminación representando un incremento del contrato de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 75/100 ($1.174.146,75) según lo informado en órdenes 27 y 32;
Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística en orden 18;
Que la Dirección General de Administración interviene en orden 36 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 43;
Que a órdenes 59, 69 y 75 mediante ACTA-2022-25348297-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-29427657-GDEBA-CGP y VT-2022-30071392-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 85 obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre la solicitud de gasto SIGAF N° 24.069/2022 correspondiente a la presente redeterminación de precios;
Que en orden 101 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2022-33604596-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532, y la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO CUIT 20-32948373-9;
Que en órdenes 106 a 108 consta agregada la constancia de inscripción en AFIP, la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13074;
Que en orden 110 obra adjunta Comunicación Oficial de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin tener objeciones que formular, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 13767;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y AMORFINI PATRICIO ROBERTO CUIT 20-32948373-9, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 75/100 ($1.174.146,75), en el marco de la Licitación Pública Nº 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 15 y 16, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, cuyo monto de contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 ($16.478.446,50), la cual como Anexo ACTA-2022-33604596-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO CUIT 20-32948373-9 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act. Int. CNV - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 – por un monto de $939.317,40. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act. Int. CNV - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 – por un monto de $234.829,35. Monto total Ejercicios 2022 y 2023 $1.174.146,75.
ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6º. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 7º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2022-33604596-GDEBA-SSAYRHDGCYE	82f4f97892437a0ecd5ac7286af1289f4f177c9e4b44ad0975738a1439fbadf0	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2868-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-20376005-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10703 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-29910484-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2022-29910484-GDEBA-DTCDGCYE	0482991d380515a21413b851c0934898a645d09cffae212d00389583e0bcb350	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2920-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-17840358-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios”, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 63 y 64, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA22, la RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera Redeterminación de Precios solicitada por GUILLERMONE DARÍO MIGUEL en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Que el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que obra la solicitud de la primera redeterminación de precios de GUILLERMONE DARÍO MIGUEL a orden 7, formulada el día 8 de junio de 2022, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA22 (orden 13), receptada por el proveedor el 25 de abril de 2022, emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el día de la recepción por el término de doscientos quince (215) días hábiles, cuyo monto total asciende a PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($16.521.165,00);
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 59/100 por ciento (9,59 %), a valores del 1º de abril de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 14, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención;
Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio;
Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 27 en IF-2022-20600671-GDEBA-DGCCGP;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Contaduría General de la Provincia en su informe de orden 27 por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 ($17.788.668,75),
al valor unitario de la primera redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 75/100 ($1.267.503,75), según lo informado en órdenes 27 y 32;
Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística en orden 18;
Que la Dirección General de Administración interviene en orden 37 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 45;
Que en orden 49 obra adjunta Comunicación Oficial de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin tener objeciones que formular, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13767;
Que en órdenes 66, 76 y 82 mediante ACTA-2022-24471696-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-28826808-GDEBA-CGP y VT-2022-29435770-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en orden 92 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad agrega la solicitud de gasto SIGAF N° 24073/22, correspondiente a la presente redeterminación de precios;
Que en orden 107 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2022-33890513-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532 y Guillermone Darío Miguel CUIT 20-27333006-3;
Que en órdenes 96, 97 y 113 luce agregada la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, el certificado de “Libre de deuda registrada” del proveedor, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13074 y la constancia de inscripción en AFIP, respectivamente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS”, y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532 y GUILLERMONE DARIO MIGUEL CUIT 20-27333006-3, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 75/100 ($1.267.503,75), en el marco de la Licitación Pública Nº 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 63 y 64, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, cuyo monto de contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 ($17.788.668,75) la cual como Anexo ACTA-2022-33890513-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL CUIT 20-27333006-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de

Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act. Int. CNV - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto de $1.014.003,00. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act. Int. CNV - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto de $253.500,75. Monto total Ejercicios 2022 y 2023: $1.267.503,75.
ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2022-33890513-GDEBA-SSAYRHDGCYE	082b60077d6ebc0f99c310e4e698321bb83fa97ff116f4f564432b52fef43f14	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN Nº 29-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-35854632-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";*
Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;
Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.";*
Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";*
Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";*
Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras

acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas".;*
Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;
Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)";*
Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "*visto*", la Municipalidad de General Pueyrredón solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de ciento veintiún equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;
Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;
Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;
Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;
Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de General Pueyrredón al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos y controladores de semáforos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;
Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de General Pueyrredón, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos y controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en los documentos electrónicos IF-2022-38014482-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP e IF-2022-38017131-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexos Únicos forman parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.
ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *"Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito"*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.
ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).
ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.
Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos

correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.
ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

DISPOSICIÓN Nº 30-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38227760-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Dolores, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que mediante RESOL-2019-862-GDEBA-MGGP la agente María José TAMAGNO, DNI N° 34.416.801, Legajo N° 711.619, fue designada en el cargo de Jueza Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de Dolores, conforme copia obrante en el orden 5 del expediente referenciado;
Que en el orden 4 de dichas actuaciones, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde la agente de autos solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos entre el 14 y hasta el 18 de noviembre de 2022, inclusive;
Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Dolores, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Gonzalo Hernán VAZQUEZ, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora (asiento en C.A.B.A) conforme designación realizada mediante RESOL-2019-1073-GDEBA-MGGP, obrante en el orden 6;
Que es competencia de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa por medio de la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: *"dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";*
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22.
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Encomendar, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora a partir del día 14 de noviembre de 2022 y hasta el día 18 de noviembre de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 695-HZBDMSALGP-2022

MERCEDES, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición del BIEN "ARCO EN C", EX-2022-26334577-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO:
QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
QUE es este el segundo llamado que se realiza ya que el primero se declaro fracasado
QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 1/2022 SAMO 2DO LLAMADO Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 1/2022 SAMO 2DO LLAMADO referida a ARCO EN C cubrirá un periodo de DOS meses desde el 20/10/2022 hasta el 31/12/2022.
ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($11.200.000,00).
ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 25/11/2022 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.
ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs a 13:00 hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 6°. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1444-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35670925-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 34/2022 SAMO-FONDOS PROPIOS; para la Adquisición de Suturas y Descartables SAMO FONDOS PROPIOS; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución Nº 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la Siete millones ciento noventa y cuatro mil quinientos sesenta con sesenta y siete centavos ($7.194.560,67) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 anexo I RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prorroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo Nº 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 34/2022 SAMO-FONDOS PROPIOS encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Suturas y Descartables SAMO FONDOS PROPIOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5 // Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2 - ($7.194.560,67)

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Roxana Contessi - Lic. Laura Conti - Paula Pereira.
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 340-HZELFMSALGP-2022

OLAVARRÍA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO El Expediente Electronico 2022-34820540-GDEBA-HZELFMSALGP por el cual el Hospital Zonal Especializado de Oncología “Luciano Fortabat” de Olavarría gestiona el Licitación Privada Nº 1/2022, tendiente a la REPARACION DE CUBIERTA E IMPERMEABILIZACION DE LOSA.

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado al Licitación Privada Nº 01/2022 encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto 59/2019 y art. 17 de la ley 13981/09. EJERCICIO 2022.
Que el articulo 14 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Pcia. de Bs. As y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante
Que la Comisión Asesora de la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 84/100 ($5.768.670,84.) y que el Dto. Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1 inc. C) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72);.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGÍA LUCIANO FORTABAT, DRA. SILVINA SOLEDAD ROSENDE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 01/2022 el cual se llevará a cabo en la Oficina de compras del Hospital de Oncología "Luciano Fortabat" sito en la calle Rivadavia 4135 de la ciudad de Olavarría, encuadrado en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del decreto reglamentario 59/19 y art. 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 tendiente a la REPARACION DE CUBIERTA E IMPERMEABILIZACION DE LOSA.
ARTÍCULO 2°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto; sumando la totalidad de PESOS CINCO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 84/100 ($5.768.670,84.)
ARTÍCULO 3°: El gasto precedente deberá ser imputado a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Ent 0 - CAT PRG - Nro. 017 - SUB 003 ACT 1 - Fi.3 - Fu.1 - F 11 inciso Ppr 3 Ppa 3 Psp 1 por un monto de PESOS CINCO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 84/100 ($5.768.670,84.)
ARTÍCULO 4°: Publicar la fecha de apertura de la presente contratación, día Martes 22 de Noviembre del 2022 a las 11:00 y la VISITA TECNICA para la contratación el dia Jueves 17 de Noviemnre del 2022 a las 10:00.
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del Ministerio de Salud. Cumplido Archivar

Silvina Soledad Rosende, Directora Ejecutiva.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Hidro Succión de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales.
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.
Número de proceso: Licitación Pública Internacional N° 1/2022.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Dieciseis Mil Quinientos Veinte con 00/100 ($335.016.520,00).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu/.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de este Organismo, sita en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata) hasta el día 22 de noviembre del 2022 a las 13:00 hs.
Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 - 14:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará en Salón Auditorio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata).
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-34682334-GDEBA-DEOPISU.
Expediente: EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU.

oct. 19 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 106/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 106/2022, para la Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio - ISFD N° 41, del Distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $486.927.141,52 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Uno con Cincuenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 07 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de $486.927,14 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Veintisiete con Catorce Centavos).
Expediente: Nº 4003-56465/2022

nov. 2 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 107/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 107/2022, para la Ejecución de la Obra: Nueva Construcción de la Escuela Secundaria N° 35 - Ministro Rivadavia", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de $154.597.675,60 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con Sesenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 07 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de $154.597,67 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con Sesenta y Siete Centavos).
Expediente: Nº 4003-55805/2022

nov. 2 v. nov. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 38/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Calle y Alumbrado Público - Barrio Santa Cruz, Partido de Berisso.
Presupuesto oficial: $142.207.576,08. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 150 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 3 de noviembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 25 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente N° EX-2022-33599318-GDEBA-DEOPISU.

nov. 3 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 108/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: E.E.S. La Matera Construcción de Escuela Secundaria.
Presupuesto oficiaL: $267.344.334,29 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 29/100)
Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 06/12/2022 a las 10:00 horas
Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes
Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 05/12/2022
Valor del pliego: $1.000.000,00 (Pesos Un millón con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 4 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 109/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Jardín de Infantes en Barrio La Paz.
Presupuesto oficial: $140.341.537,87 (Pesos Ciento Cuarenta Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete con 87/100).
Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 6/12/2022 a las 11:00 horas.
Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.
Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 5/12/2022.
Valor del pliego: $1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 4 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 41/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a Construir: Escuela Secundaria Nº 10 - San Vicente
Presupuesto oficial: $270.506.030,35
Garantía de oferta exigida: 1% del monto del presupuesto oficial
Fecha y hora de apertura: 12/12/22 - 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.
Plazo de entrega de ofertas: hasta el 7/12/22 - 11:00 hs.
Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 07/12/22
Valor del pliego: $250.000,00
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 6/12/22, de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 27/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la E.E.T. N° 2 de Camet Norte
Presupuesto oficial $210.210.716,40
Garantía de oferta exigida 1 %
Fecha de apertura 16/12/2022 - Hora 08:30
Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita
Plazo de entrega: 12 Meses
Valor del pliego $420.421,43
Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 21 de Noviembre de 2022 - Beltrami 50 - Coronel Vidal
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Jardín de Infantes N° 903, Vivoratá
Presupuesto oficial $98.588.835,36
Garantía de oferta exigida 1 %
Fecha de apertura 16/12/2022 - Hora 10:00
Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita
Plazo de entrega: 9 Meses
Valor del pliego $197.177,67
Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 21 de noviembre de 2022 - Beltrami 50 - Coronel Vidal
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 222/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Fuente de Agua y Nuevo Sistema de Riego, en la Plaza Sarmiento - Ramos Mejía.
Fecha apertura: 30 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $19.181. (Son Pesos Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días habiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº: 6863/INT/2022.

nov. 8 v. nov. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.
Presupuesto oficial: $205.316.650,69. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 9 de noviembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 1 de diciembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

nov. 9 v. nov. 30

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 102-0334-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0334-LPU22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Camas de Parto Transformables en Sillón de Parto de Diseño Ergonómico con destino a las Maternidades de la Provincia de Buenos Aires en 2023, en el marco de la implementación de la Ley de Parto Respetado, por un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Seis Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 ($206.073.556,00), autorizado por Resolución RESO-2022-1330-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 7 de noviembre de 2022.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Acto de apertura: El día 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente: EX-2022-18571405-GDEBA-DPEGSMSALGP

nov. 10 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 243/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de distintas Localidades del Partido, Etapa 1 - 2022.
Fecha apertura: 05 de diciembre de 2022, a las 09:30 horas.
Valor del pliego: $216.466. (Son Pesos Doscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº: 8032/Int/2022.

nov. 10 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 244/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 2 - 2022.
Fecha apertura: 05 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: $216.466.- (Son pesos Doscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº: 8033/INT/2022.

nov. 10 v. nov. 16

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5233

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5233 para la Ejecución de los Trabajos de Alquiler de Equipamiento de Stand para la Participación del Banco como Sponsor de la feria Expoagro 2023 que se llevará a cabo del 07 al 10 de marzo de 2023 en el predio municipal de exposiciones de San Nicolás, situado en el KM 225 de la Au. Bs. As. - Rosario (B.A.)
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 01/12/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

nov. 10 v. nov. 15

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Licitación Pública Nº 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA
Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua Spag y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido Stef RA-10 Camino Real en Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires - Centro Atómico Ezeiza.
Se informa, en relación a la consulta 3, 4 y 5 realizadas en el sistema Contrat.Ar se encuentran respondidas en un anexo.
Para poder a acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.
EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA

nov. 10 v. dic. 1º

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-0421-LPR22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0421-LPR22 con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a la Adquisición de los Medicamentos correspondientes al Vademécum del Programa de Cuidados Paliativos perteneciente a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, por un valor estimado de Veinticinco Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 ($25.439.600,00).
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Acto de apertura: El día 23 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Disposición DISPO-2022-3-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 8/11/2022.

Expediente Nº EX-2022-26573437-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

nov. 11 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública referente a la Ejecución de la Obra: Construcción, Readecuación y Puesta en Valor del Área Central Morón, ubicada sobre la calle 25 de Mayo desde Av. Rivadavia hasta Ntra. Sra. Del Buen Viaje, Partido de Morón
Solicitud de Pedido N° 3180/2022
Presupuesto oficial: $73.045.956,34 precio tope
Pliego sin costo
Apertura de ofertas: El día 7 de diciembre del 2022, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 11 de noviembre del 2022, hasta el 30 de noviembre del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar// transparencia
Recepción de ofertas: Hasta el día 7 de diciembre del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.
Visita de obra: 1º de diciembre del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs., concurrir a Dirección de Planificación Urbana 2º Piso, de Brown 946,Palacio Municipal de Morón.
Expediente N° 4079-16.146/22

nov. 11 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 58/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: CDI Sarmiento 1.
Fecha y hora de apertura: 07 de diciembre de 2022 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $48.122,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintidós).
Presupuesto oficial: $48.121.065,78 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Veintiún Mil Sesenta y Cinco con Setenta y Ocho Centavos).
Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 2114-S-2022.

nov. 11 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 76/2022

POR 2 DÍAS - Apertura: 07/12/2022, a las 12:00 hs.
Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares - Zona D; cuyo Presupuesto oficial es de Pesos Veinte Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Noventa y Cinco. ($20.995.095), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-130/2022. Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto Nº 4414/2022

nov. 11 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 223/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pollos Amarillos, Roast Beef y Carne de Cerdo.
Fecha de apertura: 06 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $56.804 (Son Pesos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 8316/INT/2022.

nov. 11 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 245/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 3 - 2022.
Fecha apertura: 06 de diciembre de 2022, a las 09:30 horas.
Valor del pliego: $216.466 (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 8034/INT/2022.

nov. 11 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 246/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa 5 - 2022.
Fecha apertura: 06 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: $216.466 (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 8036/INT/2022.

nov. 11 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 247/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa 6 - 2022.
Fecha apertura: 06 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: $216.466. (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 8037/INT/2022

nov. 11 v. nov. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.258

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única
Modalidad: Llave en mano
Objeto: Adquisición de Equipamiento Oracle Exadata.
Fecha de apertura: 02/12/2022 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: $55.000.
Fecha tope para efectuar consultas: 25/11/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 01/12/2022 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.134

nov. 11 v. nov. 14

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22

POR 1 DÍA - Circular N° 10
Consulta:
"De la visita realizada al H.Z.G.A. Dr. Lucio Meléndez de Adrogue se desprende que el proyecto adjunto en el pliego no coincide con la sala real. Solicitamos que se aclare si quieren modificar la arquitectura del sector o si es la readecuación de lo existente."
Respuesta: Se deberán realizar todas aquellas adecuaciones necesarias a los fines de realizar una correcta instalación del equipamiento ofertado, siguiéndose lo establecido en la Memoria técnica descriptiva y Especificaciones técnicas particulares (ETP). A los fines de facilitar coordinación durante las visitas, se han brindado oportunamente datos de contacto de la Dirección de Infraestructura.
Consulta:
"De la visita realizada al H.Z.G.A. Dr. Lucio Meléndez de Adrogue se desprende que tienen instalados 2 aires tipo Split en sala de examen y 1 aire Split en comando el cual no funciona. Se solicita aclarar si hay que considerar el reemplazo del Split que no funciona o si lo va a reparar el Hospital."
Respuesta: Tal como se establece en el punto 7.H y 8.H - Instalación Termodinámica, la provisión de los splits de aire que sean necesarios serán provistos por el Ministerio según los requerimientos informados por el adjudicatario, mientras que su instalación correrá por cuenta y cargo del adjudicatario. Se debe considerar reemplazo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
EX-2022-06724472-GDEBA-UFSSMSALGP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 20/2022 - Proceso de Compra N° 154-0368-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 20/2022 - Proceso de Compra N° 154-0368-LPU22 para la Adquisición de Carne de Ave, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2022-562-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora límite para la recepción de muestras: 24 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 28 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs.
Expediente Nº EX-2022-19417775-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

nov. 14 v. nov. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 33/2022 - Proceso de Compra N° 154-0329-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 33/2022 para la Adquisición de Frutas A-B, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2022-563-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora de apertura de ofertas: 28 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.
Expediente Nº EX-2022-26618093-GDEBA-DGYCMJYDHGP

nov. 14 v. nov. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 16/2022 - Proceso PBAC N° 532-0441-LPU22
Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta.
Objeto de la contratación: Adquisición de 5.700.000 kg de Leche en Polvo Programa “Vaso de Leche por Día”
Fecha de apertura: 14 de noviembre del 2022 - 11:00 hs.
Consulta:
Existe una diferencia entre lo que establece el pliego de bases y condiciones para la cantidad de cada renglon y lo que consta en la oferta y en la informacion basica del proceso. En el primer caso figura que las cantidades a cotizar son x Kilogramo de producto; en cambio en la oferta y en la informacion basica figura que el producto se trata de una presentacion de 400 grs. Sobre que unidad de medida hay que hacer la oferta? por 1 kilo de producto o por la unidad a entregar de 400 grs?.
En consecuencia de la primer consulta, se agrega la siguiente; que presentacion debe tener la muestra a entregarse, de 400 grs. o de 1 kilogramo?.
La contrataciones permite la realizacion de ofertas que incluyan dos o mas marcas en su contenido? o debe formularse una

oferta alternativa distinta para cada marca propuesta? Gracias.
Solicitamos aclaracion sobre cual es la especificacion tecnica de la leche; dado que hay contradicciones en el anexo I de especificaciones tecnicas. La misma establece que debe ser leche de acuerdo a la ley 25.459, pero en el siguiente parrafo establece parametros de nutrientes distintos a los que marca la ley, por ejemplo , se establecen 2 parametros distintos para el zinc. Ademas se hace mencion a las vitaminas A y D las cuales no forman parte de lo que la ley establece. En otro lado, menciona al articulo 1368 CAA que habla solamente de las leches fortificadas unicamente con Vitamina A y D; por lo que hay otra contradiccion entre esta y la anterior normativa. Sinteticamente, deseamos consultar si el producto deseado es leche en polvo deacuerdo a los parametros de la ley 25.459 o si bien es la que establece el art 1368 del CAA; dado que existe una incompatibilidad de nutrientes y contradiccion entre normativas, que son a su vez contradictorios tambien con el art 1363 CAA.
Respuesta:
La cotización por renglón corresponde a la unidad de medida por kilogramo. La información que se encuentra en el portal PBAC al momento de la carga de la oferta, corresponde al nomenclador de los bienes por parte de la Autoridad de Aplicación, por eso especifica que la unidad de entrega del producto en cuestión es de 400grs.
Por lo cual, se deja constancia que para el momento de la oferta, el proveedor debe cotizar por kilogramo, siendo la entrega en paquetes de 400 grs.
La muestra corresponde al producto que efectivamente se entregará de acuerdo a la orden de compra, es decir, que se deberá presentar muestra de envase por 400 grs.
La oferta se efectúa por renglón, la misma debe contener una única marca. En caso de presentar diversas marcas, corresponde ingresar a la plataforma PBAC las alternativas de presentación que el proveedor desee.
De acuerdo a la consulta realizada por el proveedor en relación a la especificación técnica de leche en polvo se hace saber que la leche entera en polvo debe cumplir con la fortificación de hierro, zinc, ácido ascórbico, Vitamina A y D.
Para los micronutrientes hierro, zinc y ácido ascórbico deberá cumplir con la ley 25.459 ajustándose a lo que se detalla en las especificaciones de esta licitación. El zinc 06 mg (sin punto) en 100grs de leche en polvo corresponde a 6 mg en 100 grs de leche en polvo.
Los artículos 1363 y 1368 del CAA se citan sólo en relación a la fortificación con vitamina A y D.
La fortificación con los mencionados micronutrientes no presenta incompatibilidad, actualmente se encuentran en el mercado productos de similares características.
Expediente: EX-2022-28965031-GDEBA-DSTAMDCGP

nov. 14 v. nov. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 16/2022 - Proceso PBAC N° 532-0441-LPU22
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con Consulta 2.
Objeto de la contratación: Adquisición de 5.700.000 kg. de Leche en Polvo Programa “Vaso de Leche por Día”.
Fecha de apertura: 14 de noviembre del 2022 - 11:00 hs.
Consulta:
Solicitamos aclaracion sobre cual es la especificacion tecnica de la leche; dado que hay contradicciones en el anexo I de especificaciones tecnicas. La misma establece que debe ser leche de acuerdo a la ley 25.459, pero en el siguiente parrafo establece parametros de nutrientes distintos a los que marca la ley, por ejemplo , se establecen 2 parametros distintos para el zinc. Ademas se hace mencion a las vitaminas A y D las cuales no forman parte de lo que la ley establece. En otro lado, menciona al articulo 1368 CAA que habla solamente de las leches fortificadas unicamente con Vitamina A y D; por lo que hay otra contradiccion entre esta y la anterior normativa. Sinteticamente, deseamos consultar si el producto deseado es leche en polvo deacuerdo a los parametros de la ley 25.459 o si bien es la que establece el art 1368 del CAA; dado que existe una incompatibilidad de nutrientes y contradiccion entre normativas, que son a su vez contradictorios tambien con el art 1363 CAA.
Respuesta:
De acuerdo a la consulta realizada por el proveedor en relación a la especificación técnica de leche en polvo se hace saber que la leche entera en polvo debe cumplir con la fortificación de hierro, zinc, ácido ascórbico, Vitamina A y D.
Para los micronutrientes hierro, zinc y ácido ascórbico deberá cumplir con la Ley 25.459 ajustándose a lo que se detalla en las especificaciones de esta licitación. El zinc 06 mg (sin punto) en 100 grs de leche en polvo corresponde a 6 mg en 100 grs de leche en polvo.
Los artículos 1363 y 1368 del CAA se citan sólo en relación a la fortificación con vitamina A y D.
La fortificación con los mencionados micronutrientes no presenta incompatibilidad, actualmente se encuentran en el mercado productos de similares características.
Expediente: EX-2022-28965031-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 19/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Mobiliario para las Distintas Áreas de este Ministerio de Ambiente.
Apertura de las propuestas: Jueves 24 de noviembre a las 9 horas.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-148-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2022-28976782-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 29/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Elementos de Protección Personal destinados al programa “Mi Provincia Recicla”.
Apertura de las propuestas: Martes 22 de noviembre a las 10 horas.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-147-GDEBA-DGAMAMGP.
EX-2022-35820536-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitaciones Privadas N° 9/2022, 10/2022, 11/2022 y 12/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Licitaciones Privadas N° 09/2022, 10/2022, 11/2022 y 12/2022, para la Contratación Bolsones de Alimentos.
Apertura: 18 de noviembre 2022 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 entrepiso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Alem 399 entrepiso- Distrito Pergamino.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar -calle Alem 399 entrepiso, los días hábiles en horario administrativo.
Expedientes internos N° 081/09/2022, 081/10/2022, 081/11/2022 y 081/12/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada Nº 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 11/2022 autorizada por Disposición N° 436/2022, para la Provisión de 10.088 Módulos Alimentarios destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del Programa MESA Bonaerense, con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de Chascomús de Todas las Ramas y Niveles, con un presupuesto estimado total de $32.931.258,36. (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 36/100) por un plazo de treinta (30) días corridos, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto Nº 59/19 y Decreto N° 263/20.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 11 de noviembre de 2022 y hasta el día 22 de noviembre de 2022.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús -calle Alvear 217- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (22-11-2022).
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús -calle Alvear 217- Chascomús.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 -en el horario de 08:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $10.000,00.
Tel.: 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio web: http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/
Expte. interno Nº 027-04-01-019/2022.

nov. 14 v. nov. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALTO

Licitación Privada N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA Bonaerense.
Llámase a Licitación Privada N° 06/2022, para Módulos Programa MESA Bonaerense Distrito de Salto.
Apertura: 18 de noviembre de 2022 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Chaco y Dr. Montes- Distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Se deberán presentar muestra del módulo con su caja junto con la oferta.
Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Chaco y Dr. Montes- Distrito Salto.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar., por mail a ce066@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar -calle Chaco y Dr. Montes- Distrito Salto, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

Expediente interno N° 066-042/2022.

nov. 14 v. nov. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 3/2022

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Expediente interno Nº 043-0501/2022 llámese a Licitación Pública Nº 3/22 cuyo objeto es Licitación Servicio Alimentario Escolar con destino a Establecimientos Varios del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.
Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.
Presupuesto oficial: $539.227.491,30.
Valor del pliego: Pesos $300.000.
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 15 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.
Fecha de apertura: El día viernes 25 de noviembre 11:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

nov. 14 v. nov. 16

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 34/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2022 para La Adquisición de Suturas y Descartables SAMO Fondos Propios para cubrir el período de 01/11/2022 al 31/12/2022 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de noviembre del 2022 a las 10 horas, en la Oficina De Compras y Suministros Del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar Del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con Sesenta y Siete Centavos ($7.194.560,67)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).
EX-2022-35670925-GDEBA-HIGDOAMSALGP
DISPO-2022-1444-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 1/2022 SAMO
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 SAMO 2do. Llamado, para la Contratación, Compra o Adquisición de Arco en C para cubrir el período de 20-10-2022 hasta 31-12-2022 solicitado por el Servicio de Quirófano del Hospital Blas L. Dubarry mediante requerimiento firmado por el Dr. Crema Walter MP 447737 MN105193.
Apertura de propuestas: Se realizará la apertura al 2do llamado del expediente previamente mencionado el día 25-11-2022, a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 de la localidad de Mercedes
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Once Millones Doscientos Mil ($11.200.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L Dubarry de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.
EX-2022-26334577-GDEBA-HZBDMSALGP
DI-2022-37796323-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública Nº 58/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nº 58/2022 Servicio de Refuncionalización del Edificio 3B, planta baja del

Hospital de Alta Complejidad El Cruce SAMIC "Dr. Néstor C. Kirchner".
Fecha y hora de apertura: Día 24 de noviembre de 2022 a las 09:00 hs.
Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil ($20.000,00).
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, previa acreditación del pago del pliego y certificado de visita a instalaciones realizada. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expediente Nº 2915-13786/2022.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.O. LUCIANO FORTABAT

Licitación Privada Nº 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 para la Provisión de la Reparación de Cubierta e Impermeabilización de Losa en el Hospital Zonal Especializado de Oncología Luciano Fortabat.
Apertura: 22/11/22 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología Luciano Fortabat de Rivadavia 4135, Olavarría, Pcia. de Buenos Aires.
Visita técnica: 17/11/22 a las 10:00 hs. En la oficina de compras del Hospital de Oncología Luciano Fortabat.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Setescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 84/100 ($5.768.670,84.).
Los Pliegos de Bases y Condiciones en www.ms.gba.gov.ar/contrataciones o en www.gba.gob.ar/contrataciones.
EX-2022-34820540-GDEBA-HZELFMSALGP

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 5983/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos para Ser Entregados a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social y/o Instituciones.
Presupuesto oficial: $19.979.820.
Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina n° 43 - Bahía Blanca
Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina n° 43 - Bahía Blanca
Valor del pliego: $19.000.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 81/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 81/2022 (Segundo llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor de Sectores en H.Z.G.A. Dr. Oñativia - Rafael Calzada, Almirante Brown, hasta la suma de $87.665.450,94 (pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con Noventa y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de $87.665,45 (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con Cuarenta y Cinco Centavos).
Expediente: 4003-51387/2022

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Ampliación de Aulas y Núcleo Vertical en Escuela de Educación Técnica Nº 1 del Distrito de Marcos Paz.
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 ($15.686.918,00).
Acto de apertura: 07 de diciembre de 2022 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el día 07 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-3663/2022.

nov. 14 v. nov 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 160/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones Barrio PAMI - Complejo Habitacional Dr. Alfredo Palacios.
Presupuesto oficial: $271.803.109,39 (Doscientos Setenta y Un Millones Ochocientos Tres Mil Ciento Nueve con Treinta y Nueve Centavos)
Adquisición de pliegos: A partir del 22 de noviembre 2022 y hasta el 24 de noviembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Valor del pliego: $203.965.00. (Pesos Doscientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Cinco)
Consultas: A partir del 22 de noviembre 2022 y hasta el 29 de noviembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 01 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 01 de diciembre de 2022 a las 11:30 hs.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública Nº 10/2022

POR 2 DÍAS - Presupuesto oficial: $57.800.000.00.
Valor del pliego: $35.462.40.
La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública.
Objeto: Adquisición de Mano de Obra y Materiales para la Obra Repavimentación de Avenida Belgrano.
Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el departamento de compras de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs.
Apertura: Día: 15. Mes: Diciembre. Año: 2022. Hora: 11:00.
Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.
Consultas: Oficina de Obras Públicas.
Presentacion de ofertas: Hasta las 10:30 hs.
Decreto: 777/2022
Expediente: 194669.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en la localidad de Mechita Partido de Alberti.
El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Treinta y Cinco Centavos ($43.463.497,35).
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 5 de diciembre de 2022.
Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 6 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 6 de diciembre de 2022 a las 13:30 horas.
El valor del pliego asciende a la suma de $43463,50.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Boulevard en las Calles Mario Bravo y Sargento Cabral -Domselaar, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $131.067.333,66.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 05 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Valor del pliego: $100.000,00.
Consulta de pliegos: Hasta 02/12/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Venta de pliegos: Desde 29/11/2022 hasta el 02/12/2022. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 02 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.- En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-
Expte. 4108-I-76307-2022-00.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Defensa Costera - Tramo Escalinatas.
Presupuesto oficial: $147.582.899,29. Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 29/100
Valor del pliego: $10.000,00 - Pesos Diez Mil
Venta del pliego: Desde 11/11/22 hasta la fecha y hora de apertura.
Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 02/12/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:
Sobre N°01: 02/12/2022, a las 10:00 hs.
Sobre N°02: 06/12/2022, a las 10:00 hs.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública Nº 20/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor del Alumbrado Público LED en Paseo Playa Chica y Plazas del Milenio, De Las Provincias y Centenario Automóvil Club Argentino.
Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2022 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $51.398.146,60.
Garantía de oferta: $513.981,47.
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 95/2022
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Primaria A/C, calle 142 entre 56 y 56 A, Barrio San Marcos, G. E. Hudson - Convenio Tripartito de Administración de Fondos.
Presupuesto oficial total: $231.080.202,02
Garantía de oferta exigida 1%: $2.310.802.02
Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de noviembre de 2022 al 02 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 05 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 07 de diciembre de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $231.100,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Expediente Nº 4011-23689-SOP-2022

nov. 14 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 112/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Pavimentación con Solado Intertrabado para la Ampliación de Cocheras de Estacionamiento en Polo Industrial y Comercial Maderero.
Fondo: Arriba Parques - Sector Industrial Planificado Polo Maderero y Mueblero
Presupuesto oficial total: $29.958.194,40
Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 01 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 02 de diciembre de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 05 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 05 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $30.000,00
Expediente Nº 4011-24952-SOP-2022

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 113/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Repavimentación de la calle 108 A entre Av. 21 y Acceso Cooperativa Sugba y calle 19 entre 108 A y 109.
Presupuesto oficial total: $78.419.098,95.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 01 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 02 de diciembre de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 05 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 05 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $78.500,00
Expediente Nº 4011-24917-SOP-2022

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Seguros Parque Automotor Municipal
Presupuesto oficial: $11.000.000.
Valor del pliego: $11.000.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429220
Apertura de ofertas: 28 de noviembre de 2022 - 09:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto Nº: 2671/2022
Expediente: MCS-1244/2022

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 37/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación ART para Empleados Municipales.
Presupuesto oficial: $37.000.000.
Valor del pliego: $7.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.
Apertura de ofertas: 28 de noviembre de 2022 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto Nº: 2672/2022
Expediente: MCS-1245/2022

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública Nº 96/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de: Readecuación Predio Centenario entre 418 y 419 Villa Elisa, según Pliego de Bases y Condiciones, Memoria, Anexo I y Planos.
Con destino a la Subsecretaría de Seguridad. Dirección General de Compras y Contrataciones
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00).
Fecha de apertura: 07/12/2022.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 07/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13,30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de noviembre de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 08:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº: 4061-1208880/2022.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 97/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de: Materiales de Construcción, según Pliego de Bases y Condiciones y anexo.
Con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 ($30.000,00).
Fecha de apertura: 07/12/2022.
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 07/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de Noviembre de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 08:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1208831/2022.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 90/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela Técnica Profesional.

Presupuesto oficial: $499.195.583,03. (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Tres con 03/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/11/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 24/11/2022
Fecha de apertura de ofertas: 25/11/2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $1.000.000,00. (Pesos Un millón con 00/100).
Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 23 de noviembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 14/11/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 111/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: 18 Viviendas en el Barrio Los Eucaliptus
Presupuesto oficial: $141.877.209,69. (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Nueve con 69/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/11/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/11/2022
Fecha de apertura de ofertas: 01/12/2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $1.000.000,00. (Pesos Un millón con 00/100).
Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 25 de noviembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 14/11/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 105/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Urbano, Calles y Veredas en Zonas IV, V y VI de Merlo Centro.
Presupuesto oficial: $43.709.520.
Valor del pliego: $437.095,20.
Fecha de apertura: 07/12/2022 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de noviembre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/12/22 a las 09:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 106/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento de Intersecciones Semafóricas en Accesos, Rutas y Merlo Centro.
Presupuesto oficial: $22.200.000.

Valor del pliego: $222.000.
Fecha de apertura: 07/12/2022 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de noviembre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/12/22 a las 09:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 107/2022 (L)

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano Calles y Veredas, Recolección de Residuos No Domiciliarios
Presupuesto oficial: $42.868.584.
Valor del pliego: $428.685,84
Fecha de apertura: 07/12/2022 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de noviembre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/12/22 a las 09:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 24/2022, para la: Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.-
Presupuesto oficial: $59.042.500,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).-
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 24 de noviembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000).
Expediente electrónico expediente EX-2022-00148039-MUNILUJAN-SS

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública Nº 25/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 25/2022, para la: Adquisición de Oxígeno Líquido, Gaseoso y Dióxido de Carbono para el Hospital Ntra. Sra. de Luján.
Presupuesto oficial: $47.185.000,00 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Cinco mil con 00/100).
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 25 de noviembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de pesos cien mil ($100.000).
Expediente Electrónico Expediente EX-2022-00148037-MUNILUJAN-SS

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 240/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Juguetes.

Fecha apertura: 06 de diciembre de 2022 a las 10:15 horas.
Valor del pliego: $40.135. (Son Pesos Cuarenta Mil Ciento Treinta y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 8612/INT/2022

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 242/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras
Fecha apertura: 06 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas.
Valor del pliego: $97.768.- (Son pesos Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 8626/INT/2022

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 57/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación y Refacción de Escuela Primaria N° 48.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta Millones Seiscientos Once Mil Novecientos Diez con 96/100 ($160.611.910,96).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de noviembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 29 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 57/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 29 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $240.917,00. (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Diecisiete con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.
Expediente: 4078-230998-S-2021

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 58/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Terminación del Edificio de la Escuela Primaria N° 83 - 2da Etapa.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Dos con 34/100 ($69.345.982,34).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 06 de diciembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 05 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°58/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 05 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $208.037,00. (Pesos Doscientos Ocho Mil Treinta y Siete con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-243561-J-2022

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 59/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción de la Escuela Primaria N° 47.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Quince Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 39/100 ($15.664.543,39).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 13 de diciembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 12 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°59/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 12 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $46.993,00. (Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.
Expediente: 4078-230980-S-2021

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 60/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra en Jardín Comunitario Mi Ilusión.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Uno con 65/100 ($19.546.961,65).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de diciembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 13 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°60/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 13 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $58.640,00. (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.
Expediente: 4078-239527-S-2022

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 61/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción de la Escuela Primaria N° 80.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Diez Mil Novecientos Dos con 01/100 ($34.210.902,01).-
Apertura de ofertas: Se realizará el día 16 de diciembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 15 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 61/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 15 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $102.632,00.- (Pesos Ciento Dos Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.
Expediente: 4078-243560-J-2022.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 88/2022

POR 2 DÍAS - Compra de Muebles de Guardado para Escuelas. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $20.000,00 (Veinte Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 05 de diciembre de 2022, a las 14:00.
Acto de apertura: El día 06 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 14 v. nov. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.296

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Adecuaciones Varias - Sucursal San Clemente del Tuyú.
Presupuesto oficial (IVA Incluido): $16.536.473,52.
Fecha de la apertura: 29/11/2022 a las 12:00 horas.
Valor del pliego: Sin cargo
Fecha tope para efectuar consultas: 18/11/2022
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar “Compras y Licitaciones - Expediente -Próximas Aperturas” o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 45.955

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 2/2022

POR 2 DÍAS - Vende por Licitación Pública los Siguientes Inmuebles.

Región - C.A.B.A.
Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - Piso 3º - Sector “A” - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 15-12-2022.
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/766
Ubicación: Acevedo N° 421/7 - UF. N° 2 y UC. N° 7 y 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Características: Departamento de 3 ambientes, compuesto por hall de acceso, cocina con salida a pequeño lavadero semicubierto con cerramiento, estar-comedor con pequeño balcón, hall de distribución, baño completo y 2 habitaciones con interiores y frentes de placares embutidos. Pisos de parquet y cerámicos. Se vende conjuntamente con las U.C. Nº VII (cochera en subsuelo) y XV (baulera en 2° Piso). Superficies: U.F. N° 2 (3° Piso): Cubierta: 62,34m2; Balcón: 6,61m2 - U.C. Nº XV (baulera): Cubierta: 1,52m2; U.C. Nº VII (cochera): Cubierta: 21,19m2.
Valor de referencia: $32.120.000.

Licitación Pública Nº 3/2022

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani Nº 580 - Piso 3º - Sector “A” - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:15 hs. del día 15-12-2022.
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/767
Ubicación: Acevedo Nº 421/7 - UF. Nº 5 y UC. Nº 8 y 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Características: Departamento de 4 ambientes, compuesto por hall de acceso, cocina con salida a pequeño lavadero semicubierto con cerramiento, estar-comedor con pequeño balcón tipo francés, hall de distribución, toilette, baño completo y 3 habitaciones con interiores y frentes de placares embutidos. Pisos de parquet y cerámicos. Se vende conjuntamente con las U.C. Nº VIII (cochera en subsuelo) y XVIII (baulera en 2° piso).
Superficies: U.F. Nº 5 (3° Piso): Cubierta: 81,28m2; Balcón: 2,66m2 - U.C. Nº XVIII (baulera): Cubierta: 1,47m2 - U.C. Nº VIII (cochera): Cubierta: 28,07m2
Valor de Referencia: $41.756.000.

Licitación Pública Nº 4/2022

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani Nº 580 - Piso 3º - Sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:30hs. del día 15-12-2022.
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/724
Ubicación: Vallejos N° 3126/8 - U.F. N° 5 y U.C. N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Características: Semipiso de 4 ambientes con pequeña dependencia ubicado al contrafrente. Cuenta con 3 habitaciones, una de ellas en suite, todas con interiores y frentes de placares embutidos, estar-comedor con salida a un balcón corrido, hall de distribución y cocina con acceso de servicio independiente desde el palier. Cuenta con cochera cubierta.
Superficies: Cubierta: 111,34m2; Semicubierta: 2,23m2; Balcón: 9,94m2 – U.C. Nº I (Cochera): 22,60m2.
Valor de Referencia: $48.180.000.

Región - Suburbanas

Licitación Pública Nº 5/2022

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - Piso 3º - Sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:45 hs. del día 15-12-2022.
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1554
Ubicación: Fray Mamerto Esquiú Nº 4567, Caseros, Provincia de Buenos Aires.
Características: Vivienda unifamiliar en PH distribuida en dos plantas. En PB se encuentra el acceso, estar, cocina, comedor diario, dos dormitorios, baño, lavadero, garage cubierto y galería. En PA se encuentra otro ambiente y terraza.
Superficies: Terreno: 591,30m2; Cubierta: 78,10m2; Semicubierta: 15,04m2; Descubierta: 77,96m2; Comunes: 58,52m2.
Valor de Referencia: $13.140.000.

Licitación Pública Nº 6/2022

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - Piso 3º - Sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 12:00 hs. del día 15-12-2022.
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/679
Ubicación: Neuquén Nº 3743, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires.
Características: Vivienda unifamiliar distribuida en dos plantas. En planta baja cuenta con estar-comedor, espacio de cocina, toilette, cochera y patio al contrafrente con pequeño quincho al fondo. En planta superior cuenta con 2 dormitorios, un baño y otra habitación/estudio. El terreno es apto para realizar un emprendimiento inmobiliario. Superficies: Terreno: 322,50m2; Cubierta: 216,00m2; Semicubierta: 25m2; Descubierta: 190,00m2.
Valor de Referencia: $43.800.000.

Región - Otras

Licitación Pública Nº 1/2022

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Alejandro Korn, sita en Juan Sagarra 67, Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 15-12-2022.
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/986
Ubicación: Florida N° 349, Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires.
Características: Vivienda unifamiliar, desarrollada en PB, compuesta por 5 ambientes, todos conectados por amplias aberturas, baño y cocina. Posee un paso lateral descubierto sobre todo el largo de la vivienda y amplio fondo.
Superficies: Terreno: 374,98m2; Cubierta: 131,00m2.
Valor de Referencia: $13.745.820.

Licitación Pública Nº 7/2022

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Güemes, sita en Alsina 2632/40, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 15-12-2022.
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/505
Ubicación: Las Heras N° 2576/82 - U.F. N° 15, Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires.
Características: Local comercial a la calle ubicado en planta baja y subsuelo de un edificio de viviendas de 8 niveles. Cuenta con un frente expuesto de 10m aproximadamente y con acceso independiente desde la calle. En planta baja presenta sector de servicios (office-sanitarios) y en el subsuelo el sector del bunker y tesoro. Superficies: Terreno: 709,32m2; Cubierta SS: 261,04m2; Cubierta PB: 276,62m2; Total de la UF 15: 537,66m2.
Valor de Referencia: $64.400.000.

Licitación Pública Nº 8/2022

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Villa Gesell, sita en Av. 3 Nº 751, Provincia de Buenos Aires y comenzará

indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 15-12-2022.
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/678
Ubicación: Av. 4 Nº 1030, Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.
Características: Vivienda desarrollada en dos niveles. En PB se encuentra el living/comedor, dormitorio principal, dormitorio secundario, baño completo, cocina, lavadero y cochera cubierta con pequeño cuarto de servicio. Posee además patio y parrilla. En PA se encuentra un dormitorio de grandes dimensiones con balcón al frente. Superficies: Terreno: 678,00m2; Cubierta: 166,00m2; Semicubierta: 11,60m2; Descubierta: 500,40m2.
Valor de Referencia: $32.000.000.

Licitación Pública Nº 9/2022

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Tres Arroyos, sita en Colón 199, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 15-12-2022.
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/702
Ubicación: Sáenz Peña Nº 61, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires.
Características: Vivienda unifamiliar con fachada tipo chalet, techo de teja francés, revestimiento de ladrillo a la vista y aberturas exteriores de madera con rejas de protección. Consta de living-comedor, comedor diario, cocina, dos dormitorios, uno con baño privado y garage tipo pasante. En el fondo del lote se ubica un lavadero-quincho con instalaciones de parrilla, piletas de lavar y un baño de servicio. Superficies: Terreno: 235,80m2; Cubierta: 167,00m2; Descubierta: 68,80m2.
Valor de Referencia: $22.550.000.

Licitación Pública Nº 10/2022

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Calle 12, sita en Calle 12 Nº 1275, La Plata, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 15-12-2022.
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1617
Ubicación: Calle 75 Nº 826, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Características: Vivienda unifamiliar desarrollada en PB. Cuenta con living, dos dormitorios, baño principal, cocina-comedor con salida al exterior, importante patio con lavadero, toilette, parrilla y pileta. Superficies: Terreno: 288,00m2; Cubierta: 125,00m2.
Valor de Referencia: $18.900.000.

Licitación Pública Nº 11/2022

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Tandil, sita en Av. Colón 1333, Tandil, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 15-12-2022.
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/922
Ubicación: Buzón Nº 783, Tandil, Provincia de Buenos Aires.
Características: Inmueble destinado a depósito con vivienda anexa. El galpón tiene doble altura y posee dos entrepisos. La vivienda es de dos plantas y se comunica con el depósito a través de la cocina. Consta de cocina, living, comedor y baño en PB; y tres dormitorios y baño completo en PA. Superficies: Parcela 3a: 1033,50m2; Cubierta: 1166,00m2.
Valor de Referencia: $81.000.000.

nov. 14 v. nov. 15

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0352-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral en los Edificios donde funcionan Dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para los años 2023, 2024 y 2025).
Pliego sin costo
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp, http://www.gba.gob.ar/contrataciones y http://www.cgp.gba.gov.ar/ los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares Tipo para la contratación del servicio de limpieza integral, aprobados mediante las Resoluciones del Contador General de la Provincia N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, N° RESO-2021-204-GDEBA-CGP y N° RESO-2022-165-GDEBA-CGP, respectivamente, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral en los edificios donde funcionan dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para los años 2023, 2024 y 2025, junto con la Planilla Anexa, Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos “Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas”, “Detalle de Superficies, Frecuencia y Personal”, “Procedimiento de Conformidad”, “Planilla de Conformidad del Servicio”, “Responsables para coordinar visitas”, “Certificado de Visita” y “Declaración Jurada de Conocimiento de las Instalaciones”, según IF-2022-37738290-GDEBA-GAYCARBA.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el

oferente.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 2 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.
Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna Nº 249/22.
Número de Expediente: Nº EX-2022-25273083-GDEBA-DPTAAARBA.

nov. 14 v. nov. 16

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10013974 - 10014000 - 10014003 - 10014209 - 10014211 - 10014212

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Cinco (5) Grupos Electrógenos y Un (1) Motocompresor - Región 3
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de noviembre de 2022. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $5.825.000,00 más I.V.A.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación para la realización de la obra de Dragado de Mantenimiento del Canal Dock Central del Puerto La Plata de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Plazo de obra: Ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de tareas.
Equipos: El equipo principal solicitado para la ejecución de la tarea es una draga de succión por arrastre (TSHD) con cántara de capacidad de cántara mínima será de 2.000 m^3 (Dos mil metros cúbicos).
Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego estará disponible para reconocimiento en el domicilio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., y en la página web del Puerto La Plata (http://puertolaplata.com/) sin costo en formato digital.
Presupuesto oficial: Dólares Setecientos Cuarenta Mil (U$S 740.000) más IVA
Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia S/N°, Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 6 de diciembre de 2022 a las 9:30 horas.
Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia S/N°, Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, el día 6 de diciembre de 2022 a las diez (10) horas.

nov. 14 v. nov. 18

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY Nº 7.193 TO Y LEY Nº 11.998

POR 3 DÍAS - Ley Nº 7.193 to y Ley Nº 11.998; ROMANO LORENA GISELLE DNI 26.315.675 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González Nº 11 de Lomas de Zamora, octubre de 2022. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Ley Nº 7.193 to y Ley Nº 11.998 CASTILLO, FLORENCIA DNI 41.307.408; CHOQUE, GABRIELA SOLEDAD DNI 36.384.807; GÓMEZ, CLAUDIA DNI 18.505.312; GRANDA, MARIA SOL DNI 43.592.217; CORREA, VERÓNICA PATRICIA DNI 27.855.829; HERRERA, SUSANA NOEMÍ DNI 29.083.985; BARRIENTOS, ELÍAS DNI 38.540.857; LASSERRE, CELINA DNI 43.090.915; CAREAGA, MARIA LUJAN DNI 24.167.686. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 Nº 866 de La Plata 08 de noviembre de 2022. Savino Mariela, Secretaria.

nov. 14 v. nov. 16

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. LIN CHUANMEI cede habilitación a Weng Meilin autoservicio domicilio comercial y oposiciones Carlos Casares 5896, I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú.** Se comunica que CARLOS ROBERTO JOFRE, DNI 7.377.972, con domicilio en Boulogne Sur

Mer 1345, Villa Maipú, cede habilitación municipal a Dilea S.R.L., con domicilio legal en Av. Nazca 3152, CABA.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GONZÁLEZ LUCÍA RAMONA, CUIT 27-92118715-2 transfiere a Rahn Gustavo Javier, CUIT 20-23585552-7 el fondo de comercio denominado "Forrajería Malú" sito en Av. San Martín 2028, Partido de Escobar.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Bella Vista.** CHRISTIAN ERIK MARTINEZ CAMPOS, DNI N° 93.620.870, con domicilio en la calle 552 N° 92 de la localidad de Chivilcoy, PBA, vende, cede y transfiere fondo de comercio y habilitación municipal sito en la calle Moine N° 1451 Bella Vista, Pdo. de San Miguel, denominado "La Strada Fábrica de Pastas", a "La Strada Bella Vista S.R.L.", CUIT 33-71775099-9, con domicilio en la calle Vuelta de Obligado N° 2552, 4° piso, depto. "D", C.A.B.A., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** El Sr. LEHOCKY MAXIMILIANO VICTOR con DNI 27.008.296, transfiere a Bigsur Bros S.R.L. con CUIT 30-71771142-0, el negocio de venta de prendas de vestir y accesorios, ubicado en la calle Leandro N. Alem 321 de la localidad de Monte Grande, Partido de E. Echeverría Provincia de Buenos Aires. 23 septiembre de 2022. Reclamos de Ley en esta dirección.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Berazategui.** MARINA INÉS TURCHET, CUIT 27228014279, transfiere sin deudas y sin personal, su comercio "Dietética, aguas saborizadas, derivados lácteos y productos congelados", de Colectora Ruta Pcial. 36, Nº 11144, de C. A. El Pato, Pdo. de Berazategui, Bs. Aires, a Mauricio Miyashiro, CUIL 20499837268. Reclamos de Ley en el mismo. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

nov. 9 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - **La Matanza**. En cumplimiento de lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de la Institución Educativa de LABBOZZETTA JUAN, titular del DNI Nº 93.176.053, CUIT 20-93176053-0; cursos prescolar, primaria y secundaria (DIEGEP 2783 y 6560), ubicado en calle Areco Nº 3991, Oro Verde, Virrey del Pino, La Matanza, denominado "Escuela Cristiana Fundación Adelfos" a Fundación Adelfos, CUIT 30-64204697-3, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú Nº 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

nov. 10 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Boulogne**. Margarita Crespo Escribana C.P.E.C.A.B.A. Mat. 3668, titular del Registro 1289, con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345, P° 8, oficina 18, CABA, informa que Sociedad de Hecho de PERIC MARCELA LILIANA, PERIC CLAUDIA ALEJANDRA y BUCAR ROBERTO LUIS, CUIT 30-71211772-5, y domicilio en Bernardo de Irigoyen 42, Boulogne, pcia. Bs. As., transfiere a Juan Gilberto Mendoza, CUIT 20-30943397-2, y domicilio Luis Maria Campo 4411, Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., el fondo de comercio rubro cocción y venta de productos de panadería con elaboración de sandwiches, pastelería y venta de lácteos, instalado en Bernardo de Irigoyen 42, Boulogne, pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Lanús**. FORTUNATO SUSANA y HERNÁNDEZ MARTA, Sociedad de Hecho, con CUIT 30-56403686-9, hacen saber que transfieren los servicios educativos Jardín de Infantes Mi Casa, DIEGEP 1178, Escuela Primaria Mi Casa, DIEGEP 0916, y Escuela Secundaria Mi Casa, DIEGEP 8111, sitos en la calle Fray Mamerto Esquiu 1543/1555 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, libre de deuda y gravamen a Nere Echea 2022 S.R.L., con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiu 1543/1555 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo servicio educativo.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **El Palomar.** Se avisa que QUERCIA VANESA VALERIA, con DNI 24.104.747, transfiere a Mare Di Briatico S.R.L. con CUIT 30-71762280-0, domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1630, de la localidad y partido de Morón, el fondo de comercio y habilitación comercial Inscripción N° 83490 del rubro heladería sin elaboración, sito en Itacumbú N° 648 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Soledad Sanguinetti, Abogada. T 2 Fº 402, camgr. comunica que SALERNO LUCIANO ENRIQUE, DNI 43871947, CUIT 20-43871947-5, con domicilio en Salvador Piovano 581, Moreno, pcia. de Bs. As., transfiere el comercio ubicado en Leandro N. Alem 2891 -locales 8-11-13 y anexo 113, Moreno, pcia. Bs. As, Expediente Nº 22471/8/21, cuenta de comercio 43871947, rubro hamburguesería y cantina con espectáculos a Tasty Burger S.A., CUIT 30-71736103-9, domiciliado en Leandro N. Alem 2887, Moreno, pcia. Bs. As. Inscripta en IGJ. Exp.-21209-94263/21/1, representada por Salerno Luciano Enrique, con CUIT 20-43871947-5, como Presidente de la S.A., reclamos de Ley a Leandro N. Alem 2887, Moreno, Bs. As.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FABIANA LEONOR IMPERATORI transfiere un fondo de comercio ubicado en Carlos Gardel 1691 en San Martín, partido de San Martín, a Vanesa Lorena Zalazar. Reclamo de ley en el mismo.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. MIÑO LORENZO AMADEO y LUQUE MARIA GRACIELA S.H., CUIT 30-71321620-4, transfieren a Miño Lorenzo Amadeo, CUIT 20-29573959-3, una habilitación municipal, rubro autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen, panadería comercializadora, fiambrería y carnicería, sita en la calle Balbastro 4977, Isidro Casanova, La Matanza, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. EDUARDO ANÍBAL GENES transfiere libre de todo gravamen almacén y carnicería, sito en Lafuente 1773, pdo. de Avellaneda, a Xiao Jian Wu. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Eduardo Anibal Genes, DNI 13.558.696. Xiao Jian Wu, DNI 94.777.843. Vce. X/11/22.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GALVAN ANTONIO TOMAS, CUIT 20-41244484-2, transfiere a Galvan Eduardo Ramon, CUIT 20-29647395-9, fondo de comercio "Kiosco" (Queloco!) con habilitación municipal Expediente Nº 4037-5594-6-2017 y Legajo Nº 210.936, sito en Monseñor Chimento Nº 902, Barrio La Esmeralda, Florencio Varela. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. 7 de noviembre de 2022. Se informa el cambio de titularidad del comercio "Graffitis" rubro venta de artículos de librería, anexo kiosko y fotocopias, sito en la calle Florida 341 de Florencio Varela, de GUSTAVO ADOLFO KOHLER, CUIL 24-26.843.323-2 a Lorena Mariel Kohler, CUIL 27-24.548.767-9. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se hace saber que ACUÑA KARINA ROSANA, DNI 24.755.651, vende y transfiere fondo de comercio del autoservicio minorista "San Miguel Ahorro", sito en Av. Pte. Perón 676, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, con habilitación municipal Expte. 20989/2013 alc. 2, Resolución N° 00429/17, a favor de Acuña Sandra Raquel, DNI 23.292.926. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Se hace saber que GATICA ALEJANDRO FABIAN DNI 23.036.096 vende y transfiere fondo de comercio del autoservicio minorista sito en Av. Sarmiento 1844, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, con habilitación municipal expte. 17014/2018 alc 2, resolución N° 000188/18 a favor de Super22 Market y Shop S.A. - CUIT: 30717556425. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Villa Chacabuco**. La razón social JOSÉ MASCIOTRA S.R.L., CUIT 30-67825851-9 transfiere a Masciotra Competicion S.R.L., CUIT 30-71776868-6 la habilitación y actividad del local sito en Catalina de Boyle 3574, Villa Chacabuco, Partido de San Martín, del rubro tornería y fabricación partes de motor. Reclamo de ley en el mismo.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Coronel Pringles**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. ESTANISLAO PETTIGREW DNI 33835604 domiciliado en Calle España 1331 de esta ciudad anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Malena Gutierrez DNI, 35.366.887 con domicilio en calle Stegmann 768 de Coronel Pringles destinado al rubro de Agencia de Viajes y Turismo "Locus" ubicado en calle Cabrera nro 277 de la ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.- Para reclamos de Ley en el domicilio del negocio. Josefina Pettigrew, Contador Público.

nov. 14 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** El Sr. GENTILI FERNANDO DNI 28032059 transfiere fondo de comercio de granja, sito Gral. Las Heras 318, Ituzaingó a Carrizo Hernan DNI 23251411, reclamos de Ley en el domicilio.

nov. 14 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. RESTUCCIO ANTONELLA BEATRIZ DNI 36740619 transfiere el fondo de comercio pizzería con elaboración y venta con consumición en Bacacay 1192/94- Brandsen 999, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a: Emprendimientos Gerlanrest S.A. CUIT 30-71756205-0. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

nov. 14 v. nov. 18

CONVOCATORIAS

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 02 de diciembre de 2022 a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Otero N°

132 de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Explicación de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2022.
4) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2022, y consideración de su gestión.
5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio o el 30-06-2022.- El Directorio.
Andrés Cantelmi, Abogado

nov. 8 v. nov. 14

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25/11/2022 en calle 53 Nro. 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de documentos preceptuados por el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigésimosegundo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2022.
3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
4. Destino del Resultado del Ejercicio.
Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 22 de noviembre de 2022, pudiendo cursar comunicación por correo electrónico a laplatatrading.sa@gmail.com (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni - Contador Público.

nov. 8 v. nov. 14

LAS FUENTES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de noviembre de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10, Tristán Suárez, Ezeiza, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el artículo 234 inc.1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
3) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
7) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LSC 19550. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

INNOVACIÓN TÉCNICA TOTAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Innovación Técnica Total S.A., CUIT 30-71526108-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria que tendrá lugar en la sede social sita en Avenida 12 de Octubre 4004, Quilmes, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
2) Consideración de la remoción del Director Titular Sr. Santiago Giron;
3) Ratificación o rectificación del número de directores titulares y suplentes y su designación en los cargos hasta la finalización del mandato.-
Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma, hasta el 21 de noviembre de 2022 a las 17 horas, inclusive, al correo electrónico: cprieto@taval.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.
Cecilia Laura Prieto, Contadora Pública.

nov. 8 v. nov. 14

REINAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Reinar S.A. (CUIT N° 30-61889282-0) convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios el día 23 de noviembre de 2022, a las 16:00 horas en su sede social de Sarmiento número 540 en primera convocatoria y 19:00 hs., en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos
ORDEN DEL DÍA:
1) Modificación del art. 1 del estatuto societario a fin de cambiar el domicilio social;
2) Autorizar a designados para diligenciar la inscripción del cambio de domicilio societario.
Nota: Para concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede sita en Sarmiento 540, planta baja, ciudad de Quilmes. No aplica art. 299 Ley 19.550.
Damian Morassut, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

INPLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-666828484. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Ejercicio 26. Finalizado el 30 de junio de 2022. Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social (Art. Nº 11), se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 4 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs., en su domicilio legal de Avenida Venini (norte) 155 de Pergamino, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en la que se considerará el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de los accionistas que firmarán el acta.
2- Consideración del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550. Memoria y Estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Destino de los resultados. Honorarios a Directores.
5- Elección del Directorio por vencimiento del mandato.
Art. 11º: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma prevista en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánimes, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria en el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y la mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. Art. 243 LGS. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 2900.
Mario Lovazzano, Presidente.

nov. 9 v. nov. 15

FIORITO COMERCIAL S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios de Fiorito Comercial S.R.L. a Reunión de Socios para el día 5 de diciembre del 2022, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en Córdoba 1882 cuarto piso, oficina 49, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Designación de Gerente - Liquidador.
3) Cesión de cuotas a terceros.
4) Aumento de capital.
5) Reconducción. No comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.
Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

nov. 10 v. nov. 16

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Asistencial Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades Nº 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 39 cerrado el 31 de julio de 2022;
3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes". Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades Nº 19550 y sus modificaciones.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Valeria Andrea Luini. Presidenta.

nov. 10 v. nov. 16

CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Médica Laboral Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades Nº 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 39 cerrado el 31 de julio de 2022;
3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes". Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades Nº 19550 y sus modificaciones.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Marisa Gilardoni. Presidenta.

nov. 10 v. nov. 16

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocasé a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida en el Art. 299 LSC a celebrarse el 15 de diciembre del 2022, en primera convocatoria a las 13 hs, y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14 hs, en la sede social sita en calle Benjamín Seaver N° 5470, localidad de Grand Bourg, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2022 para su aprobación por parte de los accionistas;
3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
4º: Constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas;
5º: Elección de nuevas autoridades, distribución de cargos de directores designados y plazo de su mandato.
Gerardo Emilio Lisanti, Abogado.

nov. 11 v. nov. 17

GALATHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Viamonte 1653, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 2022 a las 11 hs el primer llamado y 11 y 30 el segundo para considerar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA
1- Designación de dos accionistas para la firma del acta
2- Motivos por los que se convoca a asamblea general ordinaria fuera de fecha para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
3- Consideración de los documentos prescriptos por el art 234 inc. 1 de la ley general de sociedades 19550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
4- Consideración de la actuación cumplida por el señor presidente durante el ejercicio que finalizo el 31 de diciembre de 2021 y su remuneración
5- Designación de nuevos directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios y fijación de su número. José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, 1° de noviembre de 2022.
El Presidente. Carlos J. Mesquita Keen, Presidente

nov. 11 v. nov. 17

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de noviembre de 2022 a las 19:00 hs., en la sede social de la Av. Mitre S/N e Islas Sandwich del Sur, Manzanares, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, CC Altos de Manzanares, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Elección del Directorio y fijación del número de miembros (Administración).
3) Elección de Comisiones Internas Reglamentarias para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones escriturales o bien tenedores de Boletos de Compraventa o Cesión, deberán presentar copia de sus escrituras o boletos a la oficina de administración del barrio, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S.
Juan C. Cahian, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

UNIÓN DE INDUSTRIALES PARA SANEAMIENTO CUENCAS MATANZA RIACHUELO Y RECONQUISTA - UISCUMARR

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - La CD de la Unión de Industriales para Saneamiento Cuencas Matanza Riachuelo y Reconquista – UISCUMARR, convoca a los socios activos a la A.G.O. el 30 de noviembre de 2022, 18:00 hs. en la sede social cita. Dr. Ignacio Arrieta 3223, P 5 Of. 10, San Justo, La Matanza,
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para suscribir el Acta junto con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
3) Explicación de motivos de la convocatoria fuera de término
4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos", finalizado al 31/12/2018.
5) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas" correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31/12/2018.
6) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos" finalizado al 31/12/2019.
7) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas" correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31/12/2019.
8) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos" finalizado al 31/12/2020
9) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas" correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31/12/2020.
10) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos" finalizado al 31/12/2021
11) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas" correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31/12/2021.
12) Actualización del valor de la cuota social.
13) Elección total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Aldo Esposito, Presidente; Daniel Villares, Secretario

BIGUA RUGBY CLUB

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se llama a Asam. Ord. de Socios para el día 1/12/22 a las 19:30 hs. a realizarse en la Sede Social L. Beltrán 5927 de M.D.P. en un todo de acuerdo con lo disp por los Art. 29 y 30 del Estatuto Social de Bigua Rugby Club. Art. 31) Quorum: Las asambleas se celebrarán en el local y en la fecha indicada en la convocatoria y sesionarán válidamente, salvo en los casos especiales previstos en este estatuto, con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido el número mencionado, se reunirá legalmente con la cantidad de asociados que estén presentes y siempre que ésta no fuera inferior al total de los miembros titulares de la Com. Dir., con exclusión de éstos para su computo.
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de 2 asambleístas para la firma del acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2- Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Com. Rev. de Cuentas correspondiente al Bce. Gral. finalizado el 30/6/2022.
3- Cuota extraordinaria para el año 2023
Elvio Sebastián Garro, Presidente

nov. 14 v. nov. 18

CAPNO BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - (CUIT 30-71192929-7) convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de noviembre de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Paunero 1668, Ciudad de San Miguel Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Motivos de la demora en la convocatoria de la asamblea
3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 (Arts. 62 a 67 LGS).
4°) Consideración del destino de los resultados.
5°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
6°) Determinación de remuneración a directores por el ejercicio de sus funciones
7°) Fijación del número de directores y su elección.
8°) Otorgamiento de autorizaciones para registrar lo resuelto.
Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto 2 del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social o solicitándolo expresamente a la casilla jmilan@bessone.com.ar Deberán comunicar asistencia en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley de Sociedades, con tres días de anticipación a la Asamblea. Designado según instrumento privado Acta de ASamblea Gral Ordinaria de fecha 30-10-2019. Bibiana Graciela Rodriguez Caceres, Presidenta.

nov. 14 v. nov. 18

GLC GAS S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El día 2 de diciembre de 2022 en calle 13 y 71 de La Plata a las 20 horas;
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para la firma del acta,
2) Consideración de la memoria y balance por el ejercicio cerrado el 30/4/2022
3) Consideración de los Resultados
4) Asignación de Honorarios directores.
5) Ratificación y/ o reelección de autoridades No incluida artículo 299 LS.
José Rodríguez Henríquez, Abogado.

nov. 14 v. nov. 18

PORCHE S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El día 2 de diciembre de 2022 en calle 13 N° 1889 de La Plata a las 19 horas;
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para la firma del acta,
2) Consideración de la memoria y balance por el ejercicio cerrado el 30/4/2022
3) Consideración de los Resultados
4) Honorarios de los Directores.
5) Ratificación y/ o reelección de autoridades No incluida articulo 299 LS.
José Rodríguez Henriquez, Abogado.

nov. 14 v. nov. 18

TRANSPORTE JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 15:00 horas, en el local de la calle Martín de Irigoyen 3510 de la localidad de San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4º) Determinación de número y elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios y
5º) Elección del consejo de Vigilancia por tres ejercicios. El Directorio. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes.
Mansilla Omar Eduardo, Presidente; Patricia Adriana Minniti, Abogada

nov. 14 v. nov. 18

SOCIEDADES

ESTANCIA SAN CARLOS DE CORAZZI S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-61700778-5 Estancia San Carlos de Corazzi S.A., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 28 de mayo de 2002 bajo el Legajo N° 114.628, Matrícula N° 60.698, con sede social en la calle Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, Localidad La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires (en adelante, ESCC); y Lubenroan S.A., inscripta ante la DPPJ con fecha 1 de septiembre de 2021, folio de inscripción N°178058, Legajo N° 256822, y matrícula N° 148673, con domicilio en la calle Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, Localidad La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires (en adelante, Lubenroan), comunican por tres (3) días a terceros y acreedores en cumplimiento de los términos de los Arts. 83 y 88 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que el 12 de septiembre de 2022 suscribieron un compromiso previo de escisión-fusión el que fuera aprobado por los Directorios de las Sociedades el 12 de septiembre de 2022, y posteriormente por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas Sociedades, celebradas ambas el 20 de septiembre de 2022, mediante el cual ESCC escindirá parte de su patrimonio para fusionarse con Lubenroan, la cual adquirirá la titularidad de los derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio escindido.La valuación del activo y pasivo de las sociedades realizado sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 30 de junio de 2022 arroja los siguientes importes: ESCC, Total del Activo: $402.700.888,35, Total del Pasivo $113.295.115,53; Lubenroan, Total del Activo: $100.000,00, Total del Pasivo $0,00.-. Patrimonio al 30 de Junio de 2022: ESCC $402.700.888,35; Lubenroan $100.000,00. ESCC escinde y resulta fusionado por Lubenroan la suma de $78.466.718,42 del activo. De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de escisión-fusión consolidado de Lubenroan, la valuación de sus activos asciende a $78.566.718,42, continuando la valuación de sus pasivos en $0,00, y con un patrimonio neto total a $78.566.718,42. En virtud de la reorganización, ESCC modifica el artículo cuarto del estatuto social y reduce su capital social en la suma de $120.000.-, conforme se detalla a continuación: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Un Mil ($2.691.000), representado por 26.910 acciones Ordinarias, Nominativas, no endosables, de cien pesos ($100) valor nominal cada una y un (1) voto por acción; El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de pago.";Por efecto de la escisión-fusión Lubenroan modifica el artículo cuarto del estatuto social y aumenta su capital social en la suma de $120.000.-, quedando modificado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Veinte Mil ($220.000), representado por doscientas veinte mil (220.000) acciones Ordinarias, Nominativas, no endosables, de Un Peso ($1) valor nominal cada una y un (1) voto por acción; El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de pago."Los acreedores de fecha anterior podrán oponerse dentro de los quince (15) días de la última publicación del presente aviso que se realiza por tres (3) días. Podrán oponerse en el siguiente domicilio: Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, Localidad La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Herberto Antonio Robinson. T°81, F°583, autorizado por Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ESCC y Lubenroan ambas de fecha 20 de septiembre de 2022.

nov. 10 v. nov. 14

ARAI CIUDAD-PUEBLO S.A.S.

POR 3 DÍAS - Aumento de Capital - Reforma de Estatuto - Por acta de reunión de socios del 9/06/20 se aumentó el capital social a $8.669.338,00; se reforman los Art. 4 del Estatuto Social. Sabrina Alvarez, Contadora.

nov. 9 v. nov. 11

GABEIRAS GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Gabeiras Gastronomía s. r. 1 2) Const. Instr. Privado el 17/10/2022. 3) Dom. leg. Pellegrini 767, ciudad de Punta Alta. 4) Duración 99 años. 5) Capital $600.000 6) Socios, Gabeiras Nicolas Martin, comerciante, nac. 31/05/74, DNI 23867600, CUIT 20-23867600-3, soltero, domiciliado Las Heras 342 piso 7 dpto. B ciudad de Bahía Blanca; Gabeiras Mauricio Alberto, comerciante, nac. 22/11/76, DNI 25576035, CUIT 20- 25576035-2, soltero, domiciliado Pellegrini 767 ciudad de Punta Alta; Falco Guillermo Leandro, comerciante, nac. 26/10/88, DNI 34099949, CUIT 20-34099949-6. 7) Objeto a) Comercial: la explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa del lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol servicio de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. b) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos, explotación y administración de propiedades inmuebles incluso las comprendidas en la ley de la propiedad horizontal y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. 8) Gerente Falco Guillermo Leandro 9) cierre de ejercicio 31 de julio. Fernandez Daniel. G., Contador Público.

SIMA 22 GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martín Maximiliano Gómez, nac. el 22/11/1986, DNI 32.696.920, CUIT 20-32696920-7, domic. en Padre Ustarroz 4700, Manzana 8, Casa 6, del B° Concejal Alfonzo, Ldad. y Pdo. José C. Paz, Pcia. de Bs. As.; y Carlos Gabriel Gómez, nac. 12/9/1989, DNI 34.722.417, CUIT 20-34722417-1, domic. en Alberti 4769, Ldad. y Pdo. José C. Paz, Pcia. Bs. As.; ambos arg., solt., electricistas, hijos de Carlos Gómez y Marcela Adriana Olguin; 2) 3/11/2022; Not. Valeria Alejandra

Lencina; esc. 110, Fº 295, Reg. 3 San Miguel. 3) Sima 22 Group S.R.L. 4) Padre Ustarroz 4700, Manzana 8, Casa 6, Barrio Concejal Alfonzo de la Localidad y Partido de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) $2.000.000 dividido en 20.000 cuotas de $100 c/u. 7) Adm. y Repr.: Martín Maximiliano Gómez, con cargo de gerente, por término duración sociedad, el nominado acepta expresamente su cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 8) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Proyectar, dirigir, ejecutar, instalar, mantenimiento, montaje, armado y/o reparación de maquinarias, equipos e instalaciones eléctricas en viviendas, inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales y/o comerciales; B) Compraventa, producción, industrialización, elaboración, fabricación, importación, exportación y/o distribución de máquinas y equipos y sus accesorios y materiales afines, que se relacionen con las actividades de este objeto. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social; 9) Fiscalización: por los socios, Art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 30/09 c/año. Valeria A. Lencina, Escribana.

SANTA MAR GNC S.A.

POR 1 DÍA - Modificación de constitución. Por Esc. 409 del 3/11/2022. Not. de Mar del Plata Laura Garate Tit. del Reg. 33 Pdo. de Gral. Pueyrredón se modificó la constitución de Santa Mar GNC S.A. Socios Martha Hebe Chá, arg., nac. 18/11/1939, 82 años, DNI 3.958.685, viuda, comerciante, CUIL 27-03958685-7; y Maria Silvina Saiz, arg., nac. 10/8/1964, 58 años, DNI 16.817.476, viuda, comerciante, CUIL 23-16817476-4, ambas dom. San Lorenzo número 49 4º “8” Mar del plata. Sede: Garay 838 Mar del Plata; Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: A) La administración y gerenciamiento de estaciones de servicio de carga de combustible líquido, gas natural comprimido y/o electricidad para vehículos automotores; minimercados; lavaderos de automotores y lubricentros. B) Envasado, fraccionamiento, expendio y/o comercialización de combustibles líquidos, gaseosos y energía eléctrica para automotores y/o cualquier otro tipo de rodados, y demás productos elaborados, especialmente gas natural comprimido, gases licuados, combustibles líquidos y sólidos, aceites lubricantes, grasas, neumáticos, cámaras, llantas, y correas para todo tipo de vehículos, repuestos y accesorios para los mismos, venta e instalación de kits o equipos y tanques para gas natural comprimido y/o gases licuados, adaptación de motores, como asimismo la explotación de minimercados anexos al objeto principal, explotación de transportes de cargas de los productos comercializados y/o fraccionados, y transportes en general para terceros. Y provisión de energía eléctrica para rodados que utilicen dicha fuente de energía. C) Inmobiliaria: Mediante la administración, construcción, compra, venta, permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive aquellas operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. D) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o arrendamiento de campos, bosques, y/o haciendas. E) Importación y exportación: De todas las materias primas y productos elaborados, relacionados con el objeto social. F) Contratación y subcontratación de toda operación relacionada con el objeto social, pudiendo intervenir en licitaciones privadas o públicas, nacionales o internacionales, y todo tipo de actividades comprendidas en el objeto social. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedora prendaria, en los términos de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones de carácter financiero necesarias permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en cambio, realizar las comprendidas en la Ley 21.526, o en cualquier otra regulación legal que se dicte en su reemplazo, como tampoco las que requieran la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial, y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. Podrá abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social”. Laura Garate, Notaria.

CONSULPER S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 55 y Acta de Directorio Nº 250, La Plata, 12/9/2022, en 121 Nº 273, se designa Presidente Alberto Jorge Lopez Ruf, Vice-Presidente Marcelo Alonso, Director Suplente Luis Perelli Darritchon, Director Suplente Roberto Pablo Prieto, por 3 ejercicios. María Eugenia Massi, Contador Público Nacional.

FRIGORÍFICO DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripta 28 de octubre de 1994 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula Nº 39710 de Sociedades Comerciales. Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 15 de diciembre de 2020, se procedió a aceptar la renuncia al cargo de Presidente y Director Suplente de los señores Jorge Edgardo Dielsi y Héctor Miguel Di Doménico, respectivamente; en ese mismo acto se eligieron y distribuyeron los cargos de las nuevas autoridades. Por Acta de Directorio del 13 de octubre de 2022 se procede a salvar el error incurrido en cuanto a datos personales de dichas autoridades, quedando de la siguiente manera: Presidente Omar Antonio Giordano, argentino, divorciado en primeras nupcias de Ángela Cristina Agüero, nacido el 15 de abril de 1946, comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 8.702.638 CUIL 20-08702638-2, domicilio en la calle Gascón número 1650, piso 10, departamento I, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente Diego Armando Lovaiza, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1984, soltero, comerciante, DNI 32.054.078, CUIT 20-32054078-0, domicilio en la Autovía 2, Kilómetro 341,5, de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires. Omar Antonio Giordano, Presidente.

FUNNY UNCLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta constitutiva, Soc. Resp. Limitada, "Funny Uncle S.R.L.". Bragado, 1/11/22, comparecen: Matias Alejandro Acevedo, arg., nac. 20/5/81, DNI 28.869.054, CUIT 20-28869054-6, soltero, hijo Laura Beatriz Ortiz y Roberto Omar Acevedo, comerciante, dom. Pellegrini, 1599, Bragado; Daniel Omar Garret, arg., nac. 12/7/70, DNI 21.762.283, CUIT 20-21762283-3, soltero, hijo Néstor Edgardo Garret y María Angélica Palacios, asesor comercial, dom. Perón, 761, Quilmas; Marcos César Capellini, arg., nac. 14/4/71, DNI 22.076.265, CUIT 20-22076265-4, cas. 1º nup. c/Analía Verónica Lanche, comerciante, dom. 20 de Noviembre, 1495, Juana Koslay, ciudad y Pcia. San Luis; Analía Verónica Lanche, arg., nac. 21.03.74, DNI 23.722.494, CUIT 27-23722494-4, cas. 1º nup. c/Marcos César Capellini, comerciante, dom. 20 de noviembre, 1495, Juana Koslay, ciudad y pcia. San Luis. Estatuto social: 1) Denomina "Funny Uncle S.R.L.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años, desde inscrip. D.P.P.J. 3) Objeto: 1) Industriales, comerciales: Producción, elaboración, industrialización, transformación, procesamiento, compra, venta, consignación, comercialización, importación, exportación, distribución productos, subproductos derivados fibras textiles naturales, artificiales, sintéticas, diseño, fabricación, cortados, aparados, acabado de calzados, prendas vestir, accesorios indumentaria masculina o femenina, comercio e intermediación, por mayor y menor, importación, exportación. 2) Mandatos, representaciones: mandatos, agencias, gestiones negocios, intermediaciones, comisiones, consignaciones, franquicias, asesoramiento, representaciones. 4) Capital social: $100.000,00, representado 1.000 cuotas, $100,00, v/n, c/u. 5) Administración y representación, ejercida p/gerencia, mín. 1, max. 3 gerentes, socios o no, permaneciendo cargos p/plazo duración social, actuan forma separada, individual e indistinta, elegidos p/reunión socios, amplias facultades p/administrar y disponer, pueden celebrar nombre de la sociedad, toda clase actos jurídicos y contratos, cada cuota derecho 1 voto. 6) Fiscalización, cabeza de los socios, conforme Arts. 55 y 158 L.S.C. 7) Ejercicio social cierra 3110. Capital social: $100.000,00, suscripto e integrado: Matías Alejandro Acevedo, suscribe 300 cuotas, v/n, c/u, $100,00, $30.000,00; Daniel Omar Garret, suscribe 300 cuotas, v/n, c/u, $100,00, $30.000,00 ; Marcos César Capellini, suscribe 200 cuotas, v/n, c/u, $20.000,00; Analía Verónica Lanche, suscribe 200 cuotas, v/n, c/u, $20.000,00, saldo plazo 2 años, desde presente. b) Gerencias: designa socio gerente a: Analía Verónica Lanche, DNI 23.722.494, acepta cargo, designa socio gerente suplente a: Matías Alejandro Acevedo, DNI 28.869.054, acepta cargo. d) Sede social: Sede social, dom. especial Pellegrini, 1599, ciudad y pdo. Bragado, Bs. As. Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, para inscripción ante D.P.P.J. Adriana Belgrano, Abogada.

ALBIABRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Fecha de cierre 30/6. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

CERAS ARGENTINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70773019-2. Por Acta Nº 69 del 31/10/2022, Fº 148, 149 y 150 del Libro de Actas Nº 1, se aprobó por unanimidad la cesión gratuita de cuotas sociales de Teresita Raquel Crozes a favor de sus dos únicos hijos, María Julia Arroyo y Francisco Arroyo, de la totalidad de su participación social de 82.500 cuotas; y la modificación del Art. 4º del Contrato Social. Diego Rubén Suanno, Escribano.

DIAGNÓSTICO MONTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.: 1) Socios: los cónyuges en primeras nupcias Darío Sergio De Marco, argentino, nacido el 31 de enero de 1957, DNI 12.792.161, CUIT 20-12792161-0, contador público y Edith Irene Litvak Bruno, argentina, nacida el 14 de abril de 1958, DNI 12.587.717, CUIT 27-12587717-1, médica especialista en diagnóstico por imagen, ambos domiciliados en Esquel 83, Barrio Rincón Laguna, partido de Monte, Pcia. de Bs. As.; y los cónyuges en primeras nupcias Raúl Alejandro Alvarez Del Rivero, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1956, DNI 12.447.454, CUIT 20-12447454-0, médico especialista en diagnóstico por imagen y María Cristina Soneira, argentina, nacida el 22 de febrero de 1957, DNI 12.780.407, CUIT 27-12780407-4, médica especialista en diagnóstico por imagen, ambos domiciliados en Otamendi 45, 1° piso, dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Constituída el 2 de noviembre de 2022 por instrumento escritura pública pasada ante la Escribana Viviana Elizabeth Gaillastegui, al folio 814, Registro 5 a su cargo, del partido de Monte; 3) Denominación: Diagnostico Monte S.R.L.; 4) Domicilio en la provincia de Buenos Aires, con sede social en la calle Libertad N° 923, San Miguel de Monte, Pdo. de Monte, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades, tanto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, mediante contratación directa por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro del territorio de la República Argentina como en el extranjero de las siguientes actividades: a) Prestaciones médicas: Organización, promoción, desarrollo y prestación de toda clase de prácticas y servicios médicos, para médico, y/o asistenciales, en sus varios aspectos, áreas, ramas anexas y conexas, y modalidades de la salud. Servicio de diagnóstico por imágenes e intervencionismo, radiografías, mamografías, ecografías, tomografías computas por emisión de positrones, resonancias magnéticas, densitometrías, y cualquier otro tipo de sistema que reemplace, sustituya o complemente a cualquiera de ellos, creado o a crearse. Organizar y explotar empresas de servicios, prestaciones y prácticas médicas vinculadas al diagnóstico por imágenes de personas humanas y animales. Servicios de Asesoramiento médico, asistencia, tratamientos terapéuticos, de prevención, diagnósticos y consultas médicas, paramédicas, belleza y cosméticas, referida a cualquier área de la salud referidas a pacientes externos, internados, ocasionales o pertenecientes a instituciones y o empresas estatales, privadas, obras sociales y mutuales sindicales, o privadas y o prepagas. Elaboración de informes; valuación, diagnósticos, intervenciones y exámenes médicos y paramédicos. Servicio de análisis de laboratorios clínicos y médicos, para tratamiento en todas las ramas de la salud. Crear, organizar, desarrollar, promocionar, prestar, administrar y explotar toda clase planes asistenciales y/o de servicios en relación con la especialidad médica de que se trate, prepagos o no; sistemas de cobertura médica, capacitación social o colectiva, y su financiación, a través de servicios propios o de terceros, mediante sistemas de pago directo, prepago, abonos, reintegros o cualquier otro que se estableciere. Suscribir contratos con compañías de seguros; administrar centros médicos-asistenciales, contratar servicios de profesionales de la salud. Adquirir, realizar y o contratar servicios de ambulancia, remises, transportes. Asimismo, tendrá por objeto, el que los socios desarrollen por su actividad profesional en todas las explotaciones en que la Sociedad sea titular de conformidad con la regulación que se establezca por reglamento

interno. Toda actividad que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitarte, será realizada por medio de éstos. b) Comprar, y adquirir a cualquier título, vender, importar, exportar, dar o recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir, fabricar, locar toda clase de equipos, aparatos, artículos, productos, materiales, mercaderías, insumos, materias primas, instrumental, maquinarias, bienes muebles registrables o no, vehículos, partes, repuestos y accesorios médico-hospitalarios-odotonlógicos, de estética, y veterinarios. c) Adquirir y disponer a cualquier título, ceder, transferir, arrendar, subarrendar toda clase de bienes inmuebles, en el país o el extranjero. d) Realizará la actividad financiera necesaria relacionada con el objeto social, excluyéndose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526). A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este Estatuto; 6) Plazo de duración 99 años; 7) Capital social: Pesos Ciento Cincuenta Mil ($150.000); 8) Administración: dos gerentes titulares, con representación legal de la sociedad indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad; 9) Gerencia: Gerentes titulares: Darío Sergio De Marco, argentino, nacido el 31 de enero de 1957, DNI 12.792.161, CUIT 20-12792161-0, contador público, casado en primeras nupcias con Edith Irene Litvak Bruno, domiciliado en Esquel 83, Barrio Rincón Laguna, partido de Monte, Pcia. de Bs. As. y Raúl Alejandro Alvarez Del Rivero, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1956, DNI 12.447.454, CUIT 20-12447454-0, médico especialista en diagnóstico por imagen, casado en primeras nupcias con María Cristina Soneira, domiciliado en Otamendi 45, 1° piso, dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social ubicada en calle Libertad N° 923, San Miguel de Monte, Pdo. de Monte, Provincia de Buenos Aires; 10) Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Romina E. Brachinger, Abogada.

PRODUCTOS LAURA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Emanuel Cadena Uño - nac.: 16/3/2001, soltero y Cadena Uño Laura Rocío comerciante. 4) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes. Inmobiliaria: realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles. Gastronomía: servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Leandro Juan Respuela, Contador Público.

KORO VIDIS S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Fernanda Díaz, empresaria, DNI 21. 636.928, 13.6.70, José Marti 462. Juan Pablo Díaz, empresario, DNI 28.669.016, 9.2.81, Lobería 552. Brenda Díaz, DNI empresaria, DNI 45.578.374, 26.5.2004, San Lorenzo 955. Joaquina Díaz, estudiante, DNI 48.289.756, 29.12.2007, San Lorenzo 955; todos argentinos, solteros, de Tandil, Bs. As. 2) 28.10.22. 3) Koro Vidis S.A. 4) López Osornio 1264, localidad y partido de Tandil, Bs. As. 5) Transporte de cargas, mercadería, productos agrícolas, fletes, distribución; operaciones agrícola ganaderas; comercialización e industrialización de productos relacionados al objeto; construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, compraventa, administración; operaciones financieras exc. ley 21.526; hotelería, gastronomía; agencia de turismo, pasajes; conciertos, películas, conferencias, exposiciones. 6) 99 años. 7) $100.000. 8) Presidente: María Fernanda Díaz. Director Suplente: Juan Pablo Díaz. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 9) Presidente. 10) 30/4. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

SANTA MARIA DE ARECO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/10/2022, se resuelve: (i) Aceptar las renuncias de Santiago Navarini y Marcos Navarini a los cargos de Directores Suplentes; (ii) Fijar en uno el número de directores titulares y en uno el de directores suplentes; (iii) Designar como Presidente a Agustin Berisso y como Director Suplente a Oscar Berisso, ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio en sede social; (iv) Modificar la sede social a Arellano 235, de la localidad y Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Autorizante: Julia Galarraga, Abogada. Tº 114 Fº 119 C.P.A.C.F.-

AGROVUELOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta del 1/11/22 se Ratifica lo aprobado en el Acta del 30/7/22. Esc. Bicain.

EG1945 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 7/11/2022 se constituyó EG1945 S.R.L. con dom. soc. en Guisasola número 2443, de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Bs. As. Socios: Emiliano Dos Santos, arg., nac. 25/4/1995, DNI 38.825.238, CUIL 20-38825238-4, soltero, hijo de Ricardo Dos Santos y Claudia Beatriz Sánchez, empleado de la construcción, domicilio Guisasola 2443, Olavarría y Gabriela Lujan Sanchez, arg., nac. 6/7/ 1979, DNI 27.512.675, CUIL 27-27512675-1, soltera, hija de Bricka Emilia y Martin Sanchez, empleada del servicio penitenciario, domicilio Roca 595 de Azul. Duración: 50 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción de obras civiles cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos; ejecución de obras públicas de infraestructura urbana o suburbana, pavimentación, urbanización, desagües fluviales y cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica y/o gas, viviendas individuales o colectivas, sean públicas o privadas, éstas obras podrán ser realizadas en forma directa o a través de subcontratistas. B) Locación:

Locación de todo tipo de maquinarias, hidroelevadores, autoelevadores, para la actividad industrial, constructora y metalúrgica.C) Comerciales: Compra y venta de todo tipo de materiales, maquinarias, repuestos, artículos, productos, subproductos, substancias, accesorios, revestimientos, materias primas y sus derivados, semovientes, agroquímicos, combustibles y sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluyendo su importación y exportación. D) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. E) Financieras: realizar actividades financieras y de inversión a capitales a sociedades (con las limitaciones del Art. 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) que se encuentren relacionadas con el objeto social, con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Capital: $200.000. Org. de Admin.: A cargo de un Gerente por el término de duración de la soc. La repr. Soc. está a cargo de un Gerente. Gerente: Gabriela Lujan Sanchez. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 31/10 de c/año. Aldana F. Barrueco. Escribana

ACORFER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 4/11/2022 se reforma: Artículo 1, fijando la jurisdicción de la sociedad en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y artículos 2 y 9 eliminando la mención a la Inspección General de Justicia. En razón de ello se fija la Sede Social en Calle 881 número 1249 de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y se designa: Presidente: Eduardo Ferron, DNI 13717499, CUIT 20-13717499-6 y Directora Suplente: Patricia Viviana Cordero, DNI 21066794, CUIT 27-21066794-1, ambos constituyen domicilio especial en la nueva sede social. Matías Hernán Torres, Abogado C.P.A.C.F. Tomo 112 Folio 280.

EXTINPLAG S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Con relación a la publicación del 22/08/22, pág. 96 y del 30/09/22, pág. 122, se informa que el correcto domicilio del socio Tomás Alejandro Fernández es Av. Intendente Larghi 1192, Belén de Escobar, Partido de Escobar, Bs. As. Autorizada por instrumento privado del 09/08/2022. Jacqueline Estefanía Rigby.

SEGURT GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión unánime de socios del 3/11/2022 Segurt Group S.R.L., CUIT 30-71712350-2, inscripta en Inspección General de Justicia el 20/4/2021 número 3581 libro 163 tomo S.R.L. con un Capital de $100000 con sede social en Tucumán 1516 piso 9 oficina C CABA resolvió la apertura de Segurt Group S.R.L. Sucursal Provincia de Buenos Aires, sin capital asignado, fecha de cierre 31/12, Domicilio Legal de la Sucursal en Carlos Tejedor 2290, localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Actividades que realizará conforme objeto social: De acuerdo al artículo 2 de la Ley Provincial 12.297 y siguientes, brindar servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia, y protección de cualquier objeto licito (a excepción de transportes de caudales), vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, privados, o eventos análogas, obtención de evidencias en cuestiones civiles para incriminar o desincriminar, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la existencia de un delito y tales servicios sean controlados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal. Representante Legal de la sucursal: Carlos Arnoldo Trillo, DNI 18574582, con domicilio especial en Carlos Tejedor número 2290, localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. El Representante Legal queda facultado para realizar todos los actos tendientes a la dirección comercial y administrativa de la sucursal. Matías Hernán Torres, Abogado C.P.A.C.F. tomo 112 folio 280.

MAIN PROGRESS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Cambio de Sede Social: - CUIT: 30-71542771-7 - Matrícula 130835 DPPJ Comunica: Por Asamblea General Ordinaria del 28/03/2022 se decidió por unanimidad: a) Designar nuevo directorio por vencimiento del plazo quedando así por 3 ejercicios: Presidente: Néstor Eduardo Ruiz, argentino, nac. 23/08/1959, DNI 13383403, CUIT 20-13383403-7; Vicepresidente: Inna Kashchuk, ucraniana, nac. 29/09/1983, DNI 93686931 CUIT 27-93686931-4; estos dos últimos Empresarios y con domicilio real en UF 184 del Club de Campo Sta. Irene sito en Ruta Provincial N° 6 km 155,5 de Lujan, Pcia. de Buenos Aires y Director Suplente: Néstor Osvaldo Riera, argentino, nac. 01/08/1970, DNI 21708709, CUIT 20-21708709-1, Empresario y con domicilio real en Caseros 2370, piso 8°, dpto. "B" de la ciudad y partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires quienes aceptaron los cargos por Acta de Directorio del 28/03/2022 y constituyeron domicilio especial en los reales denunciados; y b) Cambio de sede social sin reforma de la actual sita en Lacroze 5063, piso 10°, dpto. "E" de Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires a la nueva sede social sita en la Unidad Funcional 184 del Club de Campo Santa Irene ubicado en Ruta Provincial N° 6, km 155,5 de la ciudad y partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. Autorizado Jorge Luis Vitangeli. Escribano Público Titular Registro Notarial 1780 de CABA

F JOM BUILDING S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 141, fecha 16/03/2022 “F Jom Building S.A.” Accionistas: Omar Jesús Fernando Muragua: arg., myr/ed, DNI 14.626.827, CUIL: 20-14626827-8, Div. 1eras. nup. de Luciana Cosso, comerciante, nac.: 16/8/61, dom. Juan Manuel de Rosas N° 1675, Ciudad y Partido de Merlo y don Salvador Emir Muragua: arg., myr/ed, DNI 42.055.614, CUIL 20-42055614-5, solt., h/de Omar Jesús Muragua y Luciana Cosso, nac.: 9/9/99, comerciante, dom. Bartolomé Mitre

N° 37, Cdad. y Pdo. de Merlo. F Jom Building S.A. Sede Social: Bartolomé Mitre N° 37, Cdad. y Partido de Merlo Pcia. de Bs. As. Martín V. Brieva. Notario.

LISANAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Rios Natalia Eva, Arg, comerciante, 48 años, DNI, 24137138, CUIT 27-24137138-2, soltera, domiciliada en calle 20 de Septiembre Nº 2420, piso 10, departamento F de la ciudad de Mar del Plata y Alvarez Lisandro Jose, arg., comerciante, 30 años, DNI 36834486, CUIT 23-36834486-9, soltero, domiciliado en calle 20 de Septiembre Nº 2420, piso 10, departamento F, de la ciudad de Mar del Plata. Sede en Av. Luro Nº 3846 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires. Inst. Priv. del 28/10/2022. 99 años. Cap. $50.000. Objeto: Servicios: Explot. restaurantes, bares, confiterías y afines, explot. de concesiones gastronómicas, servicios de catering y fiestas, desarrollo y prestación de servicios de eventos empresariales y sociales, explot. de kioscos, maxikioscos y drugstores, compra, venta, distrib., export., import., representación de marcas de golosinas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, sus complementos y accesorios y demás productos y servicios relacionados, instalación, alquiler y explotación de cocheras comerciales para el guardado y el cuidado de automóviles y demás vehículos en todas sus formas y tipos, servicio de limpieza de automóviles y sus partes y demás servicios complementarios y conexos prestados para el cuidado de automóviles y similares; Comerciales: Compra, venta, permuta y demás operaciones relacionadas con el mercado de los autos nuevos y usados, sus partes y componentes, ya sea en nombre propio y/o terceros, en todas sus formas y tipos; Intermediación: en la compra y venta de automóviles usados en nombre propio y/o terceros a cambio de una comisión o retribución. Adm. Gerente: Alvarez Lisandro Jose, arg., comerciante, 30 años, DNI 36834486, CUIT 23-36834486-9, soltero, domicilio real y especial en calle 20 de Septiembre Nº 2420, piso 10, departamento F, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires venc. cargo 30/09/2025. Fisc: art.55.C. Ej: 30/09 c/año. Rogelio Rivera. Contador Público.

EXPRESO PUNTA ALTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 40 del día 5 de agosto de 2022 se eligieron las autoridades por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio Nº 69 del día 6 de junio de 2022 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente Ricardo Ignacio Di Meglio, DNI/CUIT Nro. 23-13334336-9 domiciliado en Bouchardo 1276 de Punta Alta, Pcia. de Bs. As. Y Directora Suplente, Patricia Liliana Rechio, DNI/CUIL Nro. 27-17478934-2 domiciliada en Bouchardo 1276 de Punta Alta, Pcia. de Bs. As. Ricardo Ignacio Di Meglio. Presidente.

FYLA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo Esc. 336 del 01/11/2022. Dom.: Cardiel 5892 Planta Baja, Mar del Plata, Prov. de Bs. As. Accionistas: Walter Ariel Farnos, nac. el 16/04/1977, DNI 25.974.531, CUIT 20-25974531-5, maestro mayor de obra, cas.1eras nupcias con Paula Gabriela Chipont, dom. en Andrade 380, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires; y Juan Eduardo Martinez, nac. 23/10/1976, DNI 25.270.259, CUIT 20-25270259-9, arquitecto, soltero, hijo de Marta Carolina Marquez y de Eduardo Alberto Martínez, dom. en calle Est. San Julian de Vivorata 2022, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Obj.: a) Comercial: Explotación al por mayor y menor de supermercados, autoservicio, minimercado de alimentos, bebidas, con y sin alcohol, carnicerías, menudencias, pollo, cerdo, frutería y verdulería, fiambrería, lácteos y quesería, pescadería, productos congelados, productos para mascotas, panadería y repostería y servicios de catering; b) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento de inmuebles. c) Constructora: Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción, refacción y compraventa de todo tipo de inmuebles, obras, tanto públicas como privadas, d) financieras: Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse establecimiento gastronómico; Dur.: 99 años desde inscripción registral. Cap.: $100.000. Adm.: Directorio e/1 y 5 Dir Titulares e igual o menos Nº de suplentes. Durac.: 3 (tres) ejercicios. Uso firma y repr. Legal: Pte. o Vicepte., caso vacancia, imped. O ausencia. Pte.: Juan Eduardo Martínez Dir. Supl.: Walter Ariel Farnos Fisc.: S/Art. 55 Ley. 19.550. Cierre de ej.: 31 de diciembre de cada año. Juan Leonardo PI de la Serra. Notario.

GRUPO DLG S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. En Lanús, a los 21 días del mes de octubre del año 2022, comparecen Canto Gabriel Esteban, quien manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, nacido el 18 de enero de 1973, DNI 23.124.505, CUIT 20-23124505-8 de profesión comerciante, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña 4283, Partido Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Lionel Mariano Añon, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1980, DNI 28.054.385, CUIT 20-28054385-4, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Pedro 131, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Y Font Daniel Martin, quien manifiesta ser de estado civil Casado, argentino, nacido el 8 de junio de 1981, DNI 28.924.536, CUIT 20-28924536-8, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Machain 3774, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: “Grupo DLG SRL". “Sociedad de Responsabilidad Limitada” y tiene su domicilio social en la calle San Pedro 131, de la ciudad de Temperley, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Suscripción e integración de capital social: El capital social de Pesos Cien Mil ($100.000), representado por cien (100) cuotas, de Pesos Mil ($1000) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social de $100.000 se suscribe e integra de la siguiente manera: Canto Gabriel Esteban suscribe 33 cuotas de un valor nominal de $1000 (Pesos Mil cada una) equivalente al 33 % del capital, Lionel Mariano Añon suscribe 34 cuotas de un valor nominal de $1000 (Pesos mil cada una) equivalente al 34 % del capital suscripto, y Font Daniel Martin suscribe 33 cuotas de un valor nominal de $1000 (Pesos Mil cada una) equivalente al 33 % del capital suscripto. Duración: 50 años a partir de su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a estos en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Servicios de call center 2) Servicios de consultores en tecnología de la información. 3) Servicios de consultores en equipo de

informática. 4) Venta por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. 5) Venta por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones. 6) Reparación y mantenimiento de equipos informáticos. 7) Desarrollo y venta de software: venta por mayor y por menor de Software. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan Designación de gerentes: Gerente, Lionel Mariano Añon, DNI 28.054.385. La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes, que poseen el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la ley 19550 y modificatoria. El ejercicio social cierra 31/12. Garzon Marcelo, Contador.

LA GRINGA Y PELO S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que las cesiones otorgadas por instr. priv. De fecha 20/11/2014, ratif. c/firm.certif. 16/12/2014, y 21/7/2022, implicó la sgte. ref. estatutaria: "Cláusula Tercera: El capital social asciende a la suma de Australes 150.000 (hoy $15), dividido en quince mil ($15.000) cuotas de Australes Diez valor nominal cada una, y de un voto por cuota, suscriptos e integrados en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Thomas Alejandro Comini, siete mil quinientas (7.500) cuotas, o sea Australes Setenta y Cinco Mil (hoy $7,50); Carolina Elizabeth Sidorow, siete mil quinientas (7.500) cuotas, o sea Australes Setenta y Cinco Mil (hoy $7,50), las que se encuentran previamente suscriptas e integradas en su totalidad". Martín Teplitzky, Abogado.

LADMILL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Ladmill Argentina S.A., CUIT 30-70195965-1, sede social en Avenida 7 Nº 3956 - Cdad. y Pdo. Berazategui, inscripta DPPJ. matrícula 143628, Legajo 247852 el 20/05/2020; Complementa Edicto Nº 15767; Asamblea General Nº 30 y Directorio Nº 65 del 29/07/2022 fueron protocolizadas por Esc. Nº 328 del 26/10/2022, Not. Quilmes, M. A. Borelli. Guillermina D'Andrea. Escribana.

COLEGIO NEWLANDS S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 8/11/22 el Presidente y Director Suplente constituyen domicilio especial en Diag. Alte. Brown 1546, Adrogué, Pdo. Alte. Brown. Gabriel E. Rodriguez Roda. Notario.

PEOPLE RH S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública n° 227 del 02/11/22 ante la Esc. Máxima Romero Mc Intosh Notaria adscripta Reg. 35 de Avellaneda se constituyó la entidad denominada People RH S.A., con domicilio en Anatole France 620, Cdad. Avellaneda y Pdo Avellaneda, Pcia de Bs. As. Integrantes: Rodrigo Nicolás Aghemo, arg., 29/6/78, cas. en 1as. nup. c/Magdalena Pérez Constanzó, empresario, DNI 26824125, CUIT 20-26824125-7, dom. en Suipacha 1225, P.7, Dpto. A, CABA; y Jorge Tomás Aghemo, arg., 5/2/52, cas. en 1as. nup. c/Mabel Saco, empresario, DNI 10258719, CUIT 20-10258719-8, dom. en Anatole France 620, Cdad. Avellaneda y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Proyecto y/o construcción de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad; b) la prestación en forma integral a empresas públicas o privadas de todo tipo de los siguientes servicios: 1) traslado, carga, y descarga de mercaderías, limpieza, desinfección, mantenimiento edilicio, refacciones, decoraciones, reciclados totales o parciales, mantenimiento de ascensores, montacargas, formulación y mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos viales, señalizaciones; 2) distribución de correspondencia, mensajería, cafetería, refrigerios; 3) suministro de mano de obra y personal propio, calificado o no, para tareas varias; 4) el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones; 5) realización de encuestas, estudios, estadísticas, y relevamientos relacionados con las actividades del objeto social. Toda actividad que así lo requiera en virtud de la materia será realizada por el personal habilitado al efecto o por profesionales en su caso. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital Social: $100000 representado por 100000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 cada una. Administración: estará a cargo del directorio compuesto de uno a tres directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de 3 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Designación de órgano de fiscalización: prescinde de la sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente. Designación del órgano de administración: Presidente: Rodrigo Nicolás Aghemo, y Director suplente: Jorge Tomás Aghemo, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 30/06. Mariana De Luca. Contadora.

FUMICITRUS S.A.

POR 1 DÍA - Antes Fumisur S.A. constitución. Escritura 362 Complementaria de fecha 28/10/2022, Escribana Isabel Rosana Soto, Registro Nro.13 Distrito Notarial Bahía Blanca Buenos Aires. Por observación de la Dirección de Personas Jurídicas en el expediente de conformación queda modificado el artículo Primero del estatuto: Artículo primero: Denominación y domicilio: Denominación Fumicitrus Sociedad Anónima, Domicilio social en el ámbito de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Buenos Aires. Cr. Fernando Raúl Freije.

CAKE & TEA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 25-10-22: Elige directorio: Presidente: Sandra Miralles; Director Suplente: Antonio Daniel Papasodaro. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

MEMET BOWER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 03/11/2022, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Moreyra Manuel Emiliano, de nacionalidad argentina, 22 años, nacido el 19/07/2000, soltero, hijo de Moreyra Ricardo Daniel y Coronel Mirta Beatriz, comerciante, DNI 43.064.569, CUIL 20-43064569-3 y con domicilio en la calle Florida 1573, de la Ciudad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Argentina, y el Sr. Méndez Benítez Julio César, de paraguayo, 20 años, nacido el 05 de julio de 2022, soltero, hijo de Cipriano Méndez Paredes y Fabiana Benítez Arguello, comerciante, DNI 96.108.019, CUIL 20-96108019-4 y con domicilio en la calle 6 Nº 3185, de la Ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Denominación: "Memet Bower S.R.L.". Domicilio: Alvear 727, Dpto. 4 A, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Objeto social: a) La organización, estructuración y administración de negocios sean estos del sector inmobiliario, agropecuario, comercial, o industrial; b) La administración y disposición en carácter de fiduciario de fideicomisos no financieros de cosas y/o bienes que le sean transferidos en dominio fiduciario; c) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes en general; d) La administración de consorcios de propiedad horizontal e) La construcción de inmuebles y realización de obras de diversa índole relacionadas con la industria de la construcción, pudiendo presentarse a tales efectos en licitaciones públicas o privadas. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, o modelos y procedimientos industriales, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis y servidumbres. Realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes y que se vinculen con el objeto social. Duración: 99 años. Capital social: $500.000 representado por 50.000 cuotas de $10 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Gerente: Manuel Emiliano Moreyra. Gerente Suplente: Julio César Méndez Benítez, por tiempo indeterminado constituyen domicilio especial en Alvear 727, Dpto. 4 A, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 30/09. Jorge Abiad. Contador Público.

DIAGONAL SETENTA Y NUEVE PIZZERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - La fecha del instrumento de constitución de la sociedad Diagonal Setenta y Nueve Pizzería S.R.L. es 01/09/2022. Fdo. Dra. María Clara Andrada. Abogada.

BOSS SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Boss Salud S.R.L., DPPJ Mat. 148150, Leg. 255944. Designación de socio gerente. Acta de fecha 03/11/2022.1) Luego de un breve debate por unanimidad se designa al señor Pablo Guillermo Giménez, DNI 33.688.477, dom. 457A Nº 837, Juan María Gutiérrez, Berazategui, Buenos Aires, divorciado en primeras nupcias de María José Oliver Hernández, nac. 26/11/1987, empleado, CUIT 20-33688477-3, como Gerente por todo el término de duración de la sociedad, quien acepta el cargo al que fue designado, constituyendo domicilio en los ut-supra; todo ello en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Jorge Javier Molina Chu. Contador Público.

IMPOLLINO FERNANDEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado con fecha 12/09/2022. Impollino Fernandez S.R.L. Fecha del instrumento complementario: 26/08/2022. Fecha de cierre de ejercicio: 30/06 c/año. Natalia A. Castelli Bartolini. Abogada.

PESQUERA HEGER MDP S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.) Jorge Norberto Raticas, arg., empleado, soltero, nac. 9/9/1960, DNI 14.056.632, CUIT 20-14056632-3, domic. Strobel N° 980, MdP; Angel Andres Guenuin, arg., empleado, soltero, nac. 13/2/1980, DNI 28.016.166, CUIT 20-28016166-8, domic. Chile y Primera Junta s/n 13 S 16, MdP. Esc. Publica 1/11/2022. Pesquera Heger MDP S.A. Domic. Ayacucho N° 4981 P. A., MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría. B) Reparaciones navales: Armadora: operar, alistar y/o reparar buques, embarcaciones, y/o artefactos navales, ya sean propios o de terceros. C) Taller naval y servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre

con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jorge Norberto Raticas, Director Suplente: Angel Andres Guenuin. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

EMPRENDIMIENTOS HOOK´S DEL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 8/11/2022. 1) socios: cónyuges en segundas nupcias Claudia Rita Coradazzi, argentina, nacido el 19 de mayo de 1966, con DNI 18.261.022, CUIT 23-18261022-4, comerciante y Rubén Roberto Guardia, argentino, nacido el 18 de agosto de 1965, DNI 17.263.244, CUIT 20-17263244-1, comerciante; ambos con domicilio en Avenida Chascomús Nº 397, de la localidad de Mar de Ajó, Partido de la Costa, provincia de Buenos Aires. 2) "Emprendimientos Hook´s del Mar S.R.L." 3) Sede social: Hipólito Irigoyen Nº 233, de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Prov. Bs. As. 4) 99 años desde el 8/11/2022. 5) Capital $200.000 dividido en 20.000 cuotas de $10 c/u y un voto c/u. 6) objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I) Industrial: La producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería, repostería, gastronomía y afines. II) Comercial: a) La importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería, repostería, pizzería, gastronomía y afines b) La explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. III) Espectáculos: Producción, contratación, dirección y explotación, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de todo tipo de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, shows cómicos, shows de magia, comedias musicales, desfiles de modelos, teatro de revistas, y de todo otro tipo de evento artístico para el disfrute y esparcimiento del público en general. Podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos. IV) Inmobiliaria: La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. Las actividades que así lo requieran serán realizadas con la autorización correspondiente o por personas con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Administración y representación: La socia gerente Claudia Rita Coradazzi, por todo el plazo social. 8) Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con acuerdo unánime de los socios. 9) Fiscalización: Los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio 31/07. 11) Claudia Rita Coradazzi, suscribe 10.000 cuotas; Rubén Roberto Guardia, suscribe 10.000 cuotas. Verónica Estela Gervasi, Escribana Titular.

VENTRICELLI MANDATOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Unánime del 26/8/2022 se acepta la renuncia al cargo de Director suplente de Luciano Ventricelli, y se aprueba su gestión de forma unánime. Se designa Director suplente por tres ejercicios al Sr. Aldo Carlos Ventricelli, DNI 10.817.091, CUIT 20-10817091-4, casado, empresario, domiciliado en Chascomus N° 836, Wilde, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Domicilio especial en la sede social calle Piedras N° 1831, Remedios de Escalada, Partido de Lanús. Pcia de Buenos Aires. Edgardo Andres Coria, Contador Público.

HERFER DEL TUYÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 8/11/2022. 1) Socios: Herman García, argentino, 19/2/1952, soltero, sin unión convivencial inscripta, hijo de Hugo García y de María del Pilar Santamarina, DNI 10.089.398, CUIL 20-10089398-4, comerciante, domiciliado en Santiago del Estero Nº 134, de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Prov. Bs. As. y Fernando Fabricio Roberto Farías, argentino, 13/6/1971, casado en primeras nupcias con Estela Lidia Müller, DNI 22.322.111, CUIT 20-22322111-5, comerciante, domiciliado en Salta Nº 479 de Mar de Ajó, Partido de La Costa, Prov. Bs. As. 2) "Herfer del Tuyú S.R.L." 3) Sede social: Santiago del Estero Nº 134, de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Prov. Bs. As. 4) 99 años desde el 8/11/2022 5) Capital $1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de $10 c/u y un voto c/u 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: a) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales; b) Actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; c) Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. 2) Publicitarias: a) Desempeñarse como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria; b) Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo; c) Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. 3) Construcción: a) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones,

restauraciones y reparaciones; b) La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y Régimen de Propiedad Horizontal; c) La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra; 4) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en fideicomisos de administración, ejerciendo la propiedad fiduciaria, administrando los bienes y sus frutos, pudiendo gravar, disponer y ejercer todas las acciones que correspondan para la defensa de los bienes fideicomitidos, actuando con las facultades previstas en la ley vigente, y en cualquier otra que la sustituya, modifique o complemente 5) Comercial: a) La distribución, comercialización, depósito, importación, exportación, embasamiento, fraccionamiento e industrialización de: I) bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas; II) alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia; III) productos de limpieza, perfumería, anexos y productos para la estética masculina o femenina; 6) Viveros y plantaciones en general: a) La compra, venta y producción de plantas, árboles, flores y todo producto de origen vegetal; b) efectuar trabajos relacionados con el objeto principal, entre ellos, la producción, comercialización e industrialización de semillas y subproductos, maceteros, artículos de decoración, naturales o artificiales, enseres y elementos afines; c) efectuar parquizaciones, sembrados, arreglos, proyectos, diseños y mantenimientos de parques y jardines, incluyendo instalación de luminarias, fuentes, paseos y veredas. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Administración y representación: Los socios gerentes Herman Garcia y Fernando Fabricio Roberto Farias, por todo el plazo social y en forma indistinta. 8) Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con acuerdo unánime de los socios. 9) Fiscalización: Los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio 31/07. 11) Herman Garcia, suscribe 50.000 cuotas; Fernando Fabricio Roberto Farias, suscribe 50.000 cuotas. Verónica Estela Gervasi, Escribana Titular.

AGRO MODEC S.R.L.

POR 1 DÍA- Por Acta Nº 45 del 12/4/2022 y Acta Aclaratoria Nº 47 del 28/7/2022, Ref./Art. Segundo: se extiende por prórroga el plazo de duración de la Sociedad por el término de 99 años contados a partir de la inscripción de la sociedad. Por Acta Nº 48 del 7/11/2022, se Ratifican Actas Nº 45 y Nº 47 donde comparecen las socias Villalba María del Carmen, Decundo Karina Andrea y Decundo Florencia Romina. Maspoli Nicolás Cesar, Escribano.

LOVEMOAME S.A.

POR 1 DÍA - Por un error material involuntario, se consignó en la escritura Nº 14 de fecha 3/3/2022, como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de junio, siendo la fecha correcta de cierre de ejercicio el 30 de junio de cada año. Paula A. Ortiz Zarate, Notaria.

QUÍMICA CENSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión Socios Nº 39 del 30/6/2022 fs. 64, Libro de Actas Nº 1 por la que renunció al cargo de Gerente la Sra. Marta Susana Thorne, y se designó Gerente a la socia Karen Censi, arg., nac. 30/5/1980, DNI 8.101.939, CUIT 27-28101939-8, ingeniera química, cas. 1º nup.c/Luis Joaquin Pizzano, domic.: Prudencio Gonzalez Nº 970 de Pergamino, por todo el plazo de duración de la sociedad. Yanina V. Garcia, Abogada.

NUDECH S.A.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-68937335-2, sede social Pallares Nº 1729, Cdad. y Pdo. Lanús, Pcia. Buenos Aires; inscripta D.P.P.J. Matrícula 46448, Legajo 84357; cuyo 2º testimonio se inscribió el 6/6/2022; por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2022, protocolizada por Esc. Nº 325 del 21/10/2022, Not. Quilmes, M. A. Borelli, eligieron y distribuyeron cargos hasta el 31/10/2024; Presidente: Gisela Ivana Caamaño, CUIL 27-25423747-2. Director Suplente: Fernando Arturo Torres, CUIL 23-31925541-9, ambos argentinos, aceptaron cargos y constituyeron domicilios especiales en el social. Guillermina D' Andrea, Escribana.

VENECIA VIAJES Y TURISMO TS AS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Norma Mabel Carracedo, 28.12.52, DNI 10.647.618. Jesús Armando Barbagallo, 14.2.51, DNI 8.460.715; casados, comerciantes, en Reconquista 1036. Marcos Pollet, 12.11.2001, soltero, estudiante, DNI 43.865.735, Buchardo 86; todos argentinos, de Tres Arroyos, Bs. As. 2) 7/11/22. 3) Venecia Viajes y Turismo TS AS S.R.L. 4) Reconquista 1048, localidad y partido de Tres Arroyos, Bs. As. 5) Agencia de viajes y turismo, servicios de transporte de pasajeros, hotelería, organización de eventos, guía de turismo, gastronomía, transporte de mercadería, logística comercial, depósito y distribución; construcción de obras de ingeniería; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) $210.000. 8) 9) Gerente: Jesús Armando Barbagallo: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 10) 31/8. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ZONA VERDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 410 del 19/10/2022, ante la esc. Maria Jose Vinagre, Reg. 109, Avellaneda, se protocolizó Acta de Reunión de Socios Unánime del 24/7/2020, en la cual se resolvió reordenar íntegramente el Contrato Social reordenando la totalidad de las cláusulas del mismo en un solo instrumento. Maria Jose Vinagre, Escribana.

CONSULPER S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 55 y Acta de Directorio Nº 250 La Plata, 12/9/2022 en 121 Nº 273, se designa Presidente: Alberto Jorge Lopez Ruf, Vice-Presidente: Marcelo Alonso, Director Suplente: Luis Perelli Darritchon, Director Suplente: Roberto Pablo Prieto por 3 ejercicios. María Eugenia Massi, Contador Público Nacional.

AUTOMATISMOS MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.R.L.). Dionisio de Jesus Juarez, arg., nac. 26/12/1982, DNI 29.937.240, CUIT 20-29937240-6, empresario, soltero, domic. Neuquen N° 689, Mar del Plata y Silvia Romina Juarez Herrera, arg., nac. 14/1/1992, DNI 36.384.996, CUIT 27-36384996-8, empresaria, soltera, domic. Cordoba N° 4010, Mar del Plata. Esc. Pública 8/11/2022. Automatismos MDQ S.R.L. Domic. Neuquen N° 689, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios y comercialización: El asesoramiento, fabricación, comercialización, instalación, reparación, desarrollo y servicios de mantenimiento de puertas y portones automáticos, instalaciones domóticas y todo lo referido a esto último; motores, motores eléctricos, instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas; incluyendo todo tipo de instalaciones industriales, domiciliarias, edilicias y bancarias, sistemas de alarmas y cámaras. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Instalaciones Y Capacitación: El asesoramiento, la capacitación, diseño, comercialización, instalación, desarrollo, mantenimiento y servicios de instalaciones de todo tipo de motores, portones. Brindar asesoramiento y consultoría en seguridad electrónica. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. C) Industriales: Importación, exportación, distribución, fabricación, reparación y vulcanizado de bandas transportadoras de goma, PVC, PU, plásticas, metálicas. Fabricación, industrialización, comercialización, moldeado de productos plásticos, productos de goma y PVC, re engomado de rodillos; productos metálicos y no metálicos en todas sus formas, incluyendo productos de tornería y/o matricera. D) Taller metalúrgico: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, motores eléctricos, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Dionisio De Jesus Juarez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

LACADEM Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 9/11/2022 se revocó la designación del suplente. Gerente: Rosana Venezia, CUIT 27-06710464-7 domicilio especial Maipú 96, 13 “C”, Localidad y Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. Leandro Gabriel Rios, Abogado.

LAL VIDALI GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato social del 2/11/2022, Leandro Adrián Lanzillotta, arg. del 14/10/1975, 47 años, DNI 24.979.125, CUIT 20-24979125-4; casado, empresario, domiciliado en Independencia 355, Sarandí, Avellaneda, Prov. Bs. As. y (ii) Ana María Vidali, arg. del 17/8/1955, 67 años, DNI 11.740.661, CUIT 27-11740661-5, empresaria, soltera, domiciliada en Paunero 579, Localidad y Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Planificación, construcción, dirección, reparación y/o mantenimiento Obras Civiles. Elaboración, proyecto, análisis, cálculos y ejecución de obras civiles y de arquitectura en general. Reparación, mantenimiento, construcción, montaje de obras de infraestructura civiles, ferroviarias, construcciones metálicas, terrestres, acuáticas, aéreas, instalaciones eléctricas y construcciones sobre inmuebles propios o de terceros. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P., prestación de servicio técnico de seguridad industrial, laboral, higiene, ambientales y salud ocupacional. Realización de auditorías, inspecciones, evaluaciones y análisis de riesgo. Realización de estudios, capacitaciones, mediciones y análisis de seguridad e higiene laboral. Prestación de servicios asesoramiento, consultoría, gestiones, representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios relacionadas con su objeto social. La sociedad podrá actuar como prestador de servicios o proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal e intervenir en toda clase de licitaciones públicas, privadas y/o mixtas, nacionales y/o internacionales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar contratos que se relacionen con el objeto social. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: $100.000 conformado por 1000 cuotas de un valor de Pesos Cien ($100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas: Leandro Adrián Lanzillotta, quinientas (500), cuotas equivalentes a $50.000 y Ana María Vidali, quinientas (500), cuotas equivalentes a $50.000, se integró el 25% del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años.- La Sociedad prescinde de Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 31/10 de cada año. La Gerencia estará compuesta por uno o más gerentes con mandato por el plazo de vigencia de la sociedad. Gerencia: se fijó en Uno (1) la Gerencia y Uno (1) el Suplente, a saber: Gerente y representante: Leandro Adrián Lanzillotta, CUIT 20-

24979125-4 y Suplente: Ana María Vidali, CUIT 27-11740661-5, aceptaron los cargos y duran el plazo de vigencia de la sociedad. Sede Social y domicilio especial de la Gerencia: Gral. Alvarez 116, P.B., Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. Leandro Gabriel Rios, Abogado.

PAMOERALMA COMBUSTIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado y acta del 08/11/2022 1) Monica Noemí Pedraza cedió 5000 cuotas a la socia Mayra Soledad Patterson, 5000 cuotas a la socia Erica Juliana Patterson, y 5000 cuotas al socio Alan Braian Patterson.; 2) Se designó gerentes a los socios Erica Juliana Patterson y Alan Braian Patterson. Guillermo Castro. Contador Público.

OSBACAM S.A.

POR 1 DÍA - Aumento del Capital Social. Asamblea Extraordinaria Unánime nº 17 del 27/09/21 resuelve por unanimidad el aumento del capital social, se suscriben veintiseis mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción, de valor nominal cien pesos ($100,00) cada acción. La suscripción se hace en un 100 % afectando la cuenta Aportes Irrevocables. El capital social queda luego del aumento conformado por veintiséis nul seiscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción, de valor nominal cien pesos ($100,00) cada acción, o sea pesos dos millones seisicentos sesenta mil ($2.660.000). Sociedad no incluida en el artículo 299 de la ley de Sociedades. Domicilio L.N. Alem 83 Local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Germán Carrera, Contador Público.

AUTOMOTIVE RACING 29.12 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Morello Aldo Alberto, 53 años, casado, arg., comerciante, calle 14 N° 1315, La Plata, Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As., DNI 20950219, CUIT 20209502195; Pissinis Gonzalo Daniel, 41 años, soltero, arg., comerciante, Pieres 686, Dolores, Pdo. de Dolores, Pcia. Bs. As., DNI 28570246, CUIT 20285702462 2) Constitución: Instrumento Privado 3/11/22; 3) denominación: Automotive Racing 29.12 S.R.L. 4) Domicilio: Calle 14 N° 1315, La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: Comercial: eventos deportivos relacionados con el automovilismo, karting; Transporte: transporte y logística adquiriendo, comprando o alquilando vehículos; Financiera: aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizará las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: $200.000 en 2000 cuotas de $100 c/u, vn 8) Administración: Socio Gerente: Pissinis Gonzalo Daniel duración: término sociedad; 9) La Administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre 31/10. Jorge Rossi. Contador Público.

SERVILOFF MDQ COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por Ins. Púb. 317 del 12/10/2022 se constituyó “Serviloff Mdq Company S.A.” Socios: Claudio Leonardo Barriga, arg., nacido 10/1/1974, DNI 23.706.238, CUIL 20-23706238-9, comerciante, casado 1° nupcias con Julieta Vanina Fabbri, con domicilio real y especial en calle Plus Ultra 1493 de Mar del Plata; Maximiliano Javier Lopez, arg., nacido 6/6/1977, DNI 26.046.988, CUIL 20-26046988-7, comerciante, soltero, hijo de Carlos Victorio López y Lidia Margarita Duran, con domicilio real y especial en Belgrano 5155 de Mar del Plata; y Javier Esteban Guaita, arg., nacido 14/3/1969, DNI 20.546.229, CUIL 20-20546229-6, comerciante, casado 1° nupcias con Karina Alejandra Patrault, con domicilio real y especial en calle Juan A. Peña 7026 de Mar del Plata. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: I) Servicios: de reparación, asistencia, renovación, reconstrucción, de fumigadoras, soldadoras, compresores, cargadores, arrancadores, bambas eléctricas, herramientas eléctricas, cortadoras, compresores de aire, herramientas neumáticas, aspiradoras, equipos de carga y elevadores, motobombas, grupos electrógenos, herramientas a batería y de taller, hidrolavadoras, arts. y accesorios de plomería, escaleras, mascaras e indumentaria y todo tipo de herramientas, accesorios, maquinarias eléctricas o de taller para la construcción y el hogar. II) Comerciales: Compraventa, industrialización, comercialización y distribución de artículos y/o elementos de ferretería industrial; pintura en general; artículos de camping; herramientas y maquinarias metalúrgicas, eléctricas y electrónicas, y todo tipo de elementos y materias primas para uso de la industria y la construcción; III) Construcción, reformas, reconstrucciones y venta de edificios, casa habitación, y de toda construcción de carácter público o privado; IV) Explotación y adquisición de canteras y minas excepto las que correspondan al Estado, extracción, elaboración y venta de sus productos, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero, y todo conforme Código de Minería. V) Transporte en gral. de carga de todo tipo; compra, venta, alquiler o subalquiler de grúas, camiones, acoplados, automotores y maquinarias en gral, compra venta, permuta, consignación y representaciones de repuestos y en gral. todo artículo para automotores. VI) Industrialización y/o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y minerales. VII) Representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, servicios oficiales y/o bienes, gestiones de negocios y adm. de bienes, capitales y empresas en gral. VIII) Exportación e importación, de maquinarias, insumos, y todo tipo de productos y subproductos relacionados con el objeto social; IX) Financieras, mediante participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos, prestamos, y demás operaciones excepto las comprendidas en la Ley de entidades financieras o que requieran el concurso de ahorros públicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Dom. Social: Av. Colon 5177 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Capital Social: $100.000, dividido en Mil (1000) acciones de $100 valor nominal c/u con derecho a un voto c/u. Administración: a cargo de Directorio compuesto del nro. de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares y de uno a siete suplentes, duración en el cargo 3 ejercicios. Presidente: Claudio Leonardo Barrigas y directores suplentes: Maximiliano Javier López y Javier Esteban Guaita. Uso de la firma: presidente. Fiscalización: accionistas. Cierre de ejercicio 30/06 de cada año. Facundo Damián Agüero, Abogado.

BONAVITA AUTOMÓVILES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 08/09/2022 se ratifica lo decidido en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/03/2020 que reformó artículo primero modificándose domicilio social a jurisdicción Pcia. de Bs. As. Nueva sede social: calle Rivadavia 857 de la Ciudad. y Partido. de cañuelas, Pcia. de Bs. As. Gisela Romina Badano. Abogada.

WHAKAARO NUI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Domingo Caamaño, 17.10.50, productor agropecuario, DNI M 8.371.686. Mabel Alicia Insua, 1.11.55, ama de casa, DNI 12.059.162; casados, Mitre 1402. Mariana Caamaño, 21.2.84, empleada, DNI 30.880.289, Los Crespones 2831. Esteban Caamaño, 12.7.85, ingeniero agrónomo, DNI 31.708.167, Mitre 1402. Juan Caamaño, 27.6.88, ingeniero agrónomo, DNI 33.789.112, Mitre 1402; todos argentinos, solteros, de Tandil, Bs. As. 2) 13.10.22. 3) Whakaaro Nui S.A. 4) Mitre 1402, localidad y partido de Tandil, Bs. As. 5) Operaciones inmobiliarias, compraventa, administración de inmuebles; construcción de obras de ingeniería; operaciones agrícolas y ganaderas, su industrialización y comercialización; compraventa, mandatos, importación, exportación, distribución y transporte de sus productos; operaciones financieras exc. Ley 21.526; 6) 99 años. 7) $120.000. 8) Presidente: Juan Domingo Caamaño. Director Suplente: Mabel Alicia Insua. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/1. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

DON CANDIOTI DE BRAGADO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mauricio Armando Latorre, f. de nac. 23/8/1972, casado, DNI/CUIT 20-22803218-3, ddo. en Santa Rosa 845 y Sebastián Hugo Perez, f de nac. 30/7/1986, DNI/CUIT 20-32523511-0, soltero, ddo. en Pringles 251 ambos comerciantes, de Bragado, Bs. As., argentinos 2) Esc. Pca.: 755 del 22/10/2022, 3) Denom.: Don Candioti de Bragado S.A.; 4) Dom.: Pellegrini 1034, Bragado, Pdo. Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: A) servicios: la prestación de servicios de expendio de comidas y bebidas; b) Transporte: de carga de todo tipo de bienes, productos y mercaderías; c) comerciales; mediante compra y venta de materias primas, derivados y cualquier tipo de mercaderías d) Inmobiliarias: adquisición, venta, arrendamiento de bienes inmuebles rurales o urbanos e) Financiera: Inversiones o aportes de capitales a soc. por acc. para operac. financ. lícitas excepto las de la ley de ent. financ.; 6) Durac.: 99 años; 7) Capital: $1.000.000; 8) Direct.: de 1 a 3 tit. e igual o menor nro. de supl. Direct. Tit. Pte.: Mauricio Armando Latorre; Direct. Sup.: Sebastián Hugo Perez, por 2 ejerc.; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: pte.; 10) C. de ejerc.: 31/12. Dra. María M. Gelitti. Abogada.

SUMA CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - Suma Cambio S.A., inscripta en la D.P.P.J. en la matrícula N° 87.406, legajo N° 154.479. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 04/11/2022 se aprobó la renuncia de los miembros del Directorio, Sres. Eduardo Agustín Usandizaga, Agustín Segundo Berroeta y Juan Ignacio Iribarne, a sus cargos de Presidente, Director Suplente y Vicedirector, respectivamente y se decidió por unanimidad, designar a los nuevos miembros del Directorio, siendo tales: Presidente: Leonardo Rafael Gigena, arg., nacido el 12/06/1976, DNI 25.282.479, soltero, comerciante, con domicilio en la calle General Acha N° 2982 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires; Director Titular: Daniel Hernán Scotti, arg., nacido el 03/05/1967, DNI 18.356.545, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Andrade N° 2799 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires; y Director Suplente: Christian Gabriel Ledesma Garcia, arg., nacido el 08/02/1970, DNI 21.466.224, divorciado, empresario, con domicilio en Av. del Libertador N° 2168, Piso 12, depto. “C” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos designados y constituyeron domicilio especial en la Av. Caseros N° 1750, Oficina 410, Nuevo Quilmes Plaza, de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Asimismo, por la misma Asamblea se decidió por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social, fijándose el mismo en la Av. Caseros N° 1.750, Oficina 410, Nuevo Quilmes Plaza, de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo. Escribano.

LOGA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 21.10.2022 se resolvió aceptar la renuncia del gerente Ramiro López Gastesi y designar en su reemplazo a Marcela Vanina Ricci. La Gerencia queda conformada por los gerentes titulares Santiago López Gastesi que continúa en su cargo y por Marcela Vanina Ricci. Rosario Albina. Abogada.

LOUJAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado 24/10/2022. Se rectifica el aviso del 24/10/2022 dejando constancia que en donde se publicó “Por instrumento complementario de fecha 11/10/2022 se declara la profesión del socio De Luca Luis María” debió decir “Por instrumento complementario de fecha 20/10/2022 se declara la profesión del socio De Luca Luis María”. Jorge Agustín Hoffmann. Contador Público.

KILLARI YANAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Ricardo Horacio Moranchel, arg. Contador, DNI 6.149.644, divorciado, nac. 14/07/48, dom. Bahía Blanca 3780 Piso 2 Depto. B CABA y Juan Ignacio Moranchel, arg. Comerc. DNI 44.486.796, soltero, nac. 07/03/03, dom. Melincue 4205 CABA 2) 02/11/2023 3) Killari Yanay S.R.L. 4) Sede: Gelly Obes N° 384 Haedo, Pdo. Morón 5) Objeto: Reparación, refacción, mantenimiento y construcción de todo tipo de bienes inmuebles, comprar, vender y constituir derechos reales sobre los mismos. 6) 20 años, 7) $40.000, 8) Adm. Gerentes: uno o más socios o tercero en

forma indist. Rep Legal: gerentes. Se designa a: Ricardo Horacio Moranchel, dom. esp. en sede social, Dur.: Todo el término de la soc. 9) Fisc.: Socios no gerentes Art. 55 LGS, 10) 31/07. Ailin Triacca. Abogada.

OUTSOURCING DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de gerencia del 22/8/22 se cambió sede a Diagonal 76 N° 110, Loc. y Pdo. La Plata. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry. Abogada.

PINO FELIZ MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Yesica Romina Coloccia, arg., nac. 21/07/1987, DNI: 33.102.614., CUIT N° 27-33102614-5, comerciante, soltera, domic. Amaya N° 2035, MdP y Ana Graciela Krutle, arg., nac. 23/06/1986, DNI 32.657.730, CUIT Nº 27-32657730-3, comerciante, soltera, domic. San Martin N° 11563, MdP. Esc. Pública 02/11/2022. Pino Feliz MDP S.R.L. Domic. Amaya 2035, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Maderera - Comercial: Explotación maderera mediante la producción, forestación, industrialización, fabricación y comercialización de productos manufacturados de madera o derivados de la misma, venta de maderas en general, tablas, tirantes, machimbre, listones, tablado. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Yesica Romina Coloccia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SAN JOSÉ DE QUEQUÉN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Acta Dir. (ambas 1/2/21) y DDJJ (21/10/22; 24/10/22 y 25/10/22) el Directorio es: Pte. Lorenzo D'Abbadie; Vice. Pte.: María Catalina D'Abbadie; D. Sup.: María Isabel D'Abbadie, todos por 3 ej. Cdor. Rubén Arrate.

LOS CAROLOS S.A.

POR 1 DÍA - Los Carolos S.A., CUIT: 33-71048240-9- Se informa que por Acta de asamblea general ordinaria Nº 14 de fecha 04/07/2022 se aprobó y acepto la Elección de Autoridades y Distribución de Cargos conformada de la siguiente manera: Presidente: Juan P. Perrotta; Director Suplente: Carola Dogherty. Isidoro M. Ruiz Moreno, Notario.

VARIOS

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - Por cinco (5) días consecutivos y con arreglo a lo prescripto en el artículo 66 del Decreto-Ley Nº 7647: la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos en la sucesión del señor MANUEL ANGEL GARCIA (LE Nº 7.576.796) que el día 10 de mayo de 2022 se cumplió con las tareas de demarcación de línea de ribera sobre el río Colorado, en el predio ubicado en la zona ribereña del mismo, próxima a la localidad de Pedro Luro (Bajos del Fortín), partido de Villarino, identificado catastralmente como: Circunscripción XIV, Parcela 1862b. A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 20 de la Ley Nº 12.257, se cita a los herederos aludidos, en su carácter de eventuales propietarios del fundo colindante, emplazado en la ribera opuesta del río Colorado, en proximidades de la localidad de Juan A. Pradere, partido de Patagones con nomenclatura catastral: Circunscripción XII, Parcela 1025c, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2020-26178643-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte EX-2020-26178643-GDEBA-DPGHADA.
Héctor Aníbal Olivera, Presidente

nov. 8 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura

catastral: Circunscripción I, Sección E, Fracción III, Parcela 3A. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio Nº 1970/1978 inscripto a nombre de Brenner Marcos, LE Nº 438.701.
Marcelo Faró, Director.

nov. 10 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a BASSAGAISTEGUY, JUANA y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente Circunscripción IV, Sección C, Parcela 687 c. Expediente: 4003-52847-2022.
Javier Palacios, Director.

nov. 10 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 3818, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 13, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-092499-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1145 año 1945 a nombre de CURI MARÍA LUISA.
Giurliddo Gabriel Alejando, Lesci Marina Soledad.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Reano 1862, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 55, Parcela 44, Partida inmobiliaria 063-124418-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 87473 a nombre de ARTIOLI ANA MARÍA y ACUNTO ROSA.
Giurliddo, Gabriel Alejando; Lesci, Marina Soledad.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montes 668, de la localidad Villa Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 93, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-121262-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3732 año 1951 a nombre de JESÚS CARREIRA.
Giurliddo, **Gabriel Alejando; Lesci, Marina Soledad.**

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Morazán 1424, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 27, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-169167-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1201 año 1958 a nombre de CAYETANO DI LIETO, MARÍA LOPEZ y OMAR ZAFFORA.
Giurliddo, Gabriel Alejando; Lesci, Marina Soledad.

nov. 10 v. nov. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - Resolución Número: RESO-2022-11783-GDEBA-SSAYRHDGCYE. "La Plata, Buenos Aires Miércoles 12 de octubre de 2022 Referencia: EX-2021-18858316-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Muñoz Mónica Claudia Visto el EX-2021-18858316-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MÓNICA CLAUDIA MUÑOZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de mayo de 2021, a la docente Mónica Claudia Muñoz, DNI 18.238.574, Clase 1967, Foja 330775, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 112, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 62, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 160, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, y Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 124, con cambio de funciones en el mismo establecimiento, todas las escuelas del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección

Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".
Diego HernánTurkenich, Subsecretario

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - Resolución Número: RESO-2022-11676-GDEBASSAYRHDGCYE. "La Plata, Buenos Aires Martes 11 de octubre de 2022 Referencia: EX-2022-25702314-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Ameztoy Adriana María Visto el EX-2022-25702314-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ADRIANA MARÍA AMEZTOY, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de mayo 2021, a la docente Adriana María Ameztoy, DNI 14.066.875, Clase 1959, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Artes Visuales N° 2, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 75, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 64, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 31, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales y Profesora suplente con cuatro (4) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 24, todos los establecimientos educativos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Turkenich Diego Hernán Subsecretario Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos Dirección General de Cultura y Educación".
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera TREJO FELIX BERNARDINO cuyos restos se encuentran en el nicho de ataud galería: 5. Fila: 2 Número: 315 a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado al Cementerio de Piruitas Dpto. Loreto, Santiago del Estero. Lomas de Zamora, 07 de setiembre de 2022.
R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Rivadavia hace saber que por Decreto Nº 1718/2022 de fecha 3 de noviembre de 2022, ha declarado iniciado el trámite de prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección: B, Quinta 93, Manzana: 93-B, Parcela: 1, ubicado en esquina de las calles Dr. Banfi y Antártida Argentina de América, Partido de Rivadavia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el Número de Inscripción 14468, folio 745 del año 1912, Tomo 220 del Registro del Partido de Rivadavia (089) a nombre de Jose Maria Caro. En consecuencia, cita y emplaza por diez días a su titular de dominio y/o sus herederos y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales, y/o quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.
Javier Ulises Reynoso, Intendente

nov. 14 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal 4043-0573/22 - Prescripción Administrativa Plaza Las Palmeras - La Colina. La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza al Sr. TAILLADE NORBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Circ. VI, Sección A, Manzana 26, Partida Inmobiliaria N° 2753 ubicado en la localidad de La Colina, con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente 4043-0573/22, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de esta ciudad.
Martín Randazzo, Intendente.

nov. 14 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73211/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Manzana 141G, Parcela 12, pda. 36323

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74203/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, Parcela 2, pda 64351
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, Parcela 22, pda 64363

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74988/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 1, Manzana 1R, Parcela 17, pda 103032

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73755/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción III, Sección C, Manzana 306, Parcela 18, pda 40553
Circunscripción III, Sección C, Manzana 306, Parcela 19, pda 40554
Circunscripción III, Sección C, Manzana 306, Parcela 20, pda 40555

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74990/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 204, Parcela 12, pda 75659

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75722/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción IV, Sección A, Manzana 34, Parcela 7, pda 8843

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica